



# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES FUENTECANTOS (SORIA)

## DOCUMENTO DE AVANCE E INICIO DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL

## ÍNDICE

### **INTRODUCCION Y OBJETIVOS.-**

1. INTRODUCCIÓN
2. NECESIDAD DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO
3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

### **MEMORIA INFORMATIVA.-**

4. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

### **MEMORIA VINCULANTE.-**

5. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO
6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
7. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
8. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO
  - ANEXO DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO.
  - ANEXO ARQUEOLOGÍA.
  - ANEXO ESTUDIO Y ANALISIS MEDIOAMBIENTAL DEL ENCLAVE DE LAS GRAVERAS Y LA DEHESA BOYAL.
  - ANEXO ESTUDIO HIDROGEOLOGICO.

**TECNICOS REDACTORES:**

INMACULADA RUIZ ORTE. **ARQUITECTO**

CARLOS CALONGE MUGUETA. **ARQUITECTO.**

FELIX HERNANDEZ TAJADA. **INGENIERO DE MONTES.**

AGUSTIN RUIZ. **ARQUEOLOGO**

□AR□UETIPO SCL□

El presente documento, además de establecer los criterios e intenciones que sustentan la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecantos (Soria), se considera como DOCUMENTO INICIAL del Trámite Ambiental establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, por el artículo 52 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por el Decreto 6/2016 de adaptación a la Ley 7/2014 de medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana.

## **INTRODUCCION Y OBJETIVOS.-**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El documento de avance que se presenta se redacta por encargo del Ayuntamiento de Fuentecantos.

La Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece en su Disposición Transitoria Primera, punto 2, que los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a la Ley cuando procedan a la elaboración o revisión de su instrumento de planeamiento general.

Fuentecantos es un municipio que carece de instrumento de planeamiento, y que en la actualidad cuenta con una población de 61 habitantes, por lo que es de aplicación la citada Ley, que a su vez establece en su artículo 33 "Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico", en su punto 2.b, que la figura a emplear será la de Normas Urbanísticas Municipales, obligatoria en municipios con población igual o superior a 500 habitantes y potestativa en los demás municipios.

### **2. NECESIDAD DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO**

La elaboración del Avance del planeamiento es obligatoria según el artículo 152 "Avances de planeamiento", punto.4, del Decreto 45/2009 de 9 de julio, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para los instrumentos sometidos a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, y tendrá la consideración de "documento inicial" e efectos de los trámites previstos en la legislación ambiental. A tal efecto deberá incluir el contenido exigido en dicha legislación.

El artículo 157 "Trámite ambiental" del Reglamento establece, en su punto 1, que serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones Previstas en la legislación ambiental.

Por tanto es preceptiva la realización del documento de Avance para el municipio de Fuentecantos.

De acuerdo con el citado artículo 152 del Reglamento, punto 3, la exposición pública del Avance solo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tienen efectos vinculantes.

El documento de Avance junto con el Documento Inicial Ambiental Estratégico se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, solicitando la emisión del documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico (art 18 de la LEY 21/2013 de Evaluación Ambiental).

En el Año 2009 se tramitó un Documento de para aprobación inicial con un Informe de sostenibilidad ambiental y evaluación estratégica de las NUM que se tramitó con la ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

La ORDEN MAM de 17 de Marzo de 2010 aprobó el Documento de Referencia para la evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecantos, promovidas por el Ayuntamiento de Fuentecantos (Soria), pero dada la antigüedad del Documento, la modificación de la Normativa ambiental y urbanística y las nuevas circunstancias ambientales surgidas con posterioridad, han conducido a iniciar de nuevo la tramitación teniendo en cuenta los condicionantes de los informes previos. En los últimos años hemos asistido a una completa transformación en la forma de entender las ciudades y pueblos y su relación con el territorio con el medio ambiente y con sus propios habitantes, extendiéndose a todos los ámbitos de la actividad social el concepto de desarrollo sostenible.

### **3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN**

#### **3.1. OBJETIVOS GENERALES**

La redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales supone la implantación de un Instrumento de Planeamiento General, adaptado a las normativas vigentes, y que tendrá como objeto ordenar el desarrollo del municipio de Fuentecantos que en la actualidad cuenta con un crecimiento sostenido y una implantación de la nueva edificación en parcelas de borde de suelo urbano o en sustitución de edificios en estado de ruina.

Se garantizará que el uso de suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, siguiendo siempre las condiciones de la normativa urbanística.

La ordenación urbanística que se establezca atenderá al desarrollo sostenible y estará comprometida con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales.

Tendrá como objetivo también impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y a la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas. Para ello se asegura la participación de la comunidad, representada por el ayuntamiento. Y se garantizará la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas, derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados de la misma.

Por otro lado, promover, en la mayor medida posible, la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo de Castilla y León, los criterios de planeamiento deben dar prioridad a la rehabilitación y el mantenimiento de los residentes adecuando la implantación urbanística al paisaje local. Asimismo se priorizará la calidad del diseño urbano la calidad de los espacios libres públicos y la contribución a la sostenibilidad del proyecto urbano, en la planificación de los nuevos sectores se tendrá en cuenta la eficiencia energética, se realizará un estudio del soleamiento, garantizando un soleamiento mínimo con análisis tipológico de las viviendas y la altura máxima que fomente la iluminación natural así como el ahorro energético y la reducción de emisiones.

De acuerdo con el marco legal, estas normas Urbanísticas se orientan a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.

2. Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y 3 art. 5 y 81 del RUCyL cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer:

a) El desarrollo del sistema productivo, la atracción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y equipamientos, la integración y articulación del territorio y la capacidad para hacer frente a los cambios sociales y las innovaciones tecnológicas, todo ello mediante la previsión de suelo suficiente en condiciones de calidad e infraestructuras, que facilite este desarrollo.

b) La mejora de la calidad de vida de la población, regulando las condiciones de uso del suelo para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, controlar la densidad de población y edificación y promover la rehabilitación de las viviendas degradadas.

c) La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y en caso necesario la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.

d) La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio. Para ello establece un Catálogo de protección de áreas Arqueológicas .

e) La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

Para lo cual se establecen unas Ordenanzas de edificación y condiciones que garanticen el mantenimiento de las características tipológicas básicas en el tejido tradicional.

3. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas. Para ello se realiza una oferta amplia y diversificada de suelo, con objeto de que no se produzcan situaciones de exclusividad.

4. Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma. Para lo cual se han aplicado los instrumentos de equidistribución en aquellos lugares donde la modificación de la ordenación urbanística lo hacía necesario; estos instrumentos ha habido que establecerlos en suelo cuya ordenación ya estaba definida en las actuales Normas Urbanísticas sin llevar asociados o definidos, los instrumentos y ámbitos necesarios.

5. El valor ambiental como recurso de atracción turística es un aspecto que puede servir para un desarrollo futuro; por ello las Normas Urbanísticas establecen una previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio, de forma que se asegure la pervivencia de los valores naturales o culturales que generan dicha atracción turística.

### 3.2. OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD

Además de los objetivos explicados en el punto anterior, desde las Normas Urbanísticas la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Dicho esto, existirán también unos objetivos de sostenibilidad ambiental que valoren los efectos ambientales de la planificación.

El 23 de diciembre de 2016 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Nueva Agenda Urbana a propuesta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo sostenible (HÁBITAT III) celebrada en Quito.

La nueva agenda urbana o "*Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos,*" reafirma el compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible, como paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial regional nacional y subnacional y local con la participación de todos los actores pertinentes.

La nueva agenda urbana contribuir a la implementación y la localización integrada de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas, incluidos el objetivo 11, que aspira lograr que las ciudades y en general los asentamientos humanos sean cada vez más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Con tal objeto la Nueva Agenda Urbana se despliega en 175 puntos que en conjunto suponen una aportación relevante para la práctica del urbanismo y las políticas que se relacionan con la vivienda y la ciudad en todo el mundo.

Algunas de esas ideas pueden resultar de gran relevancia para la política y el urbanismo y la vivienda en los municipios de Castilla y León, como el caso de Fuentecantos.

Será importante establecer una ordenación urbanística guiada por el principio de desarrollo sostenible, y comprometida con unos valores anteriormente nombrados (progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales). Siendo este el objetivo general de sostenibilidad, existirán otros objetivos particulares que sirvan de apoyo, como son:

- El desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y orientado a la articulación e integración del término municipal a escala de la Comarca del Campillo de Buitrago, la Provincia de Soria, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de España y de la Unión Europea.
- El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, a la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.
- El cumplimiento del derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, y emplazada en un entorno urbano adecuado.
- La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y la previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.
- La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la presentación de los servicios esenciales, el control de densidad y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.
- La igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sostenibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales menos favorecidos.
- La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y, en caso necesario, la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.
- La prevención de la contaminación y la limitación de sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, la movilidad sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables y el desarrollo urbano compacto.
- La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos, tipos y conjuntos arquitectónicos singulares, así como el patrimonio arqueológico y paleontológico.

- La protección del medio rural y del paisaje, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

### 3.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico, y su objetivo es reglamentar las condiciones en cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos y sus intensidades de cada uno de estos tipos de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento de la trama urbana y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos desde el punto de vista cultural y natural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas:

- a) Planificar el crecimiento del núcleo urbano del municipio de Fuentecantos, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano.
- b) Ordenar y controlar las edificaciones dispersas (en especial naves de uso agropecuario) en el entorno del núcleo.
- c) Regularizar la implantación de actividades de ocio y servicios vinculadas al turismo.
- d) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron.
- e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, su vegetación, la flora, fauna, los márgenes y riberas de arroyos, y paisaje del municipio con las protecciones correspondientes.
- f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios.

h) Crear unas Ordenanzas que:

Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.

Fijen con claridad alineaciones y rasantes y determinen el perímetro de los distintos tipos de suelo.

i) La reserva de suelo para dotaciones públicas necesarias en el municipio como la ampliación del Cementerio.

## MEMORIA INFORMATIVA.-

### 4. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE FUENTECANTOS

El municipio de Fuentecantos (Código INE: 42087) se encuentra situado al norte de la provincia de Soria, en la Comarca del Campillo de Buitrago, a una distancia de 12 kilómetros de la ciudad de Soria y constituye Ayuntamiento propio.

Cuenta con una superficie de 8.86 km<sup>2</sup> y con una altitud de 1.034 metros sobre el nivel de mar.

- Tabla de datos generales del municipio:

Superficie municipal (km <sup>2</sup> )	8.86 Km <sup>2</sup>
Número de habitantes (2019)	61
Número de núcleos urbanos	1
Densidad de población (hab/km <sup>2</sup> )	6,92
Distancia a la capital de provincia (km)	12
Altitud (msnm)	1.034

El término municipal de Fuentecantos limita con:

- Norte: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y su barrio de Portelrubio.
- Este : Término municipal de Fuentelsaz de Soria y Buitrago .
- Sur : Término municipal de Velilla de la Sierra y Garray.
- Oeste: Término municipal de Garray su barrio de Chavaler.

#### 4.1. SERVIDUMBRES

Al municipio se accede desde la carretera N-111 a través de la SO -P-1009 y SO-615. La carretera N-111 transcurre por el límite Oeste del municipio. Por Oeste y paralela a la carretera N-111 existe la Cañada Real de Merineros,

Por el Sur del casco urbano discurre un tramo del canal de riego de Buitrago. Existe una red de caminos de servicio de las fincas agrícolas y de los montes de Utilidad Pública.

## 4.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO

En lo que respecta al medio socioeconómico, señalar que en el último decenio la evolución ha sido favorable en el caso del municipio de Fuentecantos.

La población de Fuentecantos a 1 de Enero de 2019 era de 61 habitantes. En este punto hay que señalar que aunque la población de derecho, es decir, empadronada en el municipio, es la indicada por el Instituto Nacional de Estadística, la población de hecho es superior, dándose el caso de que un número elevado pero indeterminado de personas viven parcialmente y tienen casa en este núcleo pero permanecen empadronados en Soria capital.

## 4.3. ESTADO NATURAL

### 4.3.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El término municipal se encuentra incluido en el Mapa Topográfico Nacional de España E=1:25.000, en las hojas 318-III y 350.

Las coordenadas UTM extremas son:

UTM X\_30 de 545090 a 549680

UTM Y\_30 de 4631130 a 4634530

### 4.3.2. POSICIÓN HIDROGRÁFICA Y RÉGIMEN HIDRICO

Fuentecantos se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del Duero (subcuenca del río Tera), formada por una red fluvial de grandes dimensiones – 77.500 km<sup>2</sup> – sólo superada en España por la cuenca del Ebro. El río Tera se encuentra a 300 m del término municipal al Oeste y el río Duero en la desembocadura del Tera a 2 km del límite del término municipal.

En el Río Duero en el término de Soria se encuentra el azud de captación de agua del denominado Canal del Campillo de Buitrago, que permite el regadío en éste y otros municipios aledaños, especialmente Garray.

Al estar el municipio al Sur del Cerro de San Juan y de la Sierra de Oncala, los arroyos que atraviesan el término lo hacen en dirección Norte-Sur u Oeste-Este, vertiendo al Río Tera en las proximidades de la desembocadura de éste con el Duero.

Los cursos de agua permanente que existen en el término son: Arroyo de Fuencaliente, y Arroyo de Portelrubio. Existe además una amplia red de canales de riego en la zona centro y Sur, que permite en toda esta zona el cultivo de regadío. Se completa la red fluvial con una serie de barrancos que conducen el agua de lluvia a estos cursos de agua.

## RECURSOS HIDRICOS ACTUALES Y FUTUROS:

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad. En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.

Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.

Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

La captación de agua contaminada datada de la época de los romanos, de la cual mana agua de forma natural, en forma de manantial, prácticamente a nivel de superficie; esto genera que la contaminación provocada por el excesivo uso de nitratos en el abonado del campo, afecte a las aguas del manantial, haciéndolas que no cumplan con los parámetros mínimos para el consumo humano. Junto a la captación se ubica la instalación de bombeo al depósito elevado, formado por 1+1 bombas, cuya última actualización data de finales del siglo XX aunque las obras principales son de finales del siglo XIX. Dichas bombas tienen un caudal unitario ligeramente inferior a los 2 m<sup>3</sup>/h, altura manométrica de unos 20 m.c.a. y potencia instalada de 1 kW cada una, suficiente para el abastecimiento del municipio desde este punto.

La red de abastecimiento de Fuentecantos cuenta con un depósito elevado de planta circular, ejecutado en el año 1991, de un único vaso de 25 m<sup>3</sup> de capacidad ubicado en el este del municipio, con una cota aproximada de 1.040 metros de altura máxima y con una altura aproximada de 12 m. sobre el nivel del terreno hasta el nivel del vaso.

El consumo registrado en el Ayuntamiento de agua es de unos 15.000 Litros al año. Pudiéndose verse este modificado si aumenta la población, con el desarrollo urbanístico.

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, realizó en agosto de 2019 "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE FUENTECANTOS (SORIA). 03-SO-257/E." El estudio analizaba las diferentes alternativas posibles al abastecimiento de Fuentecantos,

A partir de ese estudio, y viendo la envergadura de la obra a acometer, consideraron interesante extender esta infraestructura a los municipios de Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

Dicho estudio basándose en las acometidas actuales a las que abastece el municipio de Fuentecantos, con una previsión de crecimiento del 8 %, 2,5 habitantes por acometida y una dotación de 250 l/hab y día, estimó una demanda máxima en verano de 45 m<sup>3</sup>/día.

La Junta de Castilla y León ha adjudicado la redacción del proyecto para el abastecimiento desde el depósito de Garray a las localidades de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz. La adjudicataria ha sido la empresa Estudio de Ingeniería Civil S.L. El plazo de entrega es de 4 meses.

El estudio recogerá el proyecto de las obras de instalación de equipos y valvulería en la acometida al depósito de Garray, la ejecución del bombeo al depósito de Fuentecantos con dos bombas horizontales centrífugas y 1.900 metros de conducciones.

Está previsto que la conexión se realice al depósito denominado 'Numancia', en Garray, asegurando así la cantidad y calidad del agua suficientes a los 3 municipios.

La iniciativa está motivada como se ha explicado anteriormente, porque Fuentecantos se ha abastecido, por una parte, desde un manantial cuyas aguas han presentado baja calidad, y, por otra parte, dispone de manera complementaria de un sondeo que presenta problemas de cantidad. Además, las localidades cercanas de Buitrago y Fuentelsaz presentan reiteradamente déficits veraniegos en las capacidades de sus respectivos abastecimientos.

En julio de 2020 inició la contratación del proyecto de conexión al depósito de Garray, con el fin de recoger todas las obras necesarias para abastecer a estas poblaciones, al considerarse la solución como la más idónea y a la fecha actual ya se ha adjudicado.

El pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos ya había aprobado "la declaración de emergencia climática" cuyo punto 1º es:

*"•Acuerdo 1*

*Establecer las medidas pertinentes para garantizar un agua potable en el municipio, con unas medidas valientes y firmes que sirvan para eliminar la contaminación de los acuíferos, especialmente el acuífero romano del municipio de Fuentecantos contaminado por nitratos, así como las ordenanzas pertinentes y la exigencia a la Junta de Castilla y León de un plan específico de actuación que manifiesta en el artículo 3 del Decreto de zonas vulnerables por nitratos de 2017."*

#### **4.3.3. POSICIÓN GEOGRÁFICA Y CONFIGURACIÓN DEL TERRENO**

El municipio de Fuentecantos se encuentra situado al norte de la provincia de Soria, en la Comarca del Campillo de Buitrago, a una distancia de 12 kilómetros de la ciudad de Soria y constituye Ayuntamiento propio.

Cuenta con una superficie de 8.86 km<sup>2</sup> y con una altitud de 1.034 metros sobre el nivel de mar.

Limites del término municipal:

- Norte: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y su barrio de Portelrubio.
- Este: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y Buitrago .
- Sur: Término municipal de Velilla de la Sierra y Garray.
- Oeste: Término municipal de Garray su barrio de Chavaler.

Se trata de un territorio homogéneo de tierras agrícolas en el que las masas forestales están poco representadas, la superficie ocupada es de 13 has. consistente en pequeñas parcelas de pino negral o resinero de repoblación y formaciones lineales de chopo (parte se han talado recientemente) en las márgenes de los arroyos. El 71,5% de la superficie es tierra de labor y de esta el 67% es regadío. Los eriales representan el 15,5%.

El regadío pertenece a la denominada "Zona Regable de Campillo de Buitrago", si bien el uso del riego ha decaído en los últimos años, se ha iniciado por parte de la administración la modernización de las infraestructuras de riego.

Dentro del término municipal no existe ninguna figura de protección ambiental, ni pertenece a la red Natura 2.000, (Zona de Especial Protección de Aves, ZEPA y Lugar de Importancia Comunitaria, LIC).

#### **4.3.4. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA. RELIEVE.**

La provincia de Soria, está definida por su situación geográfica sobre los Sistemas montañosos Ibéricos y Central (este indirectamente), causa de su importante altitud y de la múltiple divisoria topo-hidrográfica Duero-Tajo-Ebro.

En concreto esta zona se fue formando en sucesivas eras geológicas como consecuencia de los procesos geológicos-climáticos que se fueron sucediendo. En los periodos Cretácicos, se sucedieron distintos procesos sedimentarios continentales que dieron lugar a distintas facies de calizas, areniscas y detríticas.

En la zona de estudio se pueden apreciar distintas clases litológicas como consecuencia de este proceso:

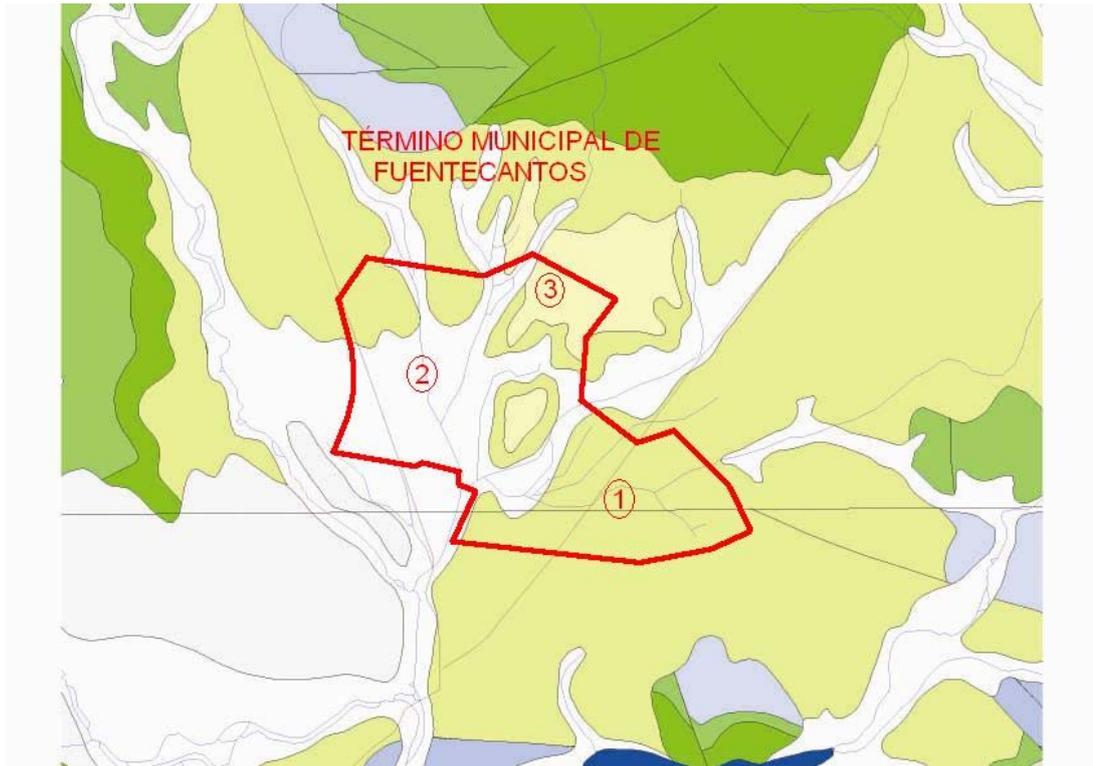
En las márgenes del río Duero, Tera y Merdancho, su litología, que se prolonga hasta este término es: Columna Aluvial y Fondos Lacustres formada por: cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.

En un nivel superior aparecen terrazas formadas por conglomerados de: gravas, arenas, limos y arcillas.

Por encima de estos terrenos aparece la Columna Grupo Tera-Oncala formada en algunas zonas por conglomerados de areniscas y lutitas y en otras zonas más elevadas por areniscas y calizas.

El relieve formado ofrece varias zonas claramente diferenciadas, por una parte los fondos aluviales de los arroyos en el que se conforma un relieve llano con suaves pendientes a medida que nos alejamos de la ribera y en el que se asientan los cultivos de cereal de secano y regadío.

*Gráfico 1. Mapa geológico del municipio de Fuentecantos*



**1.- Serie Conglomerática Poligénica Miocena: Conglomerados Poligénico, arenas, lutitas y arcillas.**

**2.- Columna Aluvial y Fondos Lacustres: Cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.**

**3.-Calizas inferiores del páramo: calizas, dolomías y margas con niveles arcillosos.**

La topografía del terreno es llana y por ello gran parte de la superficie se encuentra ubicada en la zona regable del llamado Campillo de Fuentecantos que se riega a partir de dos canales de riego: El Canal de Buitrago y el canal Numancia.

Su altitud oscila entre los 1.005 m.s.n.m al Sur del municipio y 1.045 m.s.n.m. al Norte en el paraje de Los Centenales.

El casco urbano ocupa una ligera elevación del terreno sobre el resto de las parcelas de cultivo. El punto más alto de la zona urbana está a 1.032 m.s.n.m.

#### 4.3.5. CLIMA

La provincia de Soria, se encuentra situada en el dominio de la zona templada, bajo las influencias de la masa de aire Polar y Subtropical, que dan lugar a fenómenos de frontogénesis y que, en su sucesión longitudinal propicia los cambios alternantes de tiempo. También se encuentra incluida en el dominio climático Mediterráneo, aunque sus características muestran importantes modificaciones en función de la continentalidad y altitud.

Es un clima extremado: las temperaturas mínimas absolutas son muy bajas y las máximas absolutas elevadas.

La pluviometría, como se verá más adelante, viene a representar la media provincial. Para el estudio del clima se han tomado los datos de la localidad de Soria, distante 12 km. por ser la más próxima que dispone de datos con serie cronológica, además su situación de altitud y exposición es similar a la de este municipio.

	T	TM	Tm	P	H	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	2,9	7,4	-1,5	39	78	6	0	4	21	6	128
Febrero	4,4	9,3	-0,6	38	73	5	0	1	17	4	143
Marzo	6,5	12,4	0,6	28	66	4	0	1	14	5	191
Abril	8,0	13,8	2,3	53	67	3	1	1	7	3	199
Mayo	11,9	18,0	5,8	61	66	1	4	1	1	2	242
Junio	16,2	23,2	9,2	46	62	0	5	1	0	4	290
Julio	20,0	28,1	12,0	34	54	0	5	0	0	10	342
Agosto	19,9	27,9	12,0	30	56	0	5	0	0	8	316
Septbre.	16,3	23,5	9,1	31	62	0	3	1	0	5	230
Octubre	11,1	16,9	5,4	45	72	0	1	2	2	4	174
Noviembre	6,5	11,4	1,6	45	76	2	0	2	11	5	138
Diciembre	4,0	8,2	-0,2	51	80	4	0	5	17	5	119

T : Temperatura media mensual (°C ).

TM: Media mensual de las temperaturas máximas diarias (°C ).

Tm: Media mensual de las temperaturas mínimas diarias (°C ).

P: Precipitación mensual media (mm ).

H: Humedad relativa media (%).

DN: Número medio mensual de días de nieve.

DT: Número medio mensual de días de tormenta.

DF: Número medio mensual de días de niebla.

DH: Número medio mensual de días de helada.

DD: Número medio mensual de días despejados.

I : Número medio mensual de horas de sol.

Los datos medios para la zona en estudio son:

Temperatura media anual	10,64°C.
Temperatura media del mes más frío (Enero)	2,9 °C
Temperatura media del mes más cálido (Julio)	20 °C
Duración del período libre de helada	5,0 meses
Evapotranspiración potencial anual	650 mm.
Precipitación media anual	501 mm.
Duración del período seco	3 meses
Insolación media anual	2.500-2.600 h.

#### 4.3.5.1. Temperatura

Las temperaturas medias anuales son bajas como se aprecia en el cuadro anterior.

El ritmo anual de las temperaturas presenta una clara asimetría entre la primera y segunda mitad del año, con un aumento suave y paulatino en los cuatro primeros meses del año y más brusco en otoño (Continentalidad).

Enero es el mes más frío del año, con irrupciones de aire frío de procedencia polar o centro-europea.

El mes más cálido es Julio.

La oscilación térmica anual es de 29,6 °C. La temperatura media de las mínimas, presenta valores por debajo del punto de congelación en invierno, con lo que el período seguro de heladas es de cinco meses y el período probable de siete-ocho meses.

Las primeras heladas llegan a comenzar en Octubre, pudiendo prolongarse hasta primeros de Mayo.

#### 4.3.5.2. Precipitaciones

En la distribución estacional de las precipitaciones, se produce un mínimo general en Julio y Agosto, propio del clima Mediterráneo, motivado por situaciones de mayor estabilidad atmosférica que genera el anticiclón de las Azores. Sin embargo, dentro del clima Mediterráneo, existe cierta influencia atlántica en esta parte de la provincia y especialmente en las cotas más altas de la Sierra.

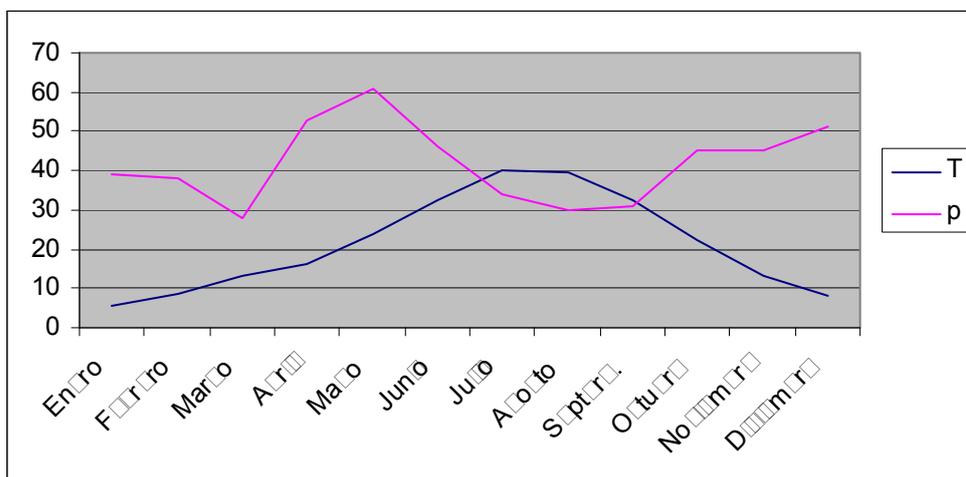
Las precipitaciones intensas que superan los 50 mm. en 24 horas son poco frecuentes. Ese hecho de que presente la provincia poco riesgo de lluvias intensas, se debe a su configuración circundada al Norte y al Sur por relieves que ejercen una acción reguladora de las precipitaciones.

No obstante se producen fuertes aguaceros en verano, aunque muy localizados, debido a fenómenos termoconvectivos de desarrollo vertical.

La precipitación sólida en forma de nieve tiene cierta relevancia en invierno. La humedad relativa es alta entre Octubre y Febrero, media de Marzo a Junio, y baja de Julio a Septiembre.

#### 4.3.5.3. Diagrama ombrotérmico

Este diagrama representa gráficamente el clima de la zona utilizando las medias mensuales de las precipitaciones y de las temperaturas. Para ello se elige una escala de precipitaciones en mm, y el doble para la temperatura en grados centígrados, según la hipótesis de GAUSSEN de equivalencia entre 2 mm de precipitación y 1 °C de temperatura.



Se observa que existe déficit de agua desde la primera quincena de junio hasta la segunda quincena de Septiembre.

#### 4.3.5.4. Aridez Climática

No es excesivamente alta en la provincia, en este territorio se sitúa por debajo de la media con dos meses de aridez (Julio y Agosto). Esto condiciona los cultivos agrícolas, reduciéndolos casi exclusivamente a la agricultura cerealista (trigo y cebada) y los últimos años girasol. En estos meses la vegetación herbácea se agosta, reduciendo la cobertura del suelo para proteger la fauna autóctona.

En resumen, el clima es bastante riguroso. Los inviernos son largos y fríos, con abundantes y continuas heladas, que no tienen mucha repercusión en la agricultura, ni en las especies de fauna autóctonas. La primavera es corta, con heladas tardías. En verano se produce un fuerte aumento de las temperaturas. En otoño se produce un descenso rápido de los valores termométricos, produciéndose heladas tempranas que pueden afectar al desarrollo agrario, especialmente en los procesos de inversión térmica.

Las precipitaciones medias se sitúan alrededor de los 500 mm., siendo en invierno en forma de nieve con cierta frecuencia. Esta zona está en la media provincial.

Los vientos dominantes son los del cuarto cuadrante, principalmente Nornoroeste. La velocidad del viento muestra una clara variación diurna, siendo las noches de calma las más frecuentes.

Debido a la altitud y a la gran protección de la Sierra de Carcaña por el Noroeste y del Almuerzo por nordeste no hay riesgo de ráfagas de viento de gran violencia.

La insolación se sitúa en un nivel medio peninsular.

Los meses de verano son los que reciben mayor número de horas de sol, siendo Julio el mes más soleado, consecuencia, tanto de la mayor duración del día, como de la menor nubosidad existente. Diciembre y Enero son los de menor insolación, debido al aumento de la nubosidad y a la mayor duración de la noche.

El régimen de humedad es Mediterráneo-húmedo.

El clima es Mediterráneo Templado Fresco.

#### 4.3.6. VEGETACIÓN

##### VEGETACIÓN POTENCIAL.

La interacción de estas características bioclimáticas junto con las litológicas y edáficas, marcan la existencia de del siguientes tipos de vegetación potencial dentro del área de estudio.

I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea* definidos como quejigares y bosques mixtos submediterráneos montano ibéricos sobre suelos ricos en bases o descarbonatados.

II. Geomacroserie riparia silicífila.

El bosque de ribera es más complejo pudiéndole asignar una vegetación potencial perteneciente a la serie climática *Fraxino angustifoliae* – *Querceto perynaicae* Sigmatum o serie edafohigrófila de navas y riberas carpetano-ibérico-leonesas del fresno, *Fraxinus angustifolia* y del rebollo, *Quercus pyrenaica* que ocupa los fondos de valle sobre suelos silíceos.

A continuación pasamos a definir la existencia de cada uno de ellos:

**I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea*.**

Esta serie ocupa el piso supramediterráneo seco en alturas comprendidas entre los 900 m. y los 1.200 formando los encinares típicos soriano. La etapa madura de la serie sería un encinar o quejigal.

En el interior, y en los claros del bosque se desarrollaría el estrato arbustivo formado por las mismas especies con ejemplares jóvenes y arbustos del tipo de Rosa canina, Crataegus monogyna, Arctostaphylos uva-ursi, en los terrenos donde el substrato es más ácido aparecen especies de: Cistus laurifolius Erica arborea, Erica cinerea, Cistus laurifolius, Thymus mastichina, Lavándula pedunculata.

Donde el encinar se degrada, le sustituye un monte bajo de carrasca, dominado por encinas y enebro de de pequeño porte o achaparrado. Cuando desaparecen los árboles surgen matorrales de espinos y labiadas de escaso porte.

Esta vegetación siendo la *climática* del territorio no esta representada por la acción antrópica realizada a través de los siglos convirtiendo la superficie en tierras de cultivo.

## II.- Geomacroserie riparia silicifila.

Además de las serie de vegetación arriba indicada existe otra serie, no condicionada fundamentalmente por el clima, sino por los factores edáficos, y la singularidad freática, es decir, zonas próximas a los cauces de los arroyos. En estas superficies de carácter longitudinal en las riberas, se implanta una vegetación ripícola aclimatada a esas condiciones edáficas y a las avenidas periódicas de los arroyos, formando los denominados bosques en galería. La mayoría de las especies son de la familia de las salicáceas y betuláceas. Son plantas que necesitando mucha húmedas son capaces de soportar el encharcamiento periódico y las fuertes erosiones del suelo. Las zonas más próximas a los arroyos y acequias están representadas por formaciones continuas de Salix atrocinerea Salix alba y Salix eleagnos. Además de estas salicáceas, el chopo con las especies Populus nigra y Populus betula formarían la vegetación de ribera. En las mismas márgenes de los ríos la especie clímax es una betulácea, el aliso (Agnus glutinosa) y un poco más alejado del cauce sería el fresno (Fraxinus angustifolia).

Por debajo del dosel de las copas aparecen otras especies como zarzamoras (Rubus ulmifolius, R. discolor, R. corylifolius), espinos albar (Rosa canina), majuelo (Crataegus monogyna), cornejo (Cornus sanguinea), arraclán (Rhamnus frangula). En áreas inundables donde no se asientan especies arbóreas, aparecerían praderas juncales dominadas por el junco churrero (Scirpus holoschoenus).

En las terrazas de los ríos en terrenos más elevados del nivel de agua domina el fresno citado aunque también pueden aparecer las especies climáticas citadas en las series anteriores.

## VEGETACIÓN EXISTENTE.

La vegetación real existente en el municipio no es representativa de la vegetación potencial de la zona por estar dedicado el 71,5% del territorio para la agricultura y el 15% son eriales que han sido pastoreados intensamente por la ganadería extensiva de ovino.

La vegetación leñosa queda restringida a tres parcelas sembradas de pino resinero (Pinus pinaster) y a las riberas de los arroyos; especialmente en el arroyo de Fuencaliente existen de forma dispersa especies como: Salix alba, Salix atrocinerea, y como matorral, ejemplares de: Rubus discolor, Rosa canina, Crataegus monogyna, Prunus spinosa

En el entorno urbano y particularmente al Oeste y Sur existen dos pequeños rodales de chopos (*Populus euroamericana*) y olmos (*Ulmus minor*): Los chopos tienen porte arbóreo, no así los olmos, debido a que los ejemplares centenarios que existían fueron afectados por la "grafiosis" hace tres décadas y perecieron a consecuencia de la enfermedad; una vez cortados, han ido brotando de raíz, y los que se pueden apreciar hoy en día, son arbustos en forma de matorral que no llegan a convertirse en árboles, ya que la enfermedad sigue afectándolos periódicamente cuando alcanzan un porte arbóreo.

En el casco urbano existen plantaciones lineales de arbolado urbano de distintas especies.

En el resto de los terrenos, al estar dedicados a cultivos, no existen formaciones leñosas; en los ribazos de separación de las fincas y en algún altozano sin cultivo se observan especies de formación de garriga como: *Thymus ssp.*, *Genista scorpius*, *Eryngium campestre*, *Phlomis lichnitis* y especies de gramíneas: *Bromus ssp.*, *Festuca sp.*

### **CALIDAD DE LA VEGETACIÓN. METODOLOGÍA DEL MODELO.**

Dada la importancia de la vegetación como elemento indicador de las condiciones ambientales del área sobre la que se desarrolla, el análisis de su calidad es en cualquier estudio del medio físico una primera aproximación a la calidad ecológica global del territorio.

Se entiende por calidad de la vegetación su grado de excelencia o mérito para no ser alterada o destruida o, de otra manera, mérito para que su esencia, y que su estructura actual se conserve.

Consideramos en este apartado la calidad de la vegetación referida únicamente a su valor ecológico; dicha valoración es, por tanto, independiente del valor que pueda tener para otros usos (recreativo, por ejemplo..)

Para la determinación del valor ecológico del elemento vegetación se ha utilizado un modelo cuya base es la información recogida durante la fase de inventario y del mapa de vegetación. Los parámetros considerados para su confección hacen referencia a las siguientes cualidades de las formaciones vegetales:

- Proximidad al clímax
- Naturalidad
- Diversidad:
  - o Estratos
  - o Especies que incluyen

#### **Proximidad al clímax**

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor sea su aproximación al estado climático, esto es, cuanto más evolucionada esté en la sucesión ecológica.

Según este criterio se asigna la mayor calidad a las formaciones vegetales correspondientes a la etapa clímax (ya sea climática o edáfica) seguidas por los bosques secundarios y los matorrales, que representan la primera etapa de su degradación. En las clases de calidad más baja se encuentran las formaciones artificiales y las zonas sin vegetación.

### **Naturalidad**

Se considera que las formaciones menos modificadas por el hombre son las más valiosas. El concepto de naturalidad puede resultar difícil de cuantificar pero el nivel de perturbación de la formación puede proporcionar una base razonable para su determinación. Dicho nivel de perturbación puede valorarse determinando la magnitud de las modificaciones realizadas por el hombre en las formaciones.

Las unidades de vegetación menos alteradas son los bosques climáticos, mientras que las más humanizadas y, por consiguiente, menos naturales se corresponden fundamentalmente con los cultivos, prados, y vegetación ruderal nitrófila.

### **Diversidad**

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor es su complejidad estructural (número de estratos presentes) y/o su riqueza florística. La presencia de especies arbóreas en pastizales y matorrales o que acompañan a las dominantes en las formaciones arbóreas supone, según este criterio, un incremento de la calidad.

Las formaciones más diversas son los rebollares, quejigales, encinares, pinares y los bosques de ribera, ya sean de betuláceas (abedules y avellanos) o de salicáceas (sauces y alisos) o oleáceas (fresnos y aligustres). Como se ha indicado la única formación existente es la formación de ribera y además no continua estando localizada en los límites de la dehesa.

### **RESULTADOS**

Para valorar la vegetación se expone a continuación la distribución de superficies por cultivos y aprovechamientos que dispone el departamento de estadística agraria de la Junta de Castilla y León referente al año 2018, y es el siguiente:

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO	SUPERFICIE SECANO	SUPERFICIE REGADIO	TOTAL HAS
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS HERBACEOS	137,59	391,51	529,1
TIERRAS DE CULTIVO	BARBECHOS	35,84	55,07	90,91
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS LEÑOSOS	0	3	3
PRADOS Y PASTIZALES	PASTIZALES	4	0	4
PRADOS Y PASTIZALES	ERIAL A PASTOS	132,83	0	132,83
TERRENO FORESTAL	MONTE MADERABLE	13	0	13
OTRAS SUPERFICIES	TERRENO IMPRODUCTIVO	23,27	0	23,27
OTRAS SUPERFICIES	SUPERFICIE NO AGRICOLA	52,28	0	52,28
OTRAS SUPERFICIES	RIOS Y LAGOS	33,16	0	33,16
		431,97	449,58	881,55

La superficie total del término es 881,55 Has.  
Se observa la pequeña representación de terreno forestal, estando el 71,5% de la superficie dedicada a la agricultura. Las 108,71Has del año 2018 de "Otras Superficies" son terrenos improductivos correspondientes al centro urbano, vías de comunicación, ríos y canales de agua.  
Teniendo en cuenta estos datos, y las observaciones realizadas "in situ", las clases de calidad de la vegetación en este término municipal expresadas en porcentaje sobre el total de la superficie es:

Clase de calidad	Porcentaje
Baja	95,0 %
Media	5,0 %
Alta	0 %
Muy alta	0 %

#### Calidad baja

Se corresponde principalmente con las zonas de cultivo y el terreno improductivo en los que no existe ninguna diversidad biológica y la calidad ambiental es mínima.

#### Calidad media

Es la clase menos representada. Se han incluido en este apartado las masas forestales que incluyen la formación de ribera y los pastizales, único espacio en el que se expresa cierto grado de biodiversidad

**Calidad alta:** No existe en este término.

**Calidad muy alta:** No existe en este término.

#### 4.3.7. FAUNA

El interés de estudiar la fauna no sólo radica en la importancia del recurso que interesa conservar, sino también en que es un indicador excelente de las condiciones ambientales del territorio.

Para el estudio de la fauna existen para algunas especies dificultades difícilmente salvables como son:

En el estudio de la distribución de invertebrados, existen dificultades taxonómicas bien por complicada clasificación, o bien por las dificultades de muestreo.

En algunos casos su distribución es muy escasa y en grupos reducidos por lo que resulta muy oneroso la realización de muestreos en grandes áreas, como es el caso.

Algunas especies tienen un ciclo vital muy corto tanto de adultos como de larva incluso de huevo, por lo que resulta difícil su detección e inventario.

Por todo lo expuesto, los inventarios faunísticos se suelen referir a los vertebrados ya que además de no representar estas dificultades, la mayoría de las especies protegidas o clasificadas de interés naturalístico se encuentran dentro de este grupo.

En el municipio, como ha quedado claro, no existe diversidad de biotopos, ni de unidades paisajísticas, la monotonía de las tierras de cultivo solo se rompe por la vegetación de ribera (por otro lado escasa,) lo que condiciona la existencia de fauna a un número reducido de especies y ninguna de ellas singulares.

## RELACIÓN DE ESPECIES QUE SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL MUNICIPIO.

### ICTIOFAUNA.-

Los arroyos que existen en el municipio se llegan a secar algunos años, por lo que la fauna acuática de especies superiores es nula no existiendo especies piscícolas de ningún género.

### HERPETOFAUNA

Las especies más importantes son:

#### REPTILES

En las parcelas de labor no es posible la vida para la mayoría de las especies de reptiles, y la carencia de ribazos limita también su existencia.

En el inventario no ha sido posible detectar ningún ejemplar de reptil salvo la Lagartija colilarga (*Psammotriton hispanicus*), existen también: Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Víbora hocicuda (*Vípera latastei*)

#### ANFIBIOS

Las únicas especies representativas son.: Sapo común (*Bufo bufo*), Sapo corredor (*Bufo calamita*) y Rana común (*Rana perezi*),

#### AVIFAUNA.

Al tratarse de una zona en la que existe un único biotopo a excepción de las charcas producidas por la extracción de grava, la riqueza de avifauna es muy baja. Las especies más importantes que se pueden encontrar, aunque la mayoría de ellas no habitan de forma estable, son las esteparias y las grandes planeadoras que surcan amplios espacios, en algún momento del año son:

Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Alcotán (*Falco subbuteo*), Ratonero común (*Buteo buteo*), Mochuelo (*Athene noctua*), Milano real (*Milvus milvus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Grulla (*Grus grus*), Ánade real (*Anas platyrhynchos*), Corneja (*Corvus corone*), Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Paloma bravía (*Columba livia*), Codorniz (*Coturnix coturnix*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Abubilla (*Upupa epops*), Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), Alondra común (*Alarda arvensis*), Calandria (*Melanocorypha calandra*), Triguero (*Emberiza calandra*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Jilguero (*Carduelis carduelis*), Estornino negro (*Garrulus afandarius*), Cogujada común (*Galerida cristata*), Rabilargo (*Cyanopica cyanus*), Corneja negra (*Corvus corone*), Cuervo (*Corvus corax*), Urraca (*Pica pica*), Graja (*Corvus frugilegus*), Grajilla (*Corvus moreudala*), y Vencejo común (*Apus apus*), Terrera común (*Calandrella bracydactyla*),

A destacar de nuevo como visitante de los humedales especialmente al final del verano el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) en su paso migratorio hacia el sur.

El carricerín cejudo es un pequeño paseriforme palustre que se encuentra amenazado mundialmente. Está considerado en peligro a nivel europeo, siendo el paseriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. En España, el carricerín cejudo está estrictamente protegido. Está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y clasificado como Vulnerable en el último Libro Rojo de la Aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Las otras especies que pueden tener zona de anidamiento y por tanto que desarrollan su ciclo vital en este tipo de ecosistema son las aves que anidan en el suelo en los cultivos o ribazos como: codorniz, perdiz, triguero, terrera, cogujada, alondra, calandria. En los escasos árboles, pueden anidar: ratonero, picaraza, grajilla, tórtola, jilguero, gorrión,... y en las construcciones rurales y viviendas: Cigüeña blanca, vencejo, golondrina, cernícalo. El resto de las especies se pueden ver utilizando este territorio como zona de alimento o de caza..

## MAMIFEROS

Corzo, (*Capreolus capreolus*), Liebre (*Lepus Capensis*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Murciélago (*Gur rhinolophus*), Topo (*Talfa euroaeus*), Lirón (*Eliomys quercines*), Ratón de campo (*Sylvaemus Sylvaticus*), Topillo común (*Pytimus duodecimcastatus*).

## 4.4. ARQUEOLOGÍA

Este apartado será tratado en el Anexo correspondiente.

## MEMORIA VINCULANTE.-

### 5. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO.

#### 5.0. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se redactan las Normas Urbanísticas de Fuentecantos por encargo del Ayuntamiento de Fuentecantos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Actualmente en Fuentecantos son de aplicación las Normas Subsidiarias Provinciales por carecer de Planeamiento propio.

Fuentecantos cuenta con una población de 61 habitantes (a 1 de enero de 2019), que se ha mantenido más o menos estable con un ligero crecimiento en el último año. En verano y en los períodos vacacionales esa población aumenta, hecho bastante frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste puede ser uno de los factores que haya hecho que existe cierta renovación del parque de viviendas y que se hayan construido varios edificios residenciales en los últimos años, principalmente de tipología unifamiliar.

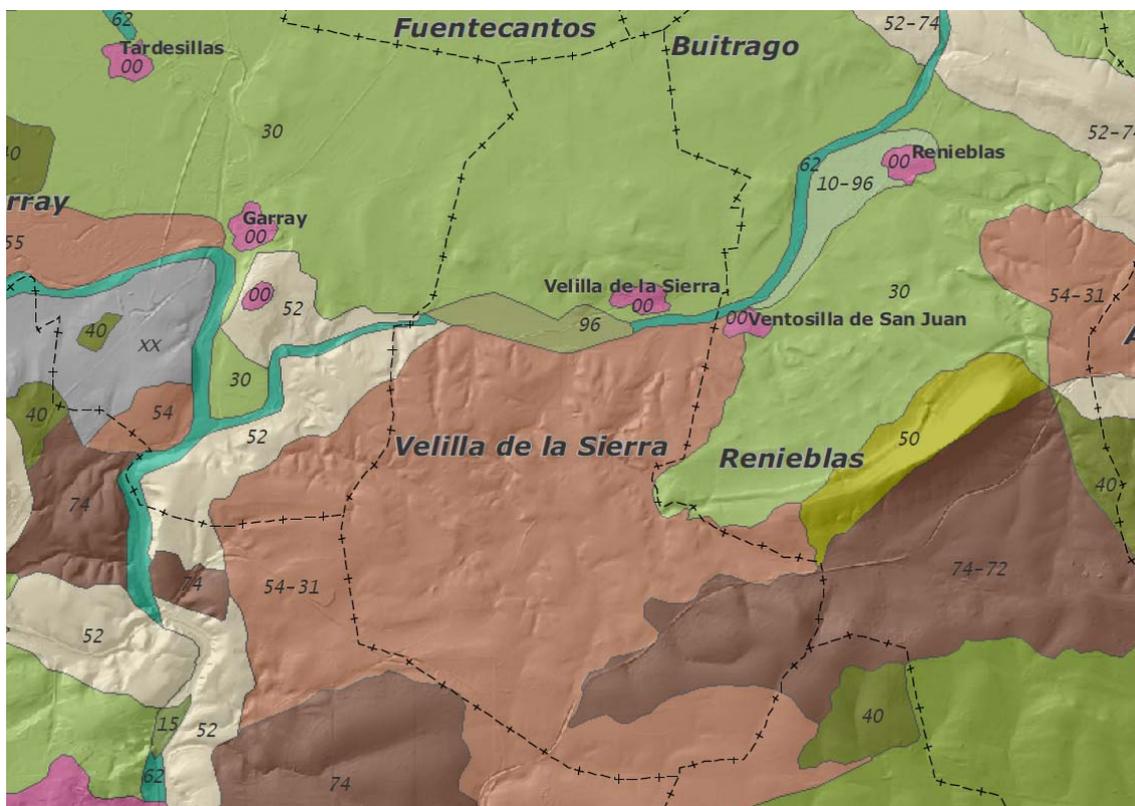
Si bien es cierto que en los últimos años no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, éste planeamiento se hace indispensable en los pequeños municipios rurales de Castilla y León como primera herramienta para habilitar un mínimo de suelo disponible que permita el freno de la despoblación que actualmente afecta al medio rural castellano y leonés.

En Fuentecantos se da la circunstancia de la proximidad con Garray, Numancia y Soria, lo que hace que el municipio sea un lugar estratégico para la posible localización de ciertas actividades vinculadas al sector turístico y de 2ª residencia. La cada vez mayor atracción turística que suponen los lugares como Numancia y su Cerco Romano hace necesaria y conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia.

Las Normas Urbanísticas Municipales, que surgen pues de la necesidad de habilitar suelo para el desarrollo urbano del municipio de Fuentecantos y encuadrar el futuro, de manera que éste se haga de una forma ordenada, evitando y corrigiendo desajustes en la trama urbana, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente, permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística en función de la demanda, así como de la necesidad de alguna dotación urbanística como un nuevo cementerio, y todo ello dentro de una concepción del planeamiento, que tenga en cuenta:

a) La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los Ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.





□ DETALLE HOJA- 350-NSAP □

## 5.2. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO

Las Normas Urbanísticas Municipales tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Las NUM establecerán las siguientes determinaciones de ordenación general:

-Formulación, a partir del análisis y diagnóstico de las circunstancias urbanísticas del Municipio, de sus propios objetivos y propuestas generales, que habrán de ser compatibles con la normativa sectorial, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento de los Municipios limítrofes.

-Clasificación de todo el término municipal en todas o algunas de las clases y categorías de suelo posibles, según las características del territorio.

-Previsión del conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos:

- 1º. Vías públicas.
- 2º. Servicios urbanos.
- 3º. Espacios libres públicos
- 4º. Equipamientos.
- 5º. Espacios protegidos.

-Catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados.

-En suelo urbano no consolidado y urbanizable, delimitación de sectores, indicando su densidad máxima y mínima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos, los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas, en su caso, y el plazo para aprobar la ordenación detallada, salvo cuando la misma venga establecida directamente en las NUM.

-Delimitación de reservas para ampliar los patrimonios públicos de suelo.

-En suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

### 5.3. CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

Las NUM deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente todas sus determinaciones de ordenación general y ordenación detallada, y al menos los siguientes:

-Los documentos de información, análisis y diagnóstico necesarios para servir de soporte a las determinaciones de las Normas y realizar su evaluación ambiental. Estos documentos carecen de valor normativo. Según su carácter, contiene:

1º. La memoria informativa, que debe describir las características, elementos y valores naturales, ambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal que sean relevantes para las determinaciones de las Normas, así como las repercusiones de la legislación, el planeamiento y las actuaciones sectoriales, el grado de cumplimiento del planeamiento anteriormente vigente y los instrumentos de planeamiento de desarrollo asumidos por las Normas.

2º. Los planos de información, que deben contener la información de carácter gráfico sobre las características, elementos, valores y demás circunstancias señaladas en el párrafo anterior, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.

3º. El Documento Inicial Ambiental Estratégico.

-La memoria vinculante, que debe expresar y justificar los objetivos, propuestas de ordenación y demás contenidos normativos y determinaciones que sirvan de fundamento al modelo territorial elegido, incluyendo al menos:

- 1º. Relación de los objetivos y propuestas de ordenación de las Normas.
- 2º. Relación de las determinaciones que tengan carácter de ordenación general, incluida la clasificación del suelo con el detalle de la superficie incluida en cada clase y categoría, así como las dotaciones urbanísticas existentes y previstas.
- 3º. Un "resumen ejecutivo" que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como, en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.

-La normativa, que debe recoger sus determinaciones escritas de carácter obligatorio, en forma de texto articulado, evitando la reproducción literal de artículos de otras normas. En particular:

- 1º. En suelo urbano consolidado y en los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, la normativa debe organizarse en Ordenanzas de Uso del Suelo.
- 2º. En los demás sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, la normativa debe organizarse en fichas que sinteticen las determinaciones de ordenación general aplicables para cada sector.
- 3º. En suelo rústico, la normativa debe organizarse en Normas de Protección para cada una de sus categorías, que incluyan todas las determinaciones relativas a la regulación de los usos permitidos y autorizables.

-Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación:

- 1º. Para el conjunto del término municipal, planos a escala mínima 1:10.000, y al menos sobre clasificación de suelo, dotaciones urbanísticas y catalogación.
- 2º. Para el suelo urbano consolidado, planos a escala mínima 1:1.000.
- 3º. Para los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, planos a escala mínima 1:1.000.

-El catálogo, que debe recoger todas las determinaciones escritas y gráficas relativas a la catalogación de los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados. El catálogo debe incluir la información suficiente para identificar cada uno de sus elementos y los valores singulares que justifiquen su catalogación, con las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.

-Cuando las Normas incluyan sectores de suelo urbano no consolidado o urbanizable con ordenación detallada, un informe de sostenibilidad económica, que ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Es aquella que, al entender de los redactores de las Normas, con todos los estudios realizados, más favorece y se adecua a las necesidades y objetivos del municipio.

### 6.1. PROPUESTAS GLOBALES

- Realizar tramitación ambiental para incluirla en las NUM.
- Actualizar los límites del suelo urbano y afrontar la categorización de éste, según los nuevos criterios de legislación autonómica.
- Actualizar los usos del suelo rústico a lo establecido por el RUCyL, así como su régimen de aplicación.
- Reconsideración de los nuevos desarrollos previstos.
- Revisión del catálogo urbanístico de protección.

### 6.2. CLASIFICACIÓN

Se establece la siguiente clasificación del suelo:

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable
- Suelo Rústico

En Suelo Urbano establecen las categorías de Consolidado (SUC) y No Consolidado (SUNC)

### CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Los análisis realizados en la Memoria Informativa y el Diagnóstico permiten realizar una propuesta de ordenación general de territorio municipal, centrada por una parte en el Suelo Rústico, que comprende la mayor parte del término, y por otra, sobre el territorio urbanizado del núcleo de población.

- Respecto al Suelo Rústico.

Los criterios de ordenación adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del Suelo Rústico, como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio.

- Respecto al Suelo Urbano.

Como lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos se plantean los siguientes criterios generales:

a. Consolidar el casco tradicional, respetando al máximo sus trazados urbanos de calles, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianerías y a una calidad de sus espacios urbanos, mejorando (dónde pueda ser viable) las condiciones de movilidad del viario.

b. Conservar en lo posible el aspecto volumétrico, la imagen urbana y la tipología edificatoria de la zona.

c. Dotar al núcleo de Fuentecantos de dos áreas de crecimiento urbano en las que dar cabida a las demandas de suelo detectadas por el Ayuntamiento y por el proceso constructivo de los últimos años, ordenando su crecimiento y el nuevo viario, y compatibilizando estos crecimientos con el carácter actual del núcleo. En especial se quiere ampliar la oferta de suelo municipal al Este y Noroeste del casco urbano.

d. Elaborar una Normativa que regule las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con cada zona en particular, así como los usos.

e. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.

- Respecto al Suelo Urbanizable.

Como terrenos en los que prima regularizar las intervenciones y los usos existentes en el mismo, los criterios son:

a. Regularizar las situaciones existentes y que permitan crecimientos futuros, reservando dicho suelo para tal fin.

b. Ejecutar las infraestructuras necesarias, completando las ya existentes, para que los terrenos que les conforman alcancen la condición de Suelo Urbano.

c. Elaborar la ordenación detallada que regulen las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con la zona.

d. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.

La disyuntiva planteada en los pequeños municipios, donde la acción edificatoria privada apenas va acompañada de los compromisos de cesión de suelo y de urbanización simultánea, como deberes inseparables de la promoción, ha de plantearse de forma realista, tanto para favorecer la futura gestión-ejecución del planeamiento, como para obtener los suelos de uso público antes citados. Este aspecto obliga en la elaboración de las Normas a ser cautos en la delimitación de Sectores u otras figuras de desarrollo, de forma que no se vea imposibilitada la actividad edificatoria por una gestión del suelo inviable de partida.

En este sentido, estas Normas, en aplicación de la LUCyL y del proceso de redacción, definen claramente la delimitación de Sectores en Suelo Urbano No Consolidado y Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, que permitan favorecer esta gestión, fundamentalmente a través de la propuesta de actuaciones de ámbito reducido, que afecten al mínimo de propietarios posibles, o de un único propietario en los casos que así pueda ser.

## CRITERIOS DE GESTIÓN

Las formas de gestión que las Normas propondrán pueden agruparse en dos grandes conjuntos: para el Suelo Urbano Consolidado, las actuaciones aisladas, de sencilla ejecución; y para el Suelo Urbano No Consolidado y el Suelo Urbanizable, en su caso, las actuaciones integradas.

El objeto de las actuaciones aisladas es completar la urbanización de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado para que alcancen la condición de solar.

Se conciben como instrumento de uso general y simplificado, reconociendo así la realidad de los pequeños municipios. Y aunque lo habitual será sin duda la materialización del aprovechamiento sobre la propia parcela, sin más requisito que la obtención de licencia, es posible también la normalización de fincas, para ajustar linderos sin recurrir al régimen de las actuaciones integradas. Las normalizaciones de fincas están consideradas en la legislación como actuaciones aisladas, siendo su objetivo adaptar la configuración física de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico; estas se harán sobre ámbitos denominados Unidades de Normalización (UN) a través de Proyectos de Normalización.

Las Normas establecen la ordenación detallada de la Unidad de Normalización que incluye las parcelas de Suelo Urbano Consolidado donde es necesario ampliar el viario y los servicios urbanísticos completando los existentes.

Asimismo se podrá habilitar la ejecución de dotaciones urbanísticas, y ampliación de viario mediante actuaciones aisladas, con los conocidos sistemas de expropiación y contribuciones especiales, regulados en la legislación específica.

En cuanto a las actuaciones integradas, tendrán por objeto la urbanización de los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

A tal efecto los Sectores, que son los ámbitos de planeamiento, se podrán dividir en ámbitos de gestión denominados Unidades de Actuación (UA), aunque lógicamente Sector y Unidad de Actuación pueden ser coincidentes.

Como instrumento para la gestión de actuaciones integradas, el Proyecto de Actuación establecerá sus bases técnicas y económicas (reparcelación, obras, plazos, etc.) así como los compromisos que correspondan a los propietarios del suelo y al promotor. La aprobación del Proyecto de Actuación, siempre municipal, requiere el compromiso del promotor para desarrollarlo en determinadas condiciones; y a la vez, convierte a dicho promotor en urbanizador.

Para facilitar la gestión, las Normas establecerán la ordenación detallada del sector de Suelo Urbano No Consolidado y del Sector de Suelo Urbanizable del núcleo, para los que se propone un uso residencial.

En el Suelo Rústico, las formas de gestión de los usos permitidos y autorizables son las previstas en la LUCyL y normativa de desarrollo, en particular la licencia urbanística y la autorización de uso excepcional en suelo rústico cuando sea necesario.

### **6.3 CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO**

#### **6.3.1º. SUELO URBANO Y URBANIZABLE. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS**

Fuentecantos cuenta con cierta mezcla de usos en su trama urbana, y presenta algunas edificaciones con cierto abandono y con algunas construcciones en ruinas, aunque, en términos generales, el estado del mismo es bastante aceptable.

El núcleo presenta un tamaño pequeño, con una configuración y estructura por lo general jerárquica, ya sea en base a un elemento significativo o a un eje principal. El crecimiento del mismo se ha ido produciendo de una forma natural y con crecimientos apoyados en los caminos preexistentes.

##### **a) Escenarios de clasificación del suelo**

La propuesta de clasificación parte del estudio de varios escenarios de crecimiento, para plantear qué suelos podían entrar a formar parte de los procesos urbanizadores y de qué forma podrían integrarse en los mismos. Los distintos escenarios analizados parten de la disyuntiva entre seguir planteando crecimientos muy limitados o plantear un mayor crecimiento, delimitando todos aquellos suelos que podrían participar de los procesos de urbanización.

Los lugares que en principio ofrece las mejores aptitudes para un crecimiento continuo de la trama urbana de Fuentecantos son los que hay al Noroeste y Este del núcleo, en unos terrenos del municipio, siendo intención del Ayuntamiento incluir 2 Sectores uno de Suelo Urbano No Consolidado y otro de Suelo Urbanizable.

##### **Escenario 1**

Era la opción de crecimiento más contenido.

Se limitaba al Suelo Urbano ya construido y un solo sector al Este del Municipio.

## Escenario 2

Estaba planteado como el escenario de mayor crecimiento posible, y por tanto la opción que más superficie habilitaba para los crecimientos futuros de Fuentecantos o para la instalación de actividades vinculadas al turismo (alojamientos rurales, viviendas de alquiler, segunda residencia, servicios, etc.).

El crecimiento no sólo se plantea como consecuencia de posibles incrementos de la población, sino que se tuvo en cuenta la actual progresión de las unidades residenciales sin necesidad de un crecimiento en el número de habitantes. Ese aumento del número de viviendas se debe a fenómenos de segunda residencia nueva, originada por demandas de "calidad de vida", y de segunda residencia de los nacidos en el pueblo y que en su día emigraron a otras poblaciones.

El objetivo que se pretendía cumplir al plantear este escenario era el de dotar del mayor suelo posible con la finalidad de facilitar la instalación de esa segunda residencia y actividades de ocio y servicios.

En éste escenario se clasificaba como Suelo Urbano No Consolidado 1 Sector y como Suelo Urbanizable. Se trata de 2 parcelas propiedad municipal al 95 % (Eras Municipales) a ambos lados del otro sector actual casco.

Las Normas establecerían la ordenación detallada de ambos Sectores.

Como consecuencia del Estudio de Suelo Urbano actual, del diagnóstico de los escenarios planteados y del estudio de las opciones con el Ayuntamiento, se ha optado por esta segunda propuesta de clasificación del Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable para el municipio de Fuentecantos, en su fase de Aprobación Inicial, que es la grafiada en los Planos de Ordenación.

Las superficies resultantes se expresan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo urbano y urbanizable en el núcleo

Clase de suelo		Superficie (m <sup>2</sup> )	% Superficie <sup>1</sup>
SU-C	Suelo Urbano Consolidado	49.769,90	97,21
SU-C UN	Suelo Urbano Consolidado - Unidades de Normalización	1.427,00	2,79
TOTAL SU-C		51.196,90	100,00
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado	17.233,00	33,66
SE1			
SUR- S1	Suelo Urbanizable	13.871,92	27,10
TOTAL NUEVO SUELO CRECIMIENTO		31.104,92	60,76

Superficies medidas con sistema de información geográfica. <sup>1</sup> Los porcentajes están calculados con respecto al Suelo Urbano Consolidado

## **b) De los usos y la edificación en el Suelo Urbano**

Siendo como es el objetivo principal de las Normas la orientación de los crecimientos de Fuentecantos, y por tanto establecer una clasificación urbanística de todos los terrenos del término municipal, se incidió más en la misma, dando varias opciones para la delimitación de las distintas clases de suelo.

Una vez establecida la delimitación de las clases de suelo se procede a la definición y regulación de usos, así como al establecimiento de tipologías edificatorias y su regulación a través de las correspondientes ordenanzas.

Desde el punto de vista tipológico, la propuesta establece la inclusión de toda la superficie de los suelos urbanos residenciales dentro de dos zonas de ordenanza, derivadas del análisis efectuado.

Para cada una de ellas se definen los parámetros de parcela mínima, posición de la edificación con respecto a las alineaciones y los linderos, ocupación, condiciones estéticas e higiénicas, usos, etc. siempre como consecuencia del estudio de las preexistencias de dichas zonas y del análisis de las tipologías edificatorias.

La primera Ordenanza, de Edificación en Casco Tradicional (R1), reconoce la tipología de edificación alineada a calle o en el interior de la parcela, que es la característica del núcleo primitivo. La segunda Ordenanza, de Edificación en Áreas de Ampliación (R2), se establece en orden a regular las edificaciones con tipologías más recientes, por lo general de carácter aislado.

En la primera Ordenanza las determinaciones pretenden compatibilizar las nuevas construcciones con las tipologías tradicionales, ya sea en ubicación en parcela, en ocupación, condiciones estéticas o en el régimen de usos (muchas veces mixtos).

Igualmente se establece la altura máxima permitida para las edificaciones y el vuelo máximo permitido para los balcones y aleros. Y se prohíben aquellos elementos que no son tradicionales en estos núcleos, como puedan ser los voladizos cerrados continuos.

Las restantes ordenanzas se refieren a la Edificación Industrial y Agropecuaria (I), el Equipamiento (EQ), los Espacios Libres Públicos (EL) y el Vial Público (VI).

## **c) Unidad de Normalización**

La Unidad de Normalización se delimita para regularizar una parcela de Borde al Sur del Suelo Urbano para ampliar el viario.

La actuación en la Unidad de Normalización tiene por objeto, tanto adaptar la configuración física de la parcela de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento, como completar su urbanización con el fin de que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar.

### 6.3.2ª. SUELO RÚSTICO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROTECCIONES ADOPTADAS

El artículo 30 del RUCyL establece los criterios de clasificación del Suelo Rústico, señalando qué terrenos deben clasificarse como tales, con el complemento de las prescripciones por categorías de los artículos 31 a 38.

Estos criterios podrían sintetizarse de la siguiente manera:

a) Protección singular. Terrenos contemplados en la legislación sectorial de:

- Medio ambiente: espacios naturales (REN, montes de utilidad pública y protectores, zonas húmedas catalogadas, Red Natura 2000) y vías pecuarias.
- Aguas: dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces.
- Montes: montes de utilidad pública y protectores.
- Patrimonio cultural: bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos.
- Energía: servidumbre de paso de líneas eléctricas, gasoductos y oleoductos.
- Transportes: zonas de afección de carreteras y zonas de protección de ferrocarriles.

b) Valor intrínseco y recuperación de valores. Terrenos con:

- Valores naturales: ambientales, ecológicos, geológicos y litológicos.
- Valores culturales: paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos y deportivos.
- Valores productivos: agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural.

c) Prevención de riesgos. Terrenos sujetos a:

- Riesgos naturales: inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud e incendio.
- Riesgos tecnológicos: contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

d) Calidad de la urbanización. Terrenos que comporten:

- Riesgos naturales: deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.
- Riesgos tecnológicos: ruinas industriales, extracciones mineras, producción de energía, depósito de residuos.
- Alteración del sistema de asentamientos mediante la formación de núcleos nuevos.
- Compromiso para el desarrollo urbano futuro o para la transición campo-ciudad.

Atendiendo a estos criterios de clasificación y a las categorías de Suelo Rústico previstas en la LUCyL y el RUCyL, y con la información urbanística recabada, expuesta en la Memoria Informativa, se realiza la clasificación del Suelo Rústico contenida en el Plano de Ordenación PO-1a y PO-1b. Plano de clasificación del suelo, recogiendo las siguientes categorías entre las previstas en la normativa:

- **Suelo Rústico de entorno urbano.** Se ha incluido en esta categoría una masa forestal a proteger junto a la fuente y lavadero por valor paisajístico junto al casco urbano.
- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.** Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, así como las servidumbres de paso de las líneas eléctricas aéreas de media tensión en el entorno del casco urbano.
- **Suelo Rústico con Protección Cultural.** Incluye el ámbito de los yacimientos arqueológicos inventariados fuera del casco urbano en el término municipal de Fuentecantos, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Estudio Arqueológico que se incluye en las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Suelo Rústico con Protección Natural.** Se han clasificado bajo esta categoría los humedales resultado de extracción de áridos e incluso de pérdidas de agua en el canal de Buitrago, del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico incluidos en la parcela del Verdinal y colindantes así como la Dehesa del Municipio, incluyendo los prados cercados donde pastan las explotaciones ganaderas. por su valor paisajístico.
- **Suelo Rústico con Protección Natural. Arroyos y Cauces.** Se han clasificado bajo esta categoría el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales.
- **Suelo Rústico de Protección Natural de vías pecuarias .** Esta clasificación del suelo se encuentra regulada en el Artículo 9. Es de aplicación en el sistema de vía pecuaria, cañadas y cordeles, que se recogen en los planos de clasificación.
- **Suelo Rústico Común.** Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallarán en la normativa.

### 6.3.3º SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

Las Normas establecen dos sectores, uno de Suelo Urbano No Consolidado y otro de Suelo Urbanizable.

El Plano de Ordenación PO-2. Plano de Ordenación, Gestión contiene las delimitaciones de los dos sectores, y cada uno de ellos tiene su ficha en el documento de Normativa, con las condiciones establecidas en cada caso.

El Sector SU-NC od SE1 se corresponde el 95% con una parcela de las Eras Municipales al este del Casco Urbano, cuenta con caminos y viario por donde se han trazado las nuevas calles aumentando el tamaño de los mismos así como todos los servicios están a pie de parcela por tanto es la zona óptima para desarrollar unas parcelas Residenciales Unifamiliares. Las Normas establecen la ordenación detallada del mismo, de forma que se simplifica su gestión y se facilita su incorporación a la trama urbana de Fuentecantos

En el Sector SU-NC od SE1 se ha optado por incrementar las reservas de suelo para el sistema local de equipamientos públicos dadas las singulares condiciones para ubicar la zona deportiva. Así mismo se han realizado las reservas correspondientes para vivienda protegida.

El Sector SUR-II se corresponde, básicamente (excepto 2 pequeñas parcelas), con otra parcela de Eras Municipales ubicada al Noroeste del Municipio. Las Normas establecen la ordenación detallada de una serie de parcelas residenciales con la reserva de suelo para espacios libres, equipamientos, plazas de aparcamiento y vivienda protegida.

#### **6.3.4º. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS**

##### **a) Vías públicas**

Las Normas establecen condiciones de urbanización, tanto para el viario existente como para el de nueva creación. También se señalan algunas pequeñas modificaciones en el viario existente para dotar de mayor accesibilidad a alguna zona urbana.

En la Unidad de Normalización y en los Sectores SU-NC od SE1 y SUR –odS1 (con ordenación detallada) se propone el trazado del nuevo viario y su conexión con el del resto de la trama urbana.

##### **b) Servicios urbanos**

Las redes de infraestructuras existentes se consideran adecuadas y suficientes para las necesidades actuales del núcleo, excepto el abastecimiento de agua, el resto han sido objeto de ampliaciones cuando estas han sido necesarias.

#### **ABASTECIMIENTO. RECURSOS HIDRICOS ACTUALES Y FUTUROS:**

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad. En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.

Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.

Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

La captación de agua contaminada datada de la época de los romanos, de la cual mana agua de forma natural, en forma de manantial, prácticamente a nivel de superficie; esto genera que la contaminación provocada por el excesivo uso de nitratos en el abonado del campo, afecte a las aguas del manantial, haciéndolas que no cumplan con los parámetros mínimos para el consumo humano. Junto a la captación se ubica la instalación de bombeo al depósito elevado, formado por 1+1 bombas, cuya última actualización data de finales del siglo XX aunque las obras principales son de finales del siglo XIX. Dichas bombas tienen un caudal unitario ligeramente inferior a los 2 m<sup>3</sup>/h, altura manométrica de unos 20 m.c.a. y potencia instalada de 1 kW cada una, suficiente para el abastecimiento del municipio desde este punto.

La red de abastecimiento de Fuentecantos cuenta con un depósito elevado de planta circular, ejecutado en el año 1991, de un único vaso de 25 m<sup>3</sup> de capacidad ubicado en el este del municipio, con una cota aproximada de 1.040 metros de altura máxima y con una altura aproximada de 12 m. sobre el nivel del terreno hasta el nivel del vaso.

El consumo registrado en el Ayuntamiento de agua es de unos 15.000 Litros al año. Pudiéndose verse este modificado si aumenta la población, con el desarrollo urbanístico.

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, realizó en agosto de 2019 "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE FUENTECANTOS (SORIA). 03-SO-257/E." El estudio analizaba las diferentes alternativas posibles al abastecimiento de Fuentecantos,

A partir de ese estudio, y viendo la envergadura de la obra a acometer, consideraron interesante extender esta infraestructura a los municipios de Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

Dicho estudio basándose en las acometidas actuales a las que abastece el municipio de Fuentecantos, con una previsión de crecimiento del 8 %, 2,5 habitantes por acometida y una dotación de 250 l/hab y día, estimó una demanda máxima en verano de 45 m<sup>3</sup>/día.

La Junta de Castilla y León ha adjudicado la redacción del proyecto para el abastecimiento desde el depósito de Garray a las localidades de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz. La adjudicataria ha sido la empresa Estudio de Ingeniería Civil S.L. El plazo de entrega es de 4 meses.

El estudio recogerá el proyecto de las obras de instalación de equipos y valvulería en la acometida al depósito de Garray, la ejecución del bombeo al depósito de Fuentecantos con dos bombas horizontales centrífugas y 1.900 metros de conducciones.

Está previsto que la conexión se realice al depósito denominado 'Numancia', en Garray, asegurando así la cantidad y calidad del agua suficientes a los 3 municipios.

Será necesario que esté solucionado el problema en la medida que se vayan desarrollando los 2 Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable.

Excepto el abastecimiento de agua, la propuesta no supone un incremento sobre la demanda actual que obligue a completar de forma extraordinaria de las redes urbanas básicas, pudiendo las existentes cubrir las demandas que se requieran en las parcelas vacantes dentro del Suelo Urbano Consolidado.

#### **DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:**

El punto claramente deficitario en las redes básicas (además del Abastecimiento) es la falta de depuración en el vertido de la red de saneamiento, por lo que en las Normas se prevé la ejecución de una instalación de depuración de aguas residuales urbanas, que deberá entrar en funcionamiento antes del desarrollo de los Sectores previstos.

En la actualidad el vertido de la red de saneamiento se realiza directamente al arroyo al Sur del centro urbano.

La EDAR se colocará al Sur del municipio en la margen del arroyo, para el vertido del agua una vez depurada.

#### **c) Espacios libres públicos**

Las Normas respetan y clasifican los espacios libres públicos existentes, conformados por, la zona de juegos infantiles, el entorno de la C/ Somera y algún espacio residual menor.

Se incorpora como principales previsiones 2 zonas de espacios libres en los 2 sectores de suelo urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

#### **d) Equipamientos**

Fuentecantos cuenta con un nivel de equipamientos de servicios adecuado a su entidad poblacional, teniendo solamente una carencia importante que era el tamaño del Cementerio por lo que se amplía.

Parece recomendable seguir manteniendo el nivel de equipamientos existente, adecuando las dimensiones del equipamiento deportivo y aumentando el de recreo y ocio en los nuevos suelos a desarrollar. La incorporación de nuevos suelos en el crecimiento urbano del núcleo permitirá la ocasión de mejorar y aumentar los equipamientos existentes, tanto a nivel asistencial como social.

## 6.4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

### Sección 1ª. CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

Otro aspecto a tener en cuenta son las protecciones sobre el patrimonio arquitectónico del municipio de Fuentecantos; para ello se establecen las protecciones en un Catálogo de Elementos Protegidos, al que se incorporan los yacimientos arqueológicos y otros elementos de valor cultural y etnográfico (como la Iglesia, la Fuente y la Calzada).

El Catálogo incorpora una relación de todos los elementos que por una u otra razón tienen interés, no sólo monumental, sino paisajístico, histórico o etnográfico; e incluye las fichas de los elementos protegidos, la consideración específica de las determinaciones aplicables a los Bienes de Interés Cultural (BIC) y el régimen de autorizaciones y licencias.

Finalmente, las Normas incorporan el preceptivo Estudio Arqueológico, que incluye el Catálogo y las normas de protección específicas para los yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal.

## 6.5. CALIFICACIÓN

Dentro de las categorías de SUELO URBANO y SUELO URBANIZABLE se estructuran las siguientes zonas de uso global:

- R1 (Residencial Edificación Tipológica de Casco Tradicional)
- R1b (Residencial Edificación Tipológica de Casco Tradicional)
- R2 (Residencial Ampliación de Casco)
- I (Edificación Industrial Mixta y agropecuaria)

Dotaciones urbanísticas públicas

EL. Espacios libres públicos

EQ. Equipamientos.

### SUELO RÚSTICO

En el Suelo Rústico se planteaba la siguiente categorización:

- Suelo Rústico Común.
- Suelo Rústico de Entorno Urbano
- Suelo Rústico con Protección Natural
- Suelo Rústico con Protección Natural (Cauces y arroyos)
- Suelo Rústico con Protección Natural (vías pecuarias)
- Suelo Rústico con Protección Cultural
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras

## 6.6. ASPECTOS CUANTITATIVOS

Las siguientes tablas recogen los aspectos cuantitativos básicos del modelo de clasificación del suelo de la ordenación propuesta en las nuevas NUM previstas:

*Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio*

Clase de Suelo	Superficie (m2)	% Superficie municipal
<b>URBANO</b>	<b>68.429,90</b>	<b>0,77</b>
Consolidado	51.196,90	
No Consolidado	17.233,00	
<b>URBANIZABLE</b>	<b>13.871,92</b>	<b>0,16</b>
<b>RUSTICO</b>	<b>8.783.246,18</b>	<b>99,07</b>
Común	8.087.717,00	
Entorno urbano	6.443,00	
Protección de Infraestructuras	218.859,00	
Protección Cultural	80.039,00	
Protección Natural (humedales y dehesa)	201.703,00	
Protección Natural-vías pecuarias	168.103,00	
Protección Natural- arroyos y cauces	102.684,00	
<b>TOTAL</b>	<b>8.865.548,00</b>	<b>100</b>

Superficies medidas con sistema de información geográfica

En conjunto, el Suelo Urbano y Urbanizable representan tan sólo el 0,93% de la superficie municipal.

Dentro del Suelo Urbano y Urbanizable, el sector de Suelo Urbano No Consolidado y el Sector de Suelo Urbanizable previstos, todos de carácter residencial, totalizan una edificabilidad máxima de 15.552,46 m2, con capacidad para 18 nuevas viviendas.

*Tabla 3. Edificabilidad máxima y número de viviendas previstas en el municipio*

Nº	Superficie	Índice de Edificabilidad	Edificabilidad máxima	Nº máximo de viviendas	Viviendas protegidas
SU-NC od SE1	17.233,00	0,50	8616,5	34	10
SUR-D SE1	13.871,92	0,50	6935,96	24	8
<b>TOTAL</b>	<b>31.104,92</b>		<b>15552,46</b>	<b>58</b>	<b>18</b>

## **7. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN**

### **7.1. TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN**

Junto con el Documento Inicial Estratégico, éste Avance del Planeamiento se entregará al órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tras el plazo de consultas previas y emisión por parte de la Consejería del documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, se elaborará éste para a continuación realizar la información pública de forma que todas aquellas personas interesadas, grupos sociales y población en general puedan participar en dicho proceso de participación pública y ciudadana.

Una vez que se realice el análisis técnico y en caso de que la Declaración Ambiental Estratégica resulte favorable se integrará con las Normas Urbanísticas para su Aprobación Definitiva.

### **7.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN**

El desarrollo de las Normas Urbanísticas de Fuentecantos tendrá un impacto positivo tanto sobre la población como sobre la protección del medio ambiente.

Mediante estas normas se podrá limitar un crecimiento caótico y no regulado de las zonas edificadas así como la conservación de las características propias y definitorias de la realidad sociocultural de este municipio, lo cual se traducirá en un beneficio para éste. Además, se protegen de este crecimiento urbanístico suelos con otros aprovechamientos económicos, como son aquellos destinados a pastizales empleados por la actividad ganadera, un sector importante en la zona y que ocupa a parte de su población.

La protección del medio ambiente que se prevé con estas normas repercutirá positivamente también pues un buen estado ambiental afecta positivamente no sólo a la población local sino que también a la economía de la zona al atraer turismo.

## 8. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El *Artículo 18.1* de la Ley 21/2013, establece en su letra d) la necesidad de evaluar “*Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático*”.

Para analizar los posibles impactos de las Normas Urbanísticas sobre los factores del medio, se resumen en una tabla los aspectos más relevantes de la ordenación propuesta, en relación a los posibles efectos ambientales y los factores ambientales afectados por cada acción y efecto.

ACCIONES	EFFECTOS	FACTOR AFECTADO
MODELO TERRITORIAL	Ocupación de suelo	Suelo, Biodiversidad, Patrimonio y Paisaje
	Consumo de recursos	Agua
	Presencia humana	Aire y Cambio Climático, Agua, Suelo, Medio Socioeconómico
	Disponibilidad de vivienda	Medio Socioeconómico
SUELO RÚSTICO	Protección del suelo	Biodiversidad
	Capacidades humanas	Medio socio económico
SISTEMAS DOTACIONALES	Ocupación del suelo	Biodiversidad
		Calidad de vida

Considerando las posibles afecciones sobre el cambio climático que pudieran derivarse de la implantación de las Normas Urbanísticas, es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelado territorial.

De este modo, entrarán en juego diferentes elementos a valorar, como las emisiones procedentes de las viviendas, existiendo en este sentido una amplia variabilidad a tenor de las necesidades energéticas de las mismas, pues son diferentes en función del grado de aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, las fuentes energéticas, etc.

Como potencial fuente de emisión de gases de efecto invernadero, también influirá el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras de ocio, de otra residencia, etc. a las viviendas del municipio y viceversa, influencia que se incrementará en función de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Todo ello, configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar a partir de la disponibilidad para la edificación y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva.

En el ámbito de la presencia humana debido a la vivienda actual y futura, en relación con las superficies y viviendas a ordenar, cabe destacar que el volumen de la misma no es muy elevado como para que estas edificaciones puedan afectar a la calidad del aire del entorno de manera importante.

Soria, Agosto de 2020



LOS ARQUITECTOS

CARLOS CALONGE MUGUETA  
INMACULADA RUIZ ORTE

## ANEXO DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO

**DOCUMENTO INICIAL AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
**DE LAS**  
**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE**  
**FUENTECANTOS (SORIA)**



**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS**

**REDACTOR**

**FÉLIX HERNÁNDEZ TAJADA**  
**INGENIERO DE MONTES**  
**Nº COLEGIADO 1.256**

<b><u>ÍNDICE</u></b>	<b>Pág.</b>
<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b><u>TÍTULO I.- ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO</u></b>	
<b>CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	
<b>I: SITUACIÓN DEL MUNICIPIO.....</b>	<b>7</b>
<b>II.-GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y FORMAS DEL RELIEVE .....</b>	<b>7</b>
<b>III.- FACTORES BIOGEOGRÁFICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>III.1.- CLIMA .....</b>	<b>9</b>
<b>DIAGRAMA OMBROMÉTRICO.....</b>	<b>11</b>
<b>III.2- HIDROLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>III.2.1.- AGUAS SUPERFICIALES .....</b>	<b>13</b>
<b>III.2.2.- AGUAS SUBTERRÁNEAS.....</b>	<b>14</b>
<b>III.2.3.- USOS DEL AGUA .....</b>	<b>15</b>
<b>III.3.- SUELOS.....</b>	<b>16</b>
<b>III.4.- CLASES AGROLÓGICAS .....</b>	<b>16</b>
<b>IV.- VEGETACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>IV.1.-VEGETACIÓN POTENCIAL.....</b>	<b>18</b>
<b>IV.2.- VEGETACIÓN EXISTENTE .....</b>	<b>19</b>
<b>IV.3.-CALIDAD DE LA VEGETACIÓN. METODOLOGÍA DEL MODELO.....</b>	<b>20</b>
<b>V.- FAUNA.....</b>	<b>24</b>
<b>VI.- RIESGOS NATURALES.....</b>	<b>26</b>
<b>CAPITULO II.-TERRENOS AFECTADOS POR ALGÚN GRADO DE</b>	
<b>PROTECCIÓN .....</b>	<b>30</b>
<b>II.1.-VÍAS PECUARIAS .....</b>	<b>31</b>
<b>II.2.- PATRIMONIO CULTURAL. ASENTAMIENTOS ARQUEOLÓGICOS .....</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO III: ANÁLISIS POBLACIONAL Y SOCIOECONÓMICO.....</b>	
<b>III.1.- POBLACIÓN Y EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA .....</b>	<b>34</b>
<b>III.2.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRODUCTIVO .....</b>	<b>35</b>
<b>III.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE CULTIVOS Y PRODUCCIÓN AGRARIA .....</b>	<b>35</b>
<b>III 2.2.-ACTIVIDAD INDUSTRIAL .....</b>	<b>37</b>

**TITULO II.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

<b>A.- DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, CONTENIDO, OBJETIVOS, Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS. ....</b>	<b>39</b>
<b>B.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO. ASPECTOS RELEVANTES DEL MEDIO AMBIENTE ACTUAL Y SU EVOLUCIÓN EN CASO DE NO REDACTAR ESTAS NORMAS URBANÍSTICAS .....</b>	<b>41</b>
<b>C.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS AFECTADAS .....</b>	<b>42</b>
<b>D.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS. ....</b>	<b>43</b>
<b>E.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>43</b>
<b>E: 1.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.....</b>	<b>43</b>
<b>E.2.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON LAS N.U.M. ....</b>	<b>46</b>
<b>F.- DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>48</b>
<b>F.1.-- SITUACIÓN AMBIENTAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE .....</b>	<b>48</b>
<b>F.2.-- DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS .....</b>	<b>52</b>
<b>F.3.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES. ....</b>	<b>53</b>
<b>G.- MEDIDAS PREVENTIVAS PAR REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS.....</b>	<b>58</b>
<b>H.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS PREVISTAS.....</b>	<b>59</b>
<b>I- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL .....</b>	<b>63</b>
<b>J.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA .....</b>	<b>63</b>
<b>K.- VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN O PROGRAMA. ....</b>	<b>67</b>
<b>FOTOGRAFÍAS DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>68</b>

## ANTECEDENTES

El municipio de Fuentecantos no cuenta en la actualidad con ningún instrumento de planificación territorial propio, rigiéndose únicamente por las Normas Subsidiarias Provinciales. La cercanía a la ciudad de Soria y al municipio de Garray, donde se va a ubicar el Parque Empresarial del Medio Ambiente, ambos núcleos de potencial desarrollo no sólo para ellos mismos, sino para toda la comarca, y por otro lado, la proximidad al yacimiento arqueológico de Numancia y por sus expectativas culturales, ha movido al Ayuntamiento de Fuentecantos a disponer de un marco de desarrollo territorial propio a través de la redacción unas Normas Urbanísticas Municipales (NUM) que garanticen un marco de referencia para la ordenación del suelo, y para la regulación de las condiciones para la transformación del modelo territorial, que permita llevar a acabo distintas iniciativas, como la mejora cualitativa del asentamiento territorial y la protección de los valores naturales del municipio, de modo que la intervención urbanística promueva paralelamente el respeto y la mejora del medio físico circundante

Dichas Normas están siendo redactadas por los Arquitectos Inmaculada Ruiz Orte y Carlos Calonge Mugueta que han realizado el DOCUMENTO DE AVANCE con objeto de establecer los criterios e intenciones que sustentan la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales y como DOCUMENTO INICIAL del Trámite Ambiental establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, para lo que se realiza la redacción de este **documento inicial ambiental estratégico** a fin de que el Órgano Ambiental pueda elaborar el documento de alcance, y continuar con la elaboración del estudio ambiental estratégico y el Documento para Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

Tomando en consideración la oferta disponible en la actualidad y la demanda que van a requerir los nuevos flujos, se ha pensado programar suficiente suelo como para disponer de una mayor capacidad de viviendas unifamiliares que permitan dar respuesta a una alternativa de alojamiento especialmente solicitado por la población soriana, e incrementándose las previsiones que afecten al tratamiento medio ambiental, aumentando los espacios libres públicos y equipamientos públicos del municipio.

El presente documento pretende formar parte de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, que define los siguientes artículos:

El Artículo 6. *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica* especifica en su punto 1 que:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

En este caso la redacción y aprobación de las Normas Urbanísticas municipales quedan incluidas en el punto 1, de aquí la necesidad de incluir en el expediente el estudio y redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

#### Artículo 5. *Definiciones.*

1. A los efectos de esta ley se entenderá por:

a) «Evaluación ambiental»: procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos. La evaluación ambiental incluye tanto la «evaluación ambiental estratégica» como la «evaluación de impacto ambiental»:

1. ° «Evaluación ambiental estratégica» que procede respecto de los planes y programas, y que concluye:

i) Mediante la «Declaración Ambiental Estratégica», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación estratégica ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II.

ii) Mediante el «Informe Ambiental Estratégico», respecto de los sometidos al procedimiento de evaluación estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II.

*Artículo 18. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.*

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

*-El Documento de Inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria que se presenta a continuación pretende en primer lugar, describir las características del medio. Posteriormente se expondrán los objetivos de la planificación, el alcance contenido y desarrollo de las Normas y de sus alternativas, técnica y ambientalmente viables y de las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes y los potenciales impactos consideración el cambio climático.*

Para poder valorar los efectos previamente será necesario describir pormenorizadamente el medio, tanto físico, biótico y poblacional.

## **TÍTULO I.- ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO**

### **CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

#### **I: SITUACIÓN DEL MUNICIPIO.**

El municipio de “Fuentecantos”, está situado en la zona Centro Norte de la provincia de Soria a una distancia de 12 km de la capital, y constituye Ayuntamiento propio:

Las coordenadas UTM extremas son:

UTM X\_30 de 545090 a 549680

UTM Y\_30 de 4631130 a 4634530

La superficie del territorio es de: 882 has.

La altitud media del municipio es de 1.030 m.s.n.m.

Se trata de un territorio homogéneo de tierras agrícolas en el que las masas forestales están poco representadas, la superficie ocupada es de 13 has. consistentes en pequeñas parcelas de pino negral o resinero de repoblación y formaciones lineales de chopo en las márgenes de los arroyos. El 71,5% de la superficie es tierra de labor y de esta el 67% es regadío. Los eriales representan el 15,5%.

El regadío pertenece a la denominada “Zona Regable de Campillo de Buitrago”, si bien el uso del riego a decaído en los últimos años, estando previsto por parte de la administración hidrográfica la modernización de la infraestructuras de riego...

#### **Limites del término municipal:**

El término municipal de Fuentecantos limita con:

- Norte: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y su barrio de Portelrubio.
- Este: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y Buitrago .
- Sur: Término municipal de Velilla de la Sierra y Garray.
- Oeste: Término municipal de Garray su barrio de Chavaler.

#### **II.-GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y FORMAS DEL RELIEVE.**

La provincia de Soria, está definida por su situación geográfica sobre los Sistemas montañosos Ibéricos y Central (este indirectamente), causa de su importante altitud y de la múltiple divisoria topo-hidrográfica Duero-Tajo-Ebro.

En concreto esta zona se fue formando en sucesivas eras geológicas como consecuencia de los procesos geológicos–climáticos que se fueron sucediendo. En los periodos Cretácicos, se sucedieron distintos procesos sedimentarios continentales que dieron lugar a distintas facies de calizas, areniscas y detríticas.

En la zona de estudio se pueden apreciar distintas clases litológicas como consecuencia de este proceso:

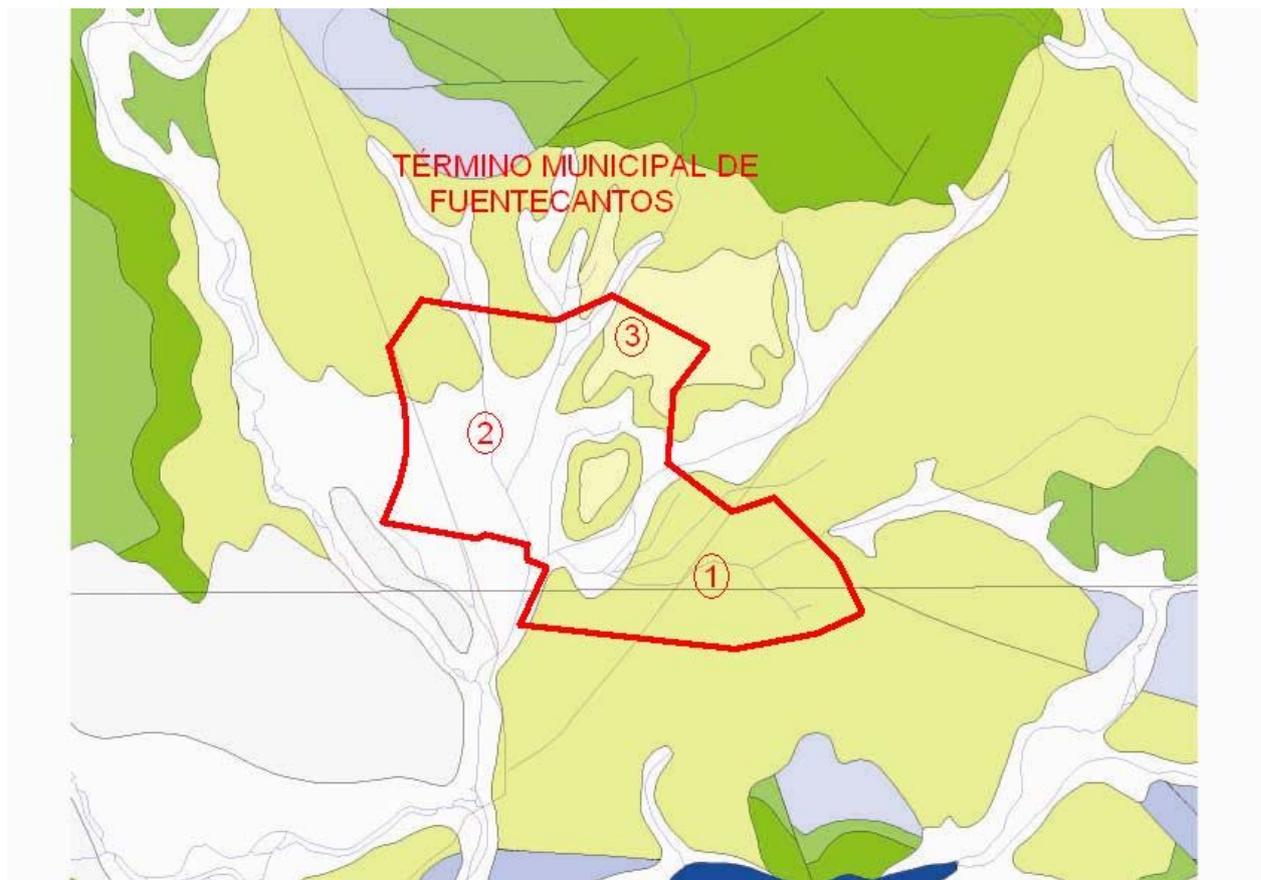
En las márgenes del río Duero, Tera y Merdancho, su litología, que se prolonga hasta este término es: Columna Aluvial y Fondos Lacustres formada por: cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.

En un nivel superior aparecen terrazas formadas por conglomerados de: gravas, arenas, limos y arcillas.

Por encima de estos terrenos aparece la Columna Grupo Tera-Oncala formada en algunas zonas por conglomerados de areniscas y lutitas y en otras zonas más elevadas por areniscas y calizas.

El relieve formado ofrece varias zonas claramente diferenciadas, por una parte los fondos aluviales de los arroyos en el que se conforma un relieve llano con suaves pendientes a medida que nos alejamos de la ribera y en el que se asientan los cultivos de cereal de secano y regadío.

### **MAPA GEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE “FUENTECANTOS”**



**1.- Serie Conglomerática Poligénica Miocena: Conglomerados Poligénico, arenas, lutitas y arcillas.**

**2.- Columna Aluvial y Fondos Lacustres: Cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.**

### **3.-Calizas inferiores del páramo: calizas, dolomías y margas con niveles arcillosos.**

Como consecuencia de su formación geológica, en la zona norte del municipio existen en superficie formaciones de arenas y gravas que han sido utilizadas en los últimos años para la extracción de gravas.

La topografía del terreno es llana y por ello gran parte de la superficie se encuentra ubicada en la zona regable del llamado Campillo de Fuentecantos que se riega a partir de dos canales de riego: El Canal de Buitrago y el Canal Numancia.

Su altitud oscila entre los 1.005 m.s.n.m al Sur del municipio y 1.045 m.s.n.m. al Norte en el paraje de Los Centenales.

El casco urbano ocupa una ligera elevación del terreno sobre el resto de las parcelas de cultivo. El punto más alto de la zona urbana está a 1.032 m.s.n.m.

### **III.- FACTORES BIOGEOGRÁFICOS.**

Consideraremos en primer lugar el factor Clima y sus resultantes básicas interrelacionados con la Hidrografía, el Suelo y la Vegetación.

#### **III.1.- CLIMATOLOGÍA.**

##### **III.1.1.- Clima.**

La provincia de Soria, se encuentra situada en el dominio de la zona templada, bajo las influencias de la masa de aire Polar y Subtropical, que dan lugar a fenómenos de frontogénesis y que, en su sucesión longitudinal propicia los cambios alternantes de tiempo. También se encuentra incluida en el dominio climático Mediterráneo, aunque sus características muestran importantes modificaciones en función de la continentalidad y altitud.

Es un clima extremado: las temperaturas mínimas absolutas son muy bajas y las máximas absolutas elevadas.

La pluviometría, como se verá más adelante, viene a representar la media provincial.

Para el estudio del clima se han tomado los datos de la localidad de Soria, distante 12 km. por ser la más próxima que dispone de datos con serie cronológica, además su situación de altitud y exposición es similar a la de este municipio.

	T	TM	Tm	P	H	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	2,7	7,4	-1,5	39	78	6	0	4	21	6	128
Febrero	4,4	9,3	-0,6	38	73	5	0	1	17	4	143
Marzo	6,5	12,4	0,6	28	66	4	0	1	14	5	191
Abril	8,0	13,8	2,3	53	67	3	1	1	7	3	199
Mayo	11,9	18,0	5,8	61	66	1	4	1	1	2	242
Junio	16,2	23,2	9,2	46	62	0	5	1	0	4	290
Julio	21,4	28,1	12,0	34	54	0	5	0	0	10	342
Agosto	19,9	27,9	12,0	30	56	0	5	0	0	8	316
Setbre.	16,3	23,5	9,1	31	62	0	3	1	0	5	230
Octubre	11,1	16,9	5,4	45	72	0	1	2	2	4	174
Noviembre	6,5	11,4	1,6	45	76	2	0	2	11	5	138
Diciembre	4,0	8,2	-0,2	51	80	4	0	5	17	5	119

T: Temperatura media mensual (°C).

TM: Media mensual de las temperaturas máximas diarias (°C).

Tm: Media mensual de las temperaturas mínimas diarias (°C).

P: Precipitación mensual media (mm).

H: Humedad relativa media (%).

DN: Número medio mensual de días de nieve.

DT: Número medio mensual de días de tormenta.

DF: Número medio mensual de días de niebla.

DH: Número medio mensual de días de helada.

DD: Número medio mensual de días despejados.

I : Número medio mensual de horas de sol.

Los datos medios para la zona en estudio son:

Temperatura media anual----- 10,64°C.

Temperatura media del mes más frío (enero)-----2,7 °C

Temperatura media del mes más cálido (julio) -----21,4 °C

Duración del período libre de helada -----6,0 meses

Evapotranspiración potencial anual -----650 mm.

Precipitación medio anual-----501 mm.

Duración del período seco -----3 meses

Insolación media anual -----2.500-2.600 h.

### **III.1.2.- Temperatura.**

Las temperaturas medias anuales son bajas como se aprecia en el cuadro adjunto.

El ritmo anual de las temperaturas presenta una clara asimetría entre la primera y segunda mitad del año, con un aumento suave y paulatino en los cuatro primeros meses del año y más brusco en otoño (Continentalidad).

Enero es el mes más frío del año, con irrupciones de aire frío de procedencia polar o centro-europea.

El mes más cálido es Julio.

La oscilación térmica anual es de 29,6 °C. La temperatura media de las mínimas, presenta valores por debajo del punto de congelación en invierno, con lo que el período seguro de heladas es de cinco meses y el período probable de siete-ocho meses.

Las primeras heladas llegan a comenzar en octubre, pudiendo prolongarse hasta primeros de mayo,

### **III.3.3.- Precipitaciones.**

En la distribución estacional de las precipitaciones, se produce un mínimo general en julio y agosto, propio del clima Mediterráneo, motivado por situaciones de mayor estabilidad atmosférica que genera el anticiclón de las Azores. Sin embargo, dentro del clima Mediterráneo, existe cierta influencia atlántica en esta parte de la provincia y especialmente en las cotas más altas de la Sierra.

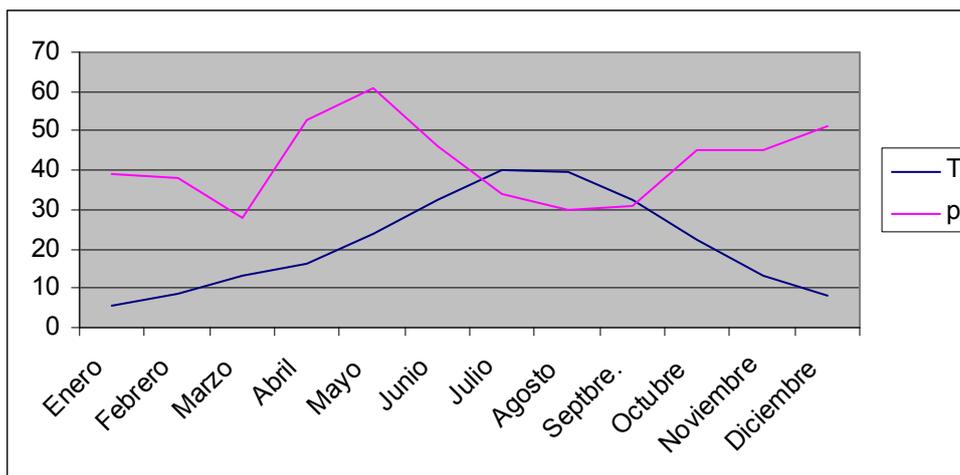
Las precipitaciones intensas que superan los 50 mm. en 24 horas son poco frecuentes. Ese hecho de que presente la provincia poco riesgo de lluvias intensas, se debe a su configuración circundada al Norte y al Sur por relieves que ejercen una acción reguladora de las precipitaciones. No obstante se producen fuertes aguaceros en verano, aunque muy localizados, debido a fenómenos termoconvectivos de desarrollo vertical.

La precipitación sólida en forma de nieve tiene cierta relevancia en invierno.

La humedad relativa es alta entre octubre y febrero, media de marzo a junio, y baja de julio a septiembre.

### **DIAGRAMA OMBROTÉRMICO**

Este diagrama representa gráficamente el clima de la zona utilizando las medias mensuales de las precipitaciones y de las temperaturas. Para ello se elige una escala de precipitaciones en mm, y el doble para la temperatura en grados centígrados, según la hipótesis de GAUSSEN de equivalencia entre 2 mm de precipitación y 1 °C de temperatura.



Se observa que existe déficit de agua desde la primera quincena de junio hasta la segunda quincena de septiembre.

### III.1.3.- Aridez Climática

No es excesivamente alta en la provincia, en este territorio se sitúa por debajo de la media con dos meses de aridez (Julio y Agosto). Esto condiciona los cultivos agrícolas, reduciéndolos casi exclusivamente a la agricultura cerealista (trigo y cebada) y los últimos años girasol. En estos meses la vegetación herbácea se agosta, reduciendo la cobertura del suelo para proteger la fauna autóctona.

En resumen, el clima es bastante riguroso. Los inviernos son largos y fríos, con abundantes y continuas heladas, que no tienen mucha repercusión en la agricultura, ni en las especies de fauna autóctonas. La primavera es corta, con heladas tardías. En verano se produce un fuerte aumento de las temperaturas. En otoño se produce un descenso rápido de los valores termométricos, produciéndose heladas tempranas que pueden afectar al desarrollo agrario, especialmente en los procesos de inversión térmica.

Las precipitaciones medias se sitúan alrededor de los 500 mm., siendo en invierno en forma de nieve con cierta frecuencia. Esta zona está en la media provincial.

Los vientos dominantes son los del cuarto cuadrante, principalmente Nornoroeste. La velocidad del viento muestra una clara variación diurna, siendo las noches de calma las más frecuentes.

Debido a la altitud y a la gran protección de la Sierra de Carcaña por el Noroeste y del Almuerzo por nordeste no hay riesgo de ráfagas de viento de gran violencia.

La insolación se sitúa en un nivel medio peninsular.

Los meses de verano son los que reciben mayor número de horas de sol, siendo Julio el mes más soleado, consecuencia, tanto de la mayor duración del día, como de la menor nubosidad existente. Diciembre y enero son los de menor insolación, debido al aumento de la nubosidad y a la mayor duración de la noche.

El régimen de humedad es Mediterráneo-húmedo.

El clima es Mediterráneo Templado Fresco.

### III.2- HIDROLOGÍA:-

#### III.2.1.- AGUAS SUPERFICIALES

Fuentecantos se encuentra se encuentra totalmente ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del Duero (subcuenca del río Tera), formada por una red fluvial de grandes dimensiones –77.500 km<sup>2</sup> – sólo superada en España por la cuenca del Ebro. El río Tera se encuentra a 300 m del término municipal al Oeste y el río Duero en la desembocadura del Tera a 2 km del límite del término municipal.

El Duero debido a su carácter montañoso y al de sus afluentes, posee un régimen pluvionival, tal y como se desprende de los datos de aportes mensuales en la estación de aforo ubicada en el municipio de Garray.

Meses	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Garray	16,7	22,3	26,0	37,8	35,5	43,8	38,3	28,7	22,7	26,1	31,7	24,7

Aportaciones medias mensuales del río Duero en m<sup>3</sup>/seg. (1940-1979)

(Estos datos se toman aguas debajo de la desembocadura del Tera)

El caudal aumenta en los meses de Nov.-Dic. y de Feb. a Jun., meses a los que corresponde el máximo anual, coincidiendo con el máximo de las precipitaciones y con el deshielo de las zonas altas de la montaña. Durante los meses estivales sufre una disminución, y ello, a pesar de la regulación que se ejerce con el pantano de La Cuerda del Pozo, que evacua agua durante los meses estivales para garantizar los regadíos de las provincias de Soria, Burgos y Valladolid.

En el Río Duero en el término de Soria se encuentra el azud de captación de agua del denominado Canal del Campillo de Buitrago, que permite el regadío en éste y otros municipios aledaños, especialmente Garray.

La estar el municipio al Sur del Cerro de San Juan y de la Sierra de Oncala, los arroyos que atraviesan el término lo hacen en dirección Norte-Sur u Oeste-Este, vertiendo al Río Tera en las proximidades de la desembocadura de éste con el Duero.

Los cursos de agua permanente que existen en el término son: Arroyo de Fuencaliente, y Arroyo de Portelrrubio. Existe además una amplia red de canales de riego en la zona centro y Sur, que permite en toda esta zona el cultivo de regadío. Se completa la red fluvial con una serie de barrancos que conducen el agua de lluvia a estos cursos de agua.

Debido a la extracción de gravas que se ha producido desde el año 1.987 en parcelas próximas a la carretea de acceso desde la N-111 y a la existencia de capas de arcilla en el subsuelo, se han formado tres charcas que permanecen con agua en los durante todo el año y particularmente en los meses de verano como consecuencia de las filtraciones que se producen del canal de riego aledaño.

Estos humedales están situados a 1,2 Km al Oeste del pueblo, teniendo el centro geográfico en la coordenadas UTM- ERT89: X= 546150; Y=m 4633538 y, además, la dehesa boyal de Fuentecantos

### **III.2.2.- AGUAS SUBTERRÁNEAS.**

Fuentecantos se encuentra ubicado al Norte de la Unidad hidrológica 02-15 “Cubeta de Almazán” de la Cuenca del Duero. Como se ha visto en los puntos anteriores la litología de sus acuíferos está caracterizada por conglomerados, arenas y arcillas, con un espesor medio de 200 m, siendo su principal vía de drenaje el río Duero.

El acuífero de la zona de estudios es de tipo multicapa o semiconfinado en varias capas. El estrato superior constituye un acuífero de tipo libre no confinado. En el estrato superior que constituye el acuífero libre drenan las aguas superficiales procedentes de la lluvia, y es el responsable del aporte de agua a los arroyos, manantiales, humedales estacionarios y fuentes. La capa superior se encuentra sometida a la presión atmosférica por lo que el nivel freático es el mismo que el piezométrico.

Por lo general, la piezometría está influida por el caudal de los ríos; los niveles más altos se encuentran en invierno-primavera y los más bajos en verano (excepto en las zonas regadas), donde ocurre lo contrario). La pluviometría influye sobre los niveles.

Los acuíferos profundos confinados se caracterizan porque en ellos el agua se encuentra sometida a mayor presión que la atmosférica. Cuando se perforan los acuíferos profundos se observa un rápido ascenso del nivel de agua hasta estabilizarse a una determinada cuota., pudiendo dar lugar a pozos surgentes o pozos artesianos.

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad.

En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.

Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.

Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

La anchura de las terrazas permeables cuaternarias del Duero en la zona oscila entre unos pocos metros y 1 km.

Los depósitos aluviales suelen presentar una litología más o menos uniforme constituida por gravas con matriz arenosa y limosa, siendo habituales las intercalaciones arenosas con poca presencia de finos.

### **III.2.3.- USOS DEL AGUA.**

Las aguas superficiales se utilizan para el riego a través del “Canal de Buitrago” y “Canal Numancia”. Existe una amplia red de acequias en este término, sin embargo, el riego cada año se utiliza en menor medida por la obsolescencia de las instalaciones, estando algunas de las canalizaciones en desuso.

### **III.3.- SUELOS.**

La litología, la geomorfología y un régimen de humedad xérico, han originado distintos tipos de suelos que según la clasificación Soil Taxonomy (USDA) los más representados son los siguientes:

Inceptisols

Inceptisols/Alfisols

#### **INCEPTISOLS**

Son suelos medianamente evolucionados, con perfiles tipo A/B/C, en los que se observa un horizonte Cambriano (B), que representa un moderado grado de evolución y a veces un horizonte Cálcico en profundidad.

Está representado este orden en la zona centro en los páramos más elevados de la localidad.

El horizonte superficial más común en este orden es el Ochrico, caracterizado por presentar, colores claros, texturas equilibradas o francas con tendencia a gruesas o arenosas, poca materia orgánica y, en general, poco espesor.

La vocación de estos suelos viene determinada por los materiales formadores de los mismos, variando entre los eminentemente forestales y los que sustentan una agricultura de secano. Se clasifican como Xerochrepts

#### **INCEPTISOLS/ALFISOLS**

Son suelos más desarrollados con perfil A/B<sub>t</sub>/C, con un horizonte superficial Ochrico, un horizonte Argílico (B<sub>t</sub>) formado por acumulación de arcilla iluviada y en algunos casos horizonte Cálcico en profundidad.

### **III.4.- CLASES AGROLÓGICAS.**

El “Mapa de Clases Agrológicas de Castilla y León” de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1.987, los suelos de Fuentecantos se clasifican en las siguientes clases.

Clase II Laboreo sistemático. Fondos aluviales y terrazas de los ríos Duero y Tera.

Los suelos clasificados en esta clase presentan alguna limitación, que restringe la gama de plantas cultivables o hace necesario el empleo de prácticas de conservación moderadas, como el laboreo según curvas de nivel, cultivo en fajas o aterrazado.

Clase III. Laboreo sistemático. Incluye el resto de las tierras laborables del término municipal.

Las limitaciones presentes en estos suelos son más severas que las de la clase anterior, que obliga a una mayor restricción en los cultivos y reducción de las épocas y labores, por la necesidad de aplicar métodos de conservación.

En los últimos años a través de las ayudas de la P.A.C. se han impuesto Sistemas de Condicionalidad en los aprovechamientos agrícolas, como condiciones de barbecho y obligación de dejar sin cosechar un porcentaje de los cultivos de cereales para protección de la avifauna, o compensar esta superficie con otros cultivos más adecuados agroambientalmente.

## IV.- VEGETACIÓN.

### IV.1.-VEGETACIÓN POTENCIAL.

La interacción de estas características bioclimáticas junto con las litológicas y edáficas, marcan la existencia de del siguientes tipos de vegetación potencial dentro del área de estudio.

I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea* definidos como quejigares y bosques mixtos submediterráneos montano ibéricos sobre suelos ricos en bases o descarbonatados.

#### II. Geomacroserie riparia silicífila.

El bosque de ribera es más complejo pudiéndole asignar una vegetación potencial perteneciente a la serie climática *Fraxino angustifoliae – Querceto perynaicae Sigmatum* o serie edafohigrófila de navas y riberas carpetano-ibérico-leonesas del fresno, *Fraxinus angustifolia* y del rebollo, *Quercus pyrenaica* que ocupa los fondos de valle sobre suelos silíceos

A continuación pasamos a definir la existencia de cada uno de ellos:

#### I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea*.

Esta serie ocupa el piso supramediterráneo seco en alturas comprendidas entre los 900 m. y los 1.200 formando los encinares típicos soriano. La etapa madura de la serie sería un encinar o quejigal. En el interior, y en los claros del bosque se desarrollaría el estrato arbustivo formado por las mismas especies con ejemplares jóvenes y arbustos del tipo de *Rosa canina*, *Crataegus monogyna*, *Arctostaphylos uva-ursi*, en los terrenos donde el substrato es más ácido aparecen especies de: *Cistus laurifolius*, *Erica arborea*, *Erica cinerea*, *Cistus laurifolius*, *Thymus mastichina*, *Lavándula pedunculata*,

Donde el encinar se degrada, le sustituye un monte bajo de carrasca, dominado por encinas y enebro de de pequeño porte o achaparrado. Cuando desaparecen los árboles surgen matorrales de espinos y labiadas de escaso porte.

Esta vegetación siendo la *climática* del territorio no esta representada por la acción antrópica realizada a través de los siglos convirtiendo la superficie en tierras de cultivo.

#### II.- Geomacroserie riparia silicífila.

Además de las serie de vegetación arriba indicada existe otra serie, no condicionada fundamentalmente por el clima, sino por los factores edáficos, y la singularidad freática, es decir, zonas próximas a los cauces de los arroyos y de las charcas.

En estas superficies de carácter longitudinal en las riberas, se implanta una vegetación ripícola aclimatada a esas condiciones edáficas y a las avenidas periódicas de los arroyos, formando los denominados bosques en galería. La mayoría de las especies son de la familia de las salicáceas y betuláceas. Son plantas que necesitando mucha humedad son capaces de soportar el encharcamiento periódico y las fuertes erosiones del suelo. Las zonas más próximas a los arroyos y acequias están representadas por formaciones continuas de *Salix atrocinerea*, *Salix alba* y *Salix eleagnos*. Además de estas salicáceas, el chopo con las especies *Populus nigra* y *Populus betula* formarían la vegetación de ribera. En las mismas márgenes de los ríos la especie clímax es una betulácea, el aliso (*Agnus glutinosa*) y un poco más alejado del cauce sería el fresno (*Fraxinus angustifolia*).

Por debajo del dosel de las copas aparecen otras especies como zarzamoras (*Rubus ulmifolius*, *R. discolor*, *R. corylifolius*), espinos albar (*Rosa canina*), majuelo (*Crataegus monogyna*), cornejo (*Cornus sanguinea*), arraclán (*Rhamnus frangula*). En áreas inundables donde no se asientan especies arbóreas, aparecerían praderas juncuales dominadas por el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*).

En las terrazas de los arroyos en terrenos más elevados del nivel de agua domina el fresno citado aunque también pueden aparecer las especies climáticas citadas en las series anteriores.

#### **IV.2.- VEGETACIÓN EXISTENTE.-**

La vegetación real existente en el municipio no es representativa de la vegetación potencial de la zona por estar dedicado el 71,5% del territorio para la agricultura y el 15% son eriales que han sido pastoreados intensamente por la ganadería extensiva de ovino.

La vegetación leñosa queda restringida a tres parcelas sembradas de pino negral (*Pinus pinaster*) y a las riberas de los arroyos; especialmente en el arroyo de Fuentecaliente existen de forma dispersa especies como: *Salix alba*, *Salix purpurea*, *Salix fragilis*, *Salix salvifolia*, *Salix atrocinerea*, y como matorral, ejemplares de: *Rubus discolor*, *Rosa canina*, *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*

En el entorno urbano y particularmente al Oeste y Sur existen dos pequeños rodales de chopos (*Populus euroamericana*) y olmos (*Ulmus minor*): Los *chopos* tienen porte arbóreo, no así los *olmos*, debido a que los ejemplares centenarios que existían fueron afectados por la “grafiosis” hace tres décadas y perecieron a consecuencia de la enfermedad; una vez cortados, han ido brotando de raíz y los que se pueden apreciar hoy en día son arbustos en forma de matorral que no llegan a convertirse en árboles, ya que la enfermedad sigue afectándolos periódicamente cuando alcanzan un porte arbóreo. En esta misma área existe una pequeña zona constituida por antiguos huertos, hoy abandonados, que ha sido invadida por vegetación de chopo, endrinos, zarzamora, durillo..., con abundancia de plantas trepadoras de madreselva y lúpulo.

En las charcas la vegetación está formada por enea (*Typha angustifolia*), espadaña (*Typha latifolia*), juncos (*Juncus holoschoenus*), carrizo (*Phragmites australis*) y el lirio amarillo de agua (*Iris pseudacorus*). y matorral de los sauces citados anteriormente.

En el casco urbano existen plantaciones lineales de arbolado urbano de distintas especies.

En el resto de los terrenos, al estar dedicados a cultivos, no existen formaciones leñosas; en los ribazos de separación de las fincas y en algún altozano sin cultivo se observan especies de formación de garriga como: hierba de San Antonio (*Epilobium hirsutum*) *Thymus* ssp. *Genista scorpius*, *Eryngium campestre*, *Phlomis lichnitis* y especies de gramíneas: *Bromus* ssp., *Festuca* sp.

#### **IV.3.-CALIDAD DE LA VEGETACIÓN. METODOLOGÍA DEL MODELO.**

Dada la importancia de la vegetación como elemento indicador de las condiciones ambientales del área sobre la que se desarrolla, el análisis de su calidad es en cualquier estudio del medio físico una primera aproximación a la calidad ecológica global del territorio.

Se entiende por calidad de la vegetación su grado de excelencia o mérito para no ser alterada o destruida o, de otra manera, mérito para que su esencia, y que su estructura actual se conserve.

Consideramos en este apartado la calidad de la vegetación referida únicamente a su valor ecológico; dicha valoración es, por tanto, independiente del valor que pueda tener para otros usos (recreativo, por ejemplo.)

Para la determinación del valor ecológico del elemento vegetación se ha utilizado un modelo cuya base es la información recogida durante la fase de inventario y del mapa de vegetación. Los parámetros considerados para su confección hacen referencia a las siguientes cualidades de las formaciones vegetales:

- Proximidad al clímax
- Naturalidad
- Diversidad:
  - o Estratos
  - o Especies que incluyen

### **Proximidad al clímax**

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor sea su aproximación al estado climático, esto es, cuanto más evolucionada esté en la sucesión ecológica.

Según este criterio se asigna la mayor calidad a las formaciones vegetales correspondientes a la etapa clímax (ya sea climática o edáfica) seguidas por los bosques secundarios y los matorrales, que representan la primera etapa de su degradación. En las clases de calidad más baja se encuentran las formaciones artificiales y las zonas sin vegetación.

### **Naturalidad**

Se considera que las formaciones menos modificadas por el hombre son las más valiosas. El concepto de naturalidad puede resultar difícil de cuantificar pero el nivel de perturbación de la formación puede proporcionar una base razonable para su determinación. Dicho nivel de perturbación puede valorarse determinando la magnitud de las modificaciones realizadas por el hombre en las formaciones.

Las unidades de vegetación menos alteradas son los bosques climáticos, mientras que las más humanizadas y, por consiguiente, menos naturales se corresponden fundamentalmente con los cultivos, prados, y vegetación ruderal nitrófila. A pesar de lo expuesto se da la característica en este entorno que como consecuencia de la acción de extracción de gravas se han originado unas charcas que superando el nivel freático mantienen agua la mayor parte del año con vegetación de carrizos y enneas que han creado un hábitat idóneo para algunas especies de aves

## Diversidad

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor es su complejidad estructural (número de estratos presentes) y/o su riqueza florística. La presencia de especies arbóreas en pastizales y matorrales o que acompañan a las dominantes en las formaciones arbóreas supone, según este criterio, un incremento de la calidad.

Las formaciones más diversas son los rebollares, quejigales, encinares, pinares y los bosques de ribera, ya sean de betuláceas (abedules y avellanos) o de salicáceas (sauces y alisos) o oleáceas (fresnos y aligustres). Como se ha indicado la única formación existente es la formación de ribera y además no continua estando localizada en los límites de la dehesa.

En la actualidad estos humedales, están amenazados por la modificación y transformación del hábitat, debido a la modernización del sistema de regadío y la concentración parcelaria que en los próximos años se realizará con la participación de diversas administraciones. Este proyecto pretende resaltar algunos de los valores especiales que posee esta zona, centrandose parte de estos estudios, en un ave singular, mundialmente amenazada, como es el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), que anualmente hace acto de presencia en estos ecosistemas.

## RESULTADOS

Para valorar la vegetación se expone a continuación la distribución de superficies por cultivos y aprovechamientos que dispone el departamento de estadística agraria de la Junta de Castilla y León referente al año 2018

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO	SUPERFICIE SECANO	SUPERFICIE REGADIO	TOTAL HAS
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS HERBACEOS	137,59	391,51	529,1
TIERRAS DE CULTIVO	BARBECHOS	35,84	55,07	90,91
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS LEÑOSOS	0	3	3
PRADOS Y PASTIZALES	PASTIZALES	4	0	4
PRADOS Y PASTIZALES	ERIAL A PASTOS	132,83	0	132,83
TERRENO FORESTAL	MONTE MADERABLE	13	0	13
OTRAS SUPERFICIES	TERRENO IMPRODUCTIVO	23,27	0	23,27
OTRAS SUPERFICIES	SUPERFICIE NO AGRICOLA	52,28	0	52,28
OTRAS SUPERFICIES	RIOS Y LAGOS	33,16	0	33,16
		431,97	449,58	881,55

La superficie total del término es 881,55 Has.

Se observa la pequeña representación de terreno forestal, estando el 71,5% de la superficie dedicada a la agricultura. Las 108,71Has del año 2018 de “Otras Superficies” son terrenos improductivos correspondientes al centro urbano, vías de comunicación, ríos y canales de agua.

Teniendo en cuenta estos datos, y las observaciones realizadas “in situ”, las clases de calidad de la vegetación en este término municipal expresadas en porcentaje sobre el total de la superficie es:

<b>Clase de calidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Baja	95,0 %
Media	5,0 %
Alta	0 %
Muy alta	0 %

#### **Calidad baja**

Se corresponde principalmente con las zonas de cultivo y el terreno improductivo en los que no existe ninguna diversidad biológica y la calidad ambiental es mínima.

#### **Calidad media**

Es la clase menos representada. Se han incluido en este apartado las masas forestales que incluyen la formación de ribera, los humedales, la dehesa y los pastizales, único espacio en el que se expresa cierto grado de biodiversidad

**Calidad alta:** No existe en este término.

**Calidad muy alta:** No existe en este término.

## **V.- FAUNA**

El interés de estudiar la fauna no sólo radica en la importancia del recurso que interesa conservar, sino también en que es un indicador excelente de las condiciones ambientales del territorio.

Para el estudio de la fauna existen para algunas especies dificultades difícilmente salvables como son:

- En el estudio de la distribución de invertebrados, existen dificultades taxonómicas bien por complicada clasificación, o bien por las dificultades de muestreo.
- En algunos casos su distribución es muy escasa y en grupos reducidos por lo que resulta muy oneroso la realización de muestreos en grandes áreas, como es el caso.
- Algunas especies tienen un ciclo vital muy corto tanto de adultos como de larva incluso de huevo, por lo que resulta difícil su detección e inventario.

Por todo lo expuesto, los inventarios faunísticos se suelen referir a los vertebrados ya que además de no representar estas dificultades, la mayoría de las especies protegidas o clasificadas de interés naturalístico se encuentran dentro de este grupo.

En el municipio, como ha quedado claro, no existe diversidad de biotopos, ni de unidades paisajísticas, la monotonía de las tierras de cultivo solo se rompe por la vegetación de ribera (por otro lado escasa,) lo que condiciona la existencia de fauna a un número reducido de especies y ninguna de ellas singulares.

## **RELACIÓN DE ESPECIES QUE SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL MUNICIPIO.**

### **ICTIOFAUNA.-**

Los arroyos que existen en el municipio se llegan a secar algunos años, por lo que la fauna acuícola de especies superiores es nula no existiendo especies piscícolas de ningún género.

### **HERPETOFAUNA**

Las especies más importantes son:

#### **REPTILES**

En las parcelas de labor no es posible la viada para la mayoría de las especies de reptiles, y la carencia de ribazos limita también su existencia.

En el inventario no ha sido posible detectar ningún ejemplar de reptil salvo la Lagartija colilarga (*Psammmodromus hispanicus*), existen también: Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Víbora hocicuda (*Vípera latastei*)

## **ANFIBIOS**

Las únicas especies representativas son.: Sapo común (Bufo bufo), Sapo corredor (Bufo calamita) y Rana común (Rana perezi),

## **AVIFAUNA.**

Al tratarse de una zona en la que existe un único biotopo a excepción de las charcas producidas por la extracción de grava, la riqueza de avifauna permanente durante todo el año es baja. Las especies más importantes que se pueden encontrar, aunque la mayoría de ellas no habitan de forma estable, son las esteparias y las grandes planeadoras que surcan amplios espacios, en algún momento del año son:

Halcón peregrino (Falco peregrinus), Cernícalo primilla (Falco naumanni), Cernícalo vulgar (Falco tinnunculus), Alcotán (Falco subbuteo), Ratonero común (Buteo buteo), Mochuelo (Athene noctua), Milano real (Milvus milvus), Lechuza común (Tyto alba), , Buitre leonado ( Gyps fulvus ), Grulla (Grus grus), Ánade real (Anas platyrhynchos), Polla de agua (Gallinula Chloropus), Corneja ( Corvus corone), Perdiz roja (Alectoris rufa), Paloma torcaz (Columba palumbus), Paloma zurita (Columba oenas), Paloma bravía (Columba livia), Codorniz (Coturnix coturnix), Tórtola común (Streptopelia turtur), Golondrina común (Hirundo rustica), Abubilla (Upupa epops), Cigüeña blanca ( Ciconia ciconia ), Alondra común (Alarda arvensis), Calandria (Melanocorypha calandra), Triguero (Emberiza calandra), Gorrión común (Passer domesticus), Jilguero (Carduelis carduelis), Estornino negro (Garrulus afandarius), Cogujada común (Galerida cristata), Rabilargo (Cyanopina cyanus), Corneja negra (Corvus corone), Cuervo (Corvus corax), Urraca (Pica pica), Graja ( Corvus frugilegus ), Grajilla (Corvus moreudula), y Vencejo común (Apus apus), Terrera común (Calandrella brachydactyla),

A destacar de nuevo como visitante de los humedales especialmente al final del verano el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) en su paso migratorio hacia el sur.

El carricerín cejudo es un pequeño passeriforme palustre que se encuentra amenazado mundialmente. Está considerado en peligro a nivel europeo, siendo el passeriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. En España, el carricerín cejudo está estrictamente protegido. Está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y clasificado como Vulnerable en el último Libro Rojo de las Aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Las otras especies que pueden tener zona de anidamiento y por tanto que desarrollan su ciclo vital en este tipo de ecosistema son las aves que anidan en el suelo en los cultivos o ribazos como: codorniz, perdiz, triguero, terrera, cogujada, alondra, calandria. En los escasos árboles, pueden anidar: ratonero, picaraza, grajilla, tórtola, jilguero, gorrión,,... y en las construcciones rurales y viviendas: Cigüeña blanca, vencejo, golondrina, cernícalo. El resto de las especies se pueden ver utilizando este territorio como zona de alimento o de caza.

### **MAMIFEROS**

Corzo, (Capreolus capreolus), Liebre (Lepus Capensis), Zorro (Vulpes vulpes), Murciélago (Gur rhinolophus), Topo (Talfa euroaeus), Lirón (Eliomys quercines), Ratón de campo (Sylvaemus Sylvaticus), Topillo común (Pytimus duodecimcastatus).

## **VI.- RIESGOS NATURALES. MAPA DE RIESGOS**

Los riesgos naturales de un territorio se evalúan en función de sus características físicas y la realización de un mapa de riesgos naturales y tienen la finalidad de identificar las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños en el caso en que una amenaza se haga realidad.

El riesgo se puede medir considerando dos conceptos: exposición al peligro y vulnerabilidad.

Exposición es la probabilidad de que un suceso potencialmente dañino ocurra

***Riesgo = Peligrosidad x Vulnerabilidad***

La **peligrosidad** es conocida como el azar y hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno natural, de una cierta extensión, intensidad y duración, con consecuencias negativas, se produzca. El análisis de periodos de retorno o la representación de mapas de frecuencia es objeto de esta primera parte.

La **vulnerabilidad** hace referencia al impacto del fenómeno sobre la sociedad, y es precisamente el incremento de la vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos naturales. La vulnerabilidad abarca desde el uso del territorio hasta la estructura de los edificios y construcciones, y depende fuertemente de la respuesta de la población frente al riesgo.

Es necesario distinguir entre **Riesgo actual** y **Riesgo potencial**:

- **Riesgos actuales** son: un volcán en erupción, un deslizamiento activo, un acuífero contaminado que se está explotando. Los Riesgos actuales suelen ir acompañados de daños, aunque no hayan desarrollado todo su potencial
- **Riesgos potenciales**: son un volcán transitoriamente inactivo o una ladera en equilibrio estricto. Estos conceptos, suelen ser muy usados en los Mapas de Riesgos.

### **Clasificación de los Riesgos**

Los riesgos naturales se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Geológicos**
  - Riesgos geológicos exógenos
    - Movimiento de terreno
      - Subsistencia
      - Aludes
      - Caída de bloques de piedra
  - Riesgos geológicos endógenos
    - Vulcanismo
    - Terremotos
    - Tsunamis-Maremotos.
- **Meteorológicos e hidrológicos**
  - Nieve y Hielo
  - Lluvias intensas, Granizo y Tormentas
  - Inundaciones súbitas y en grandes cuencas.
  - Olas de frío y de calor
  - Vientos fuertes (Tornados y mangas marinas), incendios forestales y temporales marítimos.
  - Ciclones tropicales
- **Climatológicos**
  - Sequías y desertificación
  - Alteraciones antrópicas de la atmósfera
    - Agujero de la capa de ozono
    - Cambio climático

- **Biológicos**
  - Plagas
  - Epidemias
- **Cósmicos**

Los riesgos que pueden afectar a la zona de estudio son:

**Geológicos:** Movimiento de terreno y Terremotos. Este término por su escasa diferencia cotas de altitud, no es susceptible que se produzcan movimientos de tierra, y no esta incluido en el mapa nacional de riesgos sísmicos.

**Meteorológicos e hidrológicos:** Nieve y Hielo; Lluvias intentas, Granizo y Tormentas, Inundaciones súbitas. Olas de frío y de calor. Vientos fuertes (Tornados), Los factores climáticos pueden afectar de forma generalizada al igual que a todo el territorio de la propicia, sin que exista riesgo de que este municipio sufra especialmente respecto de los municipios de la zona central de la provincia. El factor de riesgo más probable es la ola de frío.

Los incendios forestales pueden afectar a las masas aisladas de pino existentes que están rodeadas de tierras de cultivo, por lo que el mayor peligro afectaría a los cultivos agrícolas especialmente en el momento de la recolección del cereal.

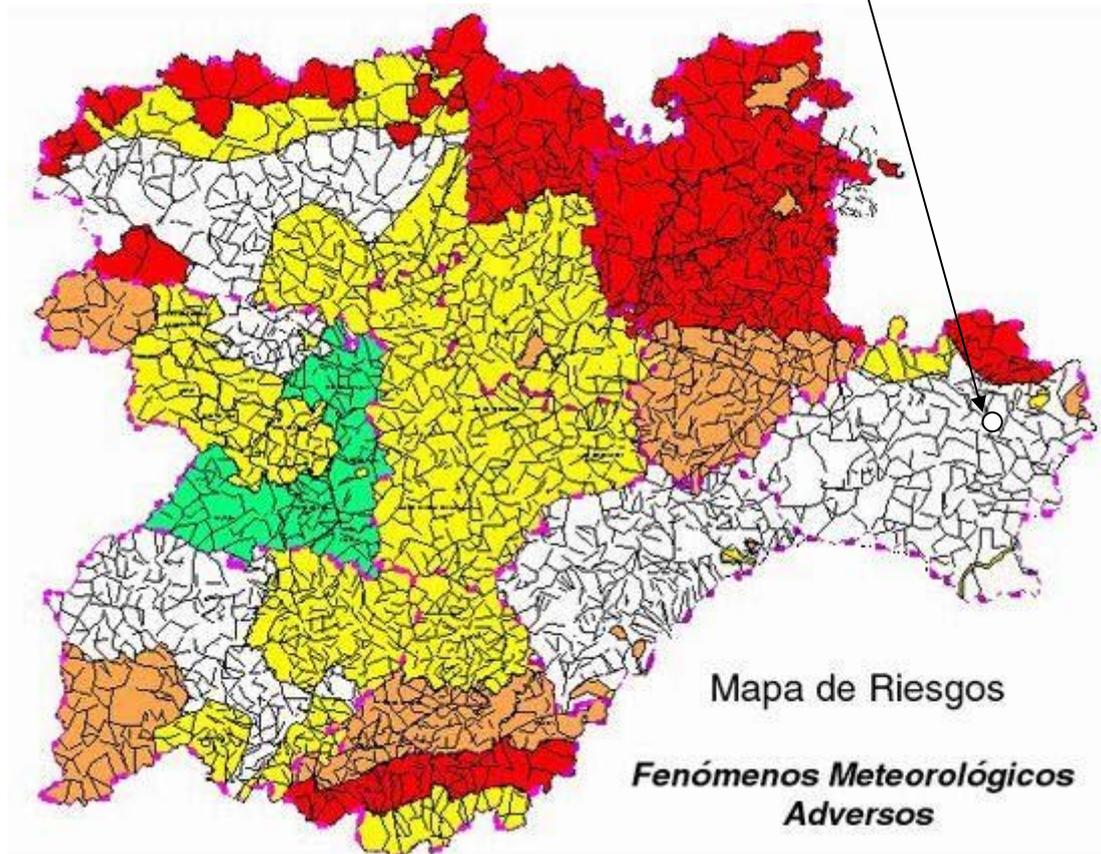
En la provincia existe un dispositivo de detección y actuación en los incendios por parte del Servicio de Medio Ambiente y de Protección Civil que cubre toda la provincia, especialmente en verano.

**Climatológicos:** Sequías y desertificación: No existe un riesgo específico en este territorio que lo diferencia del resto de la provincia: por la situación del riesgo de sequía y desertificación es bajo.

Por ultimo los riesgos biológicos que formarían parte de un contesto mucho más global no suponen un riesgo añadido.

Por parte de la administración de la Junta de Castilla y León se ha elaborado un mapa regional de riesgos naturales meteorológicos que se refleja a continuación: El mayor peligro lo tienen las zonas rojas, seguido del marrón y amarillo, después el verde y por último el blanco que corresponde a la mayor parte de la provincia donde no está contemplada con peligro de riesgos meteorológicos.

#### UBICACIÓN DEL MUNICIPIO



Resumiendo, la probabilidad de producirse riesgos naturales es mínima dentro de un contexto regional y nacional.

## **CAPÍTULO II.-TERRENOS AFECTADOS POR ALGÚN GRADO DE PROTECCIÓN.**

En este término municipal no existen montes de Utilidad Pública, Lugares de Interés Comunitario (LIC), ni zonas ZEPA.

### **II.1.-VÍAS PECUARIAS**

Tipos de vías pecuarias.

1. Las vías pecuarias se denominan, con carácter general: cañadas, cordeles y coladas o veredas.

Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros.

Son cordeles, cuando su anchura no sobrepase los 37,5 metros.

Coladas o Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

2. Dichas denominaciones son compatibles con otras de índole consuetudinaria, tales como azagadores, cabañeras, caminos ganaderos, carreradas, galianas, ramales, traviesas y otras que reciban en las demás lenguas españolas oficiales.

El marco legal aplicable a las vías pecuarias está definido por la Ley 3/1.995 de 23 de Marzo, con carácter básico para toda España. La Junta de Castilla y León ha elaborado un Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Castilla y León, aún por aprobar, con objeto de regular las vías pecuarias que transcurran por el Territorio de la Comunidad, así como de los terrenos resultantes de la desafectación de aquellas.

De acuerdo a esta legislación vigente, cabe resaltar los siguientes condicionantes de las vías pecuarias:

Naturaleza jurídica de las vías pecuarias: Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

La actuación de las Comunidades Autónomas sobre las vías pecuarias perseguirá los siguientes fines:

Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.

Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.

Garantizar el uso público de las mismas, tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero, como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.

Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias. Asimismo, la anchura de las coladas será determinada por dicho acto de clasificación.

Ocupaciones temporales.

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

Por ultimo, destacar la importancia de la clasificación urgente de las vías pecuarias no clasificadas. Las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia.

Existen dos vías pecuarias, la denominada “Cañada Real Soriana” y “Colada de los Yangüeses”. La Cañada Real Soriana con una longitud en el término de 2.050 m y una anchura media de 75 m. que atraviesa el término por el Oeste en dirección Norte-Sur, y la denominada “Colada de los Yangüeses”, con una longitud de 1.540 m y una anchura de 10 m., atravesando el término municipal de Fuentecantos por el Este en dirección noreste-suroeste.

El trazado de la vía pecuaria de este municipio esta delimitado en los planos de usos del suelo de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

La Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León confiere a las vías pecuarias la condición de “Suelo Rústico de Protección Natural, salvo aquellas que se encuentren incluidas dentro de suelo urbano o urbanizable a la entrada en vigor de la presente Ley”, por lo que el planeamiento urbanístico correspondiente las clasificará bajo esta denominación.

## II.2.- PATRIMONIO CULTURAL. ASENTAMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Como patrimonio cultural arquitectónico en el municipio existe la Iglesia de San Miguel del siglo XVIII.

Por su proximidad al yacimiento Numancia y haber sido una zona cultivada desde tiempo inmemorial, existen distintos yacimientos arqueológicos en el término municipal. La descripción de estos yacimientos y su importancia se describen en el informe arqueológico que ha realizado la empresa Arquetipo y que se acompaña como documentación anexa a las Normas Subsidiarias.

Los yacimientos descritos en el término municipal y sus características son:

YACIMIENTO	ATRIBUCIÓN
El Henar N°: 42-087-0001-01	Moderno
La Loma N°: 42-087-0001-02	Indeterminado
El Calarizo N°: 42-087-0001-03	Romano Altoimperial / Tardorromano
El Baldío. N°: 42-087-0001-04	Calcolítico

Los terrenos del entorno de estos yacimientos de acuerdo Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al Reglamento de urbanismo se declaran en la Normas como suelo Rustico de Protección Cultural.

## CAPÍTULO III: ANÁLISIS POBLACIONAL Y SOCIOECONÓMICO

### III.1.- POBLACIÓN Y EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

La provincia de Soria viene padeciendo una despoblación desde el año 1.950, encontrándose en fecha 01/01/2.018 con 88.600 habitantes con una superficie de 10.287 32 Km<sup>2</sup>. Su evolución provincial y municipal desde 1.950 se expresa en el siguiente cuadro:

AÑOS	1950	1960	1970	1980	2005	2008	2019
SORIA	161.182	147.052	114.956	104.410	92.773	93.593	88.636
FUENTECANTOS	178	146	88	65	56	53	61

### SITUACIÓN POBLACIONAL DE LA PROVINCIA DE SORIA EN EL CONTEXTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia	(hab.)
Ávila	157.640
Burgos	356.958
León	460.001
Palencia	160.980
Salamanca	330.119
Segovia	153.129
Soria	88.636
Valladolid	519.546
Zamora	172.539
Castilla y León	2.399.548

Hay que resaltar por encima de todos estos datos puramente estadísticos, el envejecimiento estructural de la población, con un descenso en la proporción de niños y un aumento paulatino de los ancianos. La provincia de Soria se mantiene en los niveles de envejecimiento de la comunidad con un 23% de ancianos.

La proporción de ancianos, es a la vez la razón y la consecuencia del saldo vegetativo negativo que provoca un crecimiento neto inverso.

Se analizan a continuación las principales variables socioeconómicas que en una y otra forma tienen relación y que en muchos casos, condicionan la vida en este medio rural.

**POBLACIÓN:**

La población de Fuentecantos a 1 de enero de 2.019 era de 61 habitantes. En este punto hay que señalar que aunque la población de derecho, es decir, empadronada en el municipio, es la indicada por el Instituto Nacional de Estadística, la población de hecho es superior, dándose el caso de que un número elevado pero indeterminado de personas viven en estos núcleos pero permanecen empadronados en Soria capital.

En todos los pueblos del área de influencia de Soria, se ha venido produciendo en los últimos años un proceso de aceleración en la despoblación de los mismos, como consecuencia del despoblamiento general de la provincia, pero acelerado por la emigración de los habitantes de los pueblos a la capital; residen en Soria y se desplazan diariamente al pueblo a desarrollar las labores agrícolas en la temporadas de trabajo. De esta forma, cuando la media de población en la provincia es de 9 habitantes/Km<sup>2</sup>, en los pueblos del entorno de Soria la población no llega a los 3 habitantes.

De aquí se deduce la importancia que puede tener el desarrollo de las NUM para fijar asentamientos definitivos en el municipio.



<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2896#!tabs-grafico>

### III.2.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

#### III.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE CULTIVOS Y PRODUCCIÓN AGRARIA.

Los datos disponibles en la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, procedentes de la Estadística agraria, deducida de las declaraciones de la PAC de los agricultores y ganaderos del término son los siguientes:

#### SUPERFICIES OCUPADAS POR CULTIVOS AGRÍCOLAS AÑO 2018

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO	SECANO	REGADÍO	TOTAL
CEREALES GRANO	ALPISTE	0	1	1
CEREALES GRANO	TRIGO BLANDO	71,41	204,78	276,19
CEREALES GRANO	CEBADA	11,61	18,77	30,38
CEREALES GRANO	AVENA	0,45	0,42	0,87
CEREALES GRANO	CENTENO	5,49	1,38	6,87
CEREALES GRANO	TRITICALE	1,9	0	1,9
LEGUMINOSAS GRANO	VEZA	3,84	0,37	4,21
CULTIV. INDUSTRIALES	MENTA	0	0,61	0,61
CULTIV. INDUSTRIALES	OTROS CULT INDUSTRIALES	0	2,61	2,61
CULTIV. INDUSTRIALES	OTROS IND MANZANILLA	0	4,58	4,58
CULTIV. INDUSTRIALES	OTROS IND EQUINÁCEA	0	6,59	6,59
CULTIV. INDUSTRIALES	OTROS IND ROMPEPIEDRA	0	13,1	13,1
CULTIV. INDUSTRIALES	OTROS IND MELISA O TORONJIL	0	2,65	2,65
CULTIV. INDUSTRIALES	GIRASOL	6,15	84,63	90,78
CULTIVOS FORRAJEROS	VEZA PARA FORRAJE	2,11	13,96	16,07
CULTIVOS FORRAJEROS	ALFALFA	0,17	25,89	26,06
CULTIVOS FORRAJEROS	ESPARCETA	34,46	8,39	42,85
HORTALIZAS	ALCACHOFA	0	1,78	1,78
		137,59	391,51	529,1

Datos de superficies facilitados por el Servicio Territorial de Agricultura de Soria (Estadística Agraria)

La ganadería que existente en el año 2.019 según datos de estadística agraria:

Vacuno: 3 explotaciones. En la dehesa del pueblo existe una ganadería de vacuno de 30 reses censadas en el pueblo limítrofe de Buitrago. De las tres explotaciones de vacuno con licencia de actividad en el municipio, no se tiene conocimiento de que tengan ganadería en la actualidad

Ovino: 1 explotación

Avicultura: 1 explotación de perdices (El Quinto).

De estos datos se deduce que nos encontramos en un término municipal de marcado carácter agrícola.



### III.2.2.-ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

En el término municipal no existe ninguna industria establecida. La principal actividad es la agricultura con varias naves para almacenamiento de grano y maquinaria agrícola, que se han construido dentro del propio núcleo urbano entre las viviendas.

#### 1.1.4.7.-SERVICIOS.

- Bares: Teleclub
- Servicios hoteleros: no existen
- Deportivos y de ocio:
  - Instalaciones deportivas: Frontón de 30 metros por 18 metros, de hormigón poroso. Gestión: Ayuntamiento.
  - Parques y zonas de ocio: Hay dos zonas de ocio, una situada al Oeste a la entrada del pueblo desde la N-111 y Otra al Noreste junto a la báscula.
- Entidades financieras: No hay oficinas de este tipo de entidades.
- Servicios administrativos:
  - Ayuntamiento con Secretario-Interventor.
  - Mancomunidades: Fuentecantos pertenece a la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria y al grupo de acción local de PROYNERSO
  - Juzgado de Paz: con su correspondiente juez.
  - Cámara Agraria: denominada actualmente “Junta Agropecuaria Local” a la que pertenecen los agricultores en activo.
  - Servicios médicos: consultorio local de atención primaria de Fuentecantos:
  - Religión:- Iglesia Parroquial de San Miguel.
  - Enseñanza: En Fuentecantos no hay Colegio de Educación Primaria ni Instituto. Los alumnos de 3 años a 16 años son trasladados en autobús diariamente a colegios e institutos de Soria. (Colegio de “Fuente del Rey”, Instituto Politécnico...).
- Servicios varios:
  - Cementerio: Se encuentra en la zona más baja del municipio detrás de la Iglesia. Es un cementerio de pequeñas dimensiones que desde hace tiempo está ocupado totalmente será objetivo de estas Normas la ampliación del mismo.

Recogida de basuras (residuos sólidos urbanos): se realiza por los servicios de la Diputación Provincial. Hay contenedores repartidos en distintas zonas para basura en general. Además se pretende promover el COMPOSTAJE

- Bomberos: Se atiende el servicio desde Soria, por el parque de bomberos municipal y de la Diputación.

- 
- Por último resaltar la importancia que puede tener para este municipio la ubicación del Aeródromo provincial, situado en el término de Garray a 4 km de esta localidad, que planteado como un aeroparque industrial de Garray ha iniciado un proyecto relativo a la reparación de aviones a desarrollar en la zona del aeródromo de Garray y de Parque Empresarial del Medio Ambiente (PEMA).

## **TITULO II.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

La Ley 21/2013 la Ley 9/2006, especifican sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, expone en el Anexo I el contenido de que debe tener un Informe de Sostenibilidad Ambiental, que seguiremos en este informe.

### **A.- DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. CONTENIDO, OBJETIVOS, Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.**

Las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES han optado por un modelo de planificación tutelar y flexible, siendo a la vez intervencionista en algunos aspectos como el proteccionista respecto al suelo, en los entornos de los yacimientos arqueológicos, y en el entorno de las vías pecuarias.

Con ello se persigue un control de las intervenciones sobre el territorio y un desarrollo previsible sobre unos objetivos concretos, tanto de protección, como de desarrollo, y crecimiento urbanístico.

La necesidad de suelo urbano, para dar respuesta al crecimiento poblacional del municipio ha obligado al estudio de la ubicación de aquellas áreas que sean susceptibles de modificarse, preservando los valores naturales; por ello, la mejor alternativa para dotar de nuevas superficies urbanizables, es crear las modificaciones en la inmediaciones de los suelos urbanos, donde existen ya equipamientos dotacionales.

Las Normas Urbanísticas de Fuentecantos cumplen además con el principio de cautela, y marcan como objetivo principal de su planeamiento, la protección del medio ambiente

Para ello se parte del conocimiento del contexto ambiental del municipio que ha quedado expresado en el título anterior de Descripción del Medio Físico, Poblacional y Socioeconómico.

La aprobación de estas Normas Urbanísticas, no están relacionadas con otros planes o programas de desarrollo. En el municipio colindante de Garray se ha iniciado el desarrollo del Parque Empresarial del Medio Ambiente (Antes Ciudad del Medio Ambiente, que comenzó su andadura en 2007), aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en 2015, con el fin de facilitar la implantación de empresas y crear empleo con criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente con el fin de dinamizar la economía de la provincia de Soria.

El grupo de empresas Layonair adjudicataria del proyecto para diseñar el aeroparque industrial de Garray ha iniciado un proyecto relativo a la reparación de aviones a desarrollar en la zona del aeródromo de Garray y de Parque Empresarial del Medio Ambiente (PEMA).

El desarrollo de este proyecto y otros en el PEMA influirá en el progreso de todos los municipios del alfoz de Soria y de Garray, y para regular un crecimiento acorde con el medio ambiente, se redactan estas Normas Urbanísticas en Fuentecantos.

## **B.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO. ASPECTOS RELEVANTES DEL MEDIO AMBIENTE ACTUAL Y SU EVOLUCIÓN EN CASO DE NO REDACTAR ESTAS NORMAS URBANÍSTICAS.**

La relevancia ambiental del municipio ha quedado establecida en los puntos anteriores, pudiendo resumirse escuetamente en:

- Se trata de un municipio eminentemente agrario en el que el 71,5% de la superficie está dedicada al cultivo agrícola y el 1% de eriales.
- No existen masas vegetales arbóreas significativas, limitándose éstas a las repoblaciones de pino, y a formaciones lineales de salicáceas procedentes de repoblación natural en los arroyos, y a la arboleda aledaña al pueblo formada por chopos.
- Existen dos charcas de pequeño tamaño de origen no endorreico, originadas o mantenidas por las filtraciones del canal de riego, con la vegetación palustre indicada anteriormente.
- Respecto de la fauna, no existen poblaciones permanentes de especies protegidas, y la uniformidad del paisaje hace que la variabilidad de especies sea mínima .Existe especies protegidas DE PASO.
- El patrimonio cultural desde el punto de vista de espacios a proteger consiste en la existencia de dos vías pecuarias denominada Cañada Real Soriana y Colada de los Yangüeses, y a la existencia de 4 de asentamientos arqueológicos.
- La población empadronada se ha ido estabilizando en las dos últimas décadas, y en el último año ha crecido llegando a 61 habitantes .en 2019 La actividad principal de los habitantes es la producción agraria.

De todo lo expuesto se deduce que el mayor valor potencial del municipio para incentivar su desarrollo, emana principalmente, no de los propios valores intrínsecos del territorio si no de la proximidad a Soria capital y al futuro Parque Empresarial del Medio Ambiente y aeroparque industrial ubicados en Garray.

Si no se plantea la posibilidad de desarrollo urbanístico en Fuentecantos, la creación a medio plazo de más de 400 puestos de trabajo en el municipio de Garray, no redundaría ningún beneficio al municipio en cuanto al establecimiento de población, ya que en la actualidad, no es posible un incremento urbano por carecer de suelo adecuado, y serían de aplicación las NNSS provinciales actualmente en vigor para los municipios sin planeamiento propio. Se desarrollarían los pueblos limítrofes como Garray y Buitrago que cuentan con Normas Urbanísticas, y Fuentecantos quedaría incapacitado para cualquier desarrollo urbano, y por tanto, poblacional.

### C.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS AFECTADAS

Las zonas afectadas por cambio de uso se limitan a las zonas limítrofes al núcleo urbano. En la actualidad son eriales sin ningún aprovechamiento que proceden de antiguas eras, que siendo aledañas a las viviendas han sido abandonadas y su utilidad actual es el acopio de materiales o maquinaria agrícola. Estas zonas se convierten en Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbano Consolidado.

Se amplía una zona de suelo para equipamiento municipal junto al actual cementerio. Respecto al resto de clasificaciones en suelo rústico se incrementa el grado de protección ambiental que existe en la actualidad con la Normas Provinciales.

#### Superficies resultantes de la zonificación

La superficie total del término municipal es 882 has.8,82Km<sup>2</sup>

La superficie de Suelo urbano, según estas Normas, asciende a 68.429,90m<sup>2</sup>.

Clase de suelo		Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie %
SU-C	Suelo Urbano Consolidado	51.196,90	
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado	17.233,00	
TOTAL SUELO URBANO		68.429,90	0,77
SUR-	Suelo urbanizable	13.871,92	0,16
SUELO RÚSTICO		8.783.246,18	99,07

La superficie para cada uso del Suelo Rústico es:

Suelo Rústico de Entorno Urbano (SR-EU) .....	6.443 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Cultural (SR-PC) .....	80.039 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN).....	201.703 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (Vías pecuarias)	168.103 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (arroyos y cauc)	102.684 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de protección agropecuaria (SR-PA) (Dehesa)...	40.833 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SR-PI) .....	218.859 m <sup>2</sup>

Suelo Rústico Común (SR-C) .....8. 087.717 m<sup>2</sup>

Se incluyen en la categoría de suelo rústico común los terrenos que se clasifican como suelo rústico y no se incluyen en ninguna de las categorías señaladas anteriormente.

Los planos con la distribución de las distintas clasificaciones del suelo en todo el término municipal están incluidos en la documentación de las Normas Urbanísticas, por ello no se incluyen en este trabajo.

#### **D.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS.**

No existe ninguna problemática ambiental relevante que dificulte la aprobación de estas Normas. No existen zonas de particular importancia ambiental, espacios naturales protegidos, ni especies de fauna o flora protegidas que tengan este hábitat como indispensable para su desarrollo.

#### **E.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

##### **E: 1.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES**

El objetivo fundamental de todas las Normas de Planeamiento es promover un desarrollo sostenible, acorde y respetuoso con el medio ambiente, minimizando aquellos efectos que pueden ser negativo, y mejorando o potenciando los aspectos positivos de la actuación.

En la actualidad el contexto urbano de Fuentecantos es muy irregular, con edificios de viviendas de dos plantas (en algún caso con zona abuhardillada bajo cubierta) que se mezclan con naves de uso agrícola, formando pequeñas manzanas de edificio, que han conformando calles sin un orden concreto y de aparente desorden.

Estas Normas pretenden lograr una adecuada localización de las zonas urbanas, de las zonas verdes, de los equipamientos y de los servicios, de forma que sirvan espacialmente a un ámbito urbano moderado, cercano al "núcleo urbano", y evitando el riesgo de la descontextualización urbana, de la concentración excesiva o de la ausencia local de dotaciones, manteniendo el sistema tradicional de asentamientos.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico, y su objetivo es reglamentar las condiciones en cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos y sus intensidades de cada uno de estos tipos de suelo.

Las normas dotarán al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento de la trama urbana y fijan las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos desde el punto de vista cultural y natural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas:

- a) Planificar el crecimiento del núcleo urbano del municipio de Fuentecantos, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano.
- b) Ordenar y controlar las edificaciones dispersas (en especial naves de uso agropecuario) en el entorno del núcleo.
- c) Regularizar la implantación de actividades de ocio y servicios vinculadas al turismo.
- d) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron.
- e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, su vegetación, la flora, fauna, los márgenes y riberas de arroyos, y paisaje del municipio con las protecciones correspondientes.
- f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios.
- h) Crear unas Ordenanzas que:

Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.

Fijen con claridad alineaciones y rasantes y determinen el perímetro de los distintos tipos de suelo.

- i) La reserva de suelo para dotaciones publicas necesarias en el municipio como la ampliación del Cementerio.

En el desarrollo urbanístico se plantea la calificación de las zonas expresadas, creando tres sectores de Suelo Urbano Consolidado y un área de Suelo Urbano no Consolidado con una única Unidad de Normalización. Se crea a la vez un área de Suelo Urbanizable.

En lo que se refiere al Suelo Urbano no Consolidado, y Suelo Urbanizable, las Normas tratan de fomentar la construcción de solares vacíos, rellenando huecos, de forma preferente a la expansión del municipio.

Las formas de gestión que las Normas proponen pueden agruparse en dos grandes conjuntos: para el Suelo Urbano Consolidado (SU-C), las actuaciones aisladas, de sencilla ejecución; y para el Suelo Urbano No Consolidado (SU-NC), y Suelo Urbanizable en su caso, las actuaciones integradas. Todo el suelo urbano se desarrolla en las Normas con ordenación detallada

El Suelo Rústico se clasifica en las siguientes categorías:

Suelo Rústico Común (SR-C)

Suelo Rústico de Entorno Urbano (SR-EU)

Suelo Rústico de Protección Cultural (SR-PC)

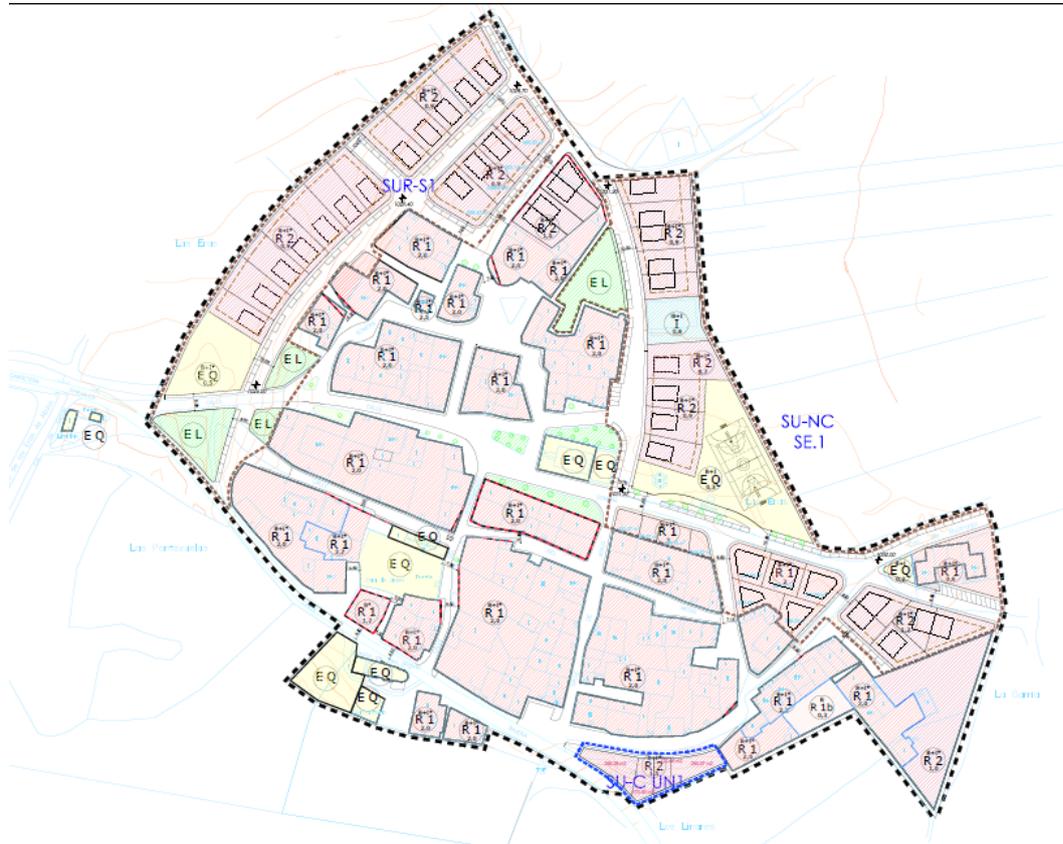
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN)

Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (Zona húmedas)

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SR-PI).

Dado su pequeño tamaño no se ha considerado necesario incluir suelo urbanizable.

## PLANO DEL CENTRO URBANO DE FUENTECANTOS



### CLASES DE SUELO URBANO - AMPLIACIÓN

SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)

SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C UN) UNIDADES DE NORMALIZACIÓN

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SU-NC SE.1)

SUELO URBANIZABLE (SUR – S1)

### E.2.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON LAS N.U.M.

Estas normas urbanísticas nacen de la necesidad de promover un desarrollo urbanístico necesario para la subsistencia y desarrollo del pueblo, manteniendo a la vez los valores medioambientales del mismo.

La finalidad de estas normas es que el municipio incremente su población, facilitando la construcción de viviendas en el núcleo urbano, creando una estructura urbanística, hoy en día deficiente y anárquica, en la que se encuentra viviendas unifamiliares con naves agrícolas adosadas, o viviendas aisladas en el caco urbano en medio de solares abandonados.

Con estas Normas se mejorarán las infraestructuras y el crecimiento urbanístico será racional, ordenado y progresivo desde el centro urbano hacia afuera.

Los cambios de usos del suelo según este planeamiento, no afectan a valores ambientales de interés: El Suelo Urbano que se crea se desarrollará en los alrededores del pueblo a partir de las antiguas eras, que si bien hoy en día son terrenos rústicos, están de hecho, integrados en la trama urbana del municipio.

En el terreno rústico del municipio se modifica la clasificación creando figuras de mayor protección entorno a elementos de interés: Se pueden destacar las siguientes clasificaciones de suelo rústico:

### **SUELO RÚSTICO COMUN.**

Tienen la condición de Suelo rústico común los terrenos que deben ser preservados de su urbanización.

En este municipio son suelo rústico los terrenos dedicados al “cultivo agrícola”, los “eriales a pastos”, pastizales y las masas de pino dispersas, así como el terreno improductivo, siempre y cuando, no estén incluidos en algún otro grado de protección, como es el caso del Suelo Rústico de Protección Cultural que están enclavados en terrenos de cultivo agrícola o las zonas de servidumbre de protección de infraestructuras o de dominio público hidráulico.

El régimen de usos permitidos, autorizados y prohibidos, vienen regulados en el Artº. 59 del Reglamento de la LUCyL y específicamente en el Artº. 156 de estas NUM.

El régimen mínimo de protección viene desarrollado exhaustivamente en el texto de la N.U.M., con los usos permitidos, usos sujetos a autorización y usos prohibidos

### **SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO.**

De acuerdo con el Art. 32 del Reglamento de la LUCyL se ha incluido en este tipo de suelos la arboleda situada al Suroeste del pueblo, es un terreno aledaño al núcleo de población en el que está la fuente y el antiguo lavadero público, y se clasifica con la finalidad de preservar el paisaje rural y las perspectivas tradicionales.

La superficie de este suelo con protección de entorno urbano es de 6.443 m<sup>2</sup>

Los usos permitidos y prohibidos se fijan en la NUM en el artº 157.

### **SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL.**

De acuerdo con el Art. 32 del Reglamento de la LUCyL se ha incluido en este tipo de suelos los entornos de los yacimientos arqueológicos inventariados en el informe arqueológico. Incluye los 4 yacimientos indicados anteriormente: El Baldío, La Loma, Henar y Calerizo.

La superficie delimitada asciende a 80.037 m<sup>2</sup>.

El régimen de protección será el fijado en el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y en el “Catálogo y Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico” que acompaña a estas Normas. Los usos autorizables y prohibidos vienen expresados en las NUM en el Artículo 159.

### **SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL**

Quedan comprendidos dentro de este tipo de suelos, las vías pecuarias existentes en el término municipal, el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, que acuerdo al Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León es Suelo Rústico de Protección Natural.

Según la información facilitada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en el “Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Fuentecantos” recoge dos vías pecuarias, la Cañada Real Soriana con una longitud en el término de 2.050 m y una anchura media de 75 m. y la denominada “Colada de los Yangüeses”, con una longitud de 1.540 m y una anchura de 10 m.

El régimen de protección de estos suelos son los establecidos en el Artº 64 del Reglamento de la LUCyL en el que se indican los usos sujetos a autorización y los usos prohibidos.

Se incluye en esta clasificación la zona húmeda, compuesta por dos humedales originados por la extracción de grava. En ellas la presencia de agua es permanente y es susceptible de albergar en el futuro fauna especializada de aves acuáticas, además de la presencia de aves de paso en su migración anual. También se ha incluido la dehesa por reunir unas características similares a los humedales y es susceptible de albergar en el futuro fauna especializada de aves acuáticas, además de la presencia de aves de paso en su migración anual al lado del canal.

### **SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.**

De acuerdo con el Art. 35 del Reglamento de la LUCyL se han incluido en este tipo de suelos, los no urbanos ocupados por carreteras e infraestructuras energéticas lineales que atraviesan el término municipal, los terrenos incluidos en el dominio público y las servidumbres de paso, respectivamente incluyendo además el Canal de Buitrago, infraestructura creada para el regadío de la comarca.

Los usos serán los fijados en el Artº 63 del Reglamento de la LUCyL y las normativas sectoriales.

## **F.- DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE**

### **F.1.-- SITUACIÓN AMBIENTAL Y POTENCIALES IMPACTOS.**

El término municipal, así como toda la provincia de Soria está condicionado históricamente desde el punto de vista ambiental por dos factores importantes: los recursos naturales, y el clima riguroso y poco apto para agricultura intensiva debido a la altitud media de superior a los 1.000 metros. Consecuencia de estos factores la tendencia experimentada hacia desarrollos extensivos, primero de la ganadería hasta mediados del siglo XX, y posteriormente agrarios y cerealistas, es lo que ha dado lugar a una zona agraria desarbolada.

En el TÍTULO I de este informe se ha realizado una descripción pormenorizada del medio físico de este municipio, tanto de sus características fisiográficas, como climatológicas, y bióticas (vegetación y fauna). En él ha quedado plasmada la importancia ambiental de este territorio, con espacios de bajo valor ambiental y ecológico.

Este ecosistema puede sufrir procesos y riesgos naturales que afectan tanto al medio físico como a personas y bienes. Atendiendo a su origen estos riesgos pueden ser de carácter geológicos y climáticos. Entre los riesgos de carácter geológicos se incluyen los terremotos, desprendimientos, deslizamientos del terreno, inundaciones..etc.; los de carácter climático son: heladas, precipitaciones extraordinarias, granizo, vientos huracanados,..etc.

Estos riesgos han sido recogidos en el estudio “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” realizado por el ITGE en 1991.

En el municipio los riesgos de mayor incidencia pueden ser. Inundaciones, movimiento de terrenos, meteorológicos (tormentas, granizo, heladas y viento). Existen a la vez otros riesgos derivados de la actividad humana, como la erosión y la contaminación de las aguas.

Se consideran nulos los derivados de procesos sismotectónicos ya que la provincia de Soria se encuadra en una región relativamente estable de la Península Ibérica.

Los riesgos derivados de procesos naturales en el medio geológico están relacionados principalmente con la inestabilidad y hundimientos del terreno, y las inundaciones.

Los deslizamientos se dan en las zonas de ladera, en las cuestas de los páramos con materiales inestables arcilloso-margoso.

En conjunto el peligro de deslizamiento en las laderas puede clasificarse de bajo como consecuencia de la escasa o nula pendiente de la mayoría de los terrenos.

El riesgo de avenidas es bajo debido a la escasa superficie de cuenca de los arroyos que atraviesan el término y el escaso caudal que discurre por ellos.

Otro tipo de riesgos son los derivados de la propia actividad humana que provoca alteraciones del medio sobre el que actúa. Los riesgos más importantes son los relacionados con la erosión, contaminación de las aguas, contaminación de suelos y riesgos geotécnicos.

El riesgo de erosión está influido por una serie de factores pasivos como la orografía, pendientes, climatología mediterránea y abundancia de terrenos arcillosos de difícil drenaje. También determinadas prácticas agrícolas tales como la sustitución de abonos naturales por fertilizantes químicos, que favorecen la compactación y mineralización de los suelos (así como su contaminación y salinización), o el abandono de la ganadería extensiva, que con su pisoteo y abonado favorecen la conservación de los pastos, y de los terrenos.

No hay datos de erosión en la provincia de Soria. La erosión fundamental se produce en la zona cerealista, aunque mínimas porque las pendientes no superan el 2-3 % excepto al Norte del término la zona de los Centenales.

La contaminación de las aguas superficiales se produce fundamentalmente por vertidos urbanos.

El riesgo de contaminación del agua subterránea depende de la vulnerabilidad de los mantos acuíferos y de las diversas causas de contaminación. En los acuíferos libres se produce contaminación si existe en superficie depósito o aporte de sustancias tóxicas, o filtración de aguas residuales de origen doméstico, industrial, abonos, plaguicidas, etc.

Este municipio está considerado como afectado en sus aguas freáticas por contaminación de nitritos procedentes de los abonos agrícolas.

Las formaciones aluviales con acuíferos libres, representados por los aluviales cuaternarios de los valles del Duero y Tera, son terrenos donde los acuíferos son muy vulnerables y donde se asienta una gran parte de la población, las explotaciones agrícolas y las zonas industriales.

En estas zonas es donde con más frecuencia se vierten agentes contaminantes en forma de residuos industriales y agrícolas o detritus de los núcleos de población. Su protección pasa por un riguroso control de estos vertidos.

Como ha quedado plasmado en el análisis del Medio Físico, este término municipal no goza de valores ambientales significativos (exceptuando la presencia de las charcas en la antigua gravera), la ausencia de masas forestales significativas, la dedicación exclusiva del territorio a la agricultura y en menor medida a la ganadería, y la existencia de grandes parcelas de cultivo, sin vegetación leñosa, hace de este territorio un territorio de escaso valor ambiental y paisajístico, y esta uniformidad lleva consigo la escasa variabilidad de especies de fauna.

El paisaje de territorio plano, con un núcleo de población de viviendas rurales de no más de dos plantas, crea un paisaje típico de pueblo castellano de la zona cerealista central de la provincia. Esta fisonomía no se va a modificar aun cuando el desarrollo potencial previsto por las Normas se lleve a cabo totalmente.

En el articulado de las Normas se especifica en aras de mantener este criterio que:

Las viviendas no tendrán más de dos plantas (bajo y primera), admitiéndose en algún caso con zona abuhardillada bajo cubierta.

El acabado de las fachadas y de las medianerías será preferentemente de piedra. Cuando se ejecuten revocos o acabados tipo monocapa, estos serán de tonos ocres o tostados.

En cuanto a los materiales, se opta por introducir reciclados con un aspecto de zona rural típica castellana, siempre de acuerdo a la aprobación por parte del Ayuntamiento para que no se produzcan impactos estéticos.

Todas las fachadas y medianeras tendrán el mismo tratamiento que la principal.

Las cubiertas serán inclinadas con pendientes entre el 30 y el 45%

Se prohíbe la utilización en las fachadas de ladrillo satinado en cualquier color o el ladrillo hueco sin revestir, así como el bloque de hormigón visto o similar.

Prohibidos los acabados en cualquier material de colores que no estén dentro de la gama posible de la tierra o piedra tradicional del municipio. En ningún caso se admiten los paramentos de fibrocemento o de chapa vista, así como la imitación de materiales de cualquier tipo, que se deberán usar sin falseo.

Respecto a las carpinterías, se procurará la elección de colores acordes con las gamas tradicionales (marrones, madera,...); se prohíben expresamente las carpinterías de aluminio en su color.

Está prohibido que las cajoneras de las persianas queden vistas en fachada. En cuanto a las cubiertas, serán con faldones y acabados con teja curva o mixta de colores rojizos o tierra, en cerámica u hormigón, incluso la cubierta plana con tratamiento vegetal. Queda prohibido el uso de la pizarra.

En naves agropecuarias pueden admitirse otros materiales de acabado, siempre que sean de color rojizo. Respecto a los elementos que sobresalen del plano de fachada deberán igualmente respetar las condiciones de materiales de acabado similares a las definidas anteriormente, debiendo evitarse los elementos metálicos o de fibrocemento sin un tratamiento, como mínimo de colores, adecuado.

Los remates por encima de la cubierta, chimeneas, salidas de ventilación, etc., tendrán un tratamiento similar al del resto del edificio.

En cuanto al diseño de las naves agropecuarias, se prohíben expresamente las de forma semicilíndrica.

El Artículo 120 de las NUM. Ordenanza de Edificación Industrial y Agropecuaria, expresa la tipología y las condiciones de edificación.

Con estas limitaciones la línea de horizonte no quedará alterada con edificios que destaquen en altura sobre el resto, el color será homogéneo y similar al actual, de forma que la tipología del paisaje quedará uniforme.

## **F.2.-- DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS**

De monte maderable el municipio únicamente dispone de las manchas aisladas de pino que al proceder de repoblación son masas monoespecíficas con un valor ambiental bajo.

En las márgenes de los arroyos existen formaciones leñosas a lo largo de las riberas, que por su escasa extensión el valor ambiental es bajo, pero debido a su conformación constituyen una revalorización del paisaje. Estos terrenos quedan clasificados como Suelo Rústico de Protección Natural junto con la superficie de las charcas inundables, es decir, con una de las categorías más altas de protección en suelo rústico de acuerdo a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Así mismo se catalogan dentro de esta categoría las charcas con agua permanente, donde por su carácter de humedal, es susceptible de utilización por aves acuáticas y como abrevadero de las especies silvestres, siendo por tanto, justificada su protección y preservación, especialmente por la presencia del “carricerín cejudo”.

Parte de la dehesa municipal se cataloga como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria por su característica específica de dehesa boyal.

En la zona Suroeste del casco urbano junto al carretera de acceso desde la N-111 por la SO-P-1009, existe otra masa de arbolado formado por chopos, y dada la proximidad al pueblo y la escasez de formaciones arbóreas en el municipio, en las Ordenanzas se clasifica como Suelo Rústico de Entorno urbano con la finalidad de proteger esta zona y dirigirla hacia un uso de ocio al aire libre para los vecinos del pueblo-

Como ya se ha indicado existe la vía pecuaria Cañada Real Soriana que atraviesa el término por el Oeste en dirección Norte Sur y la Colada de los Yangüeses, que lo atraviesa por el Este en dirección Suroeste Nordeste; ambas son paralelas a carreteras a la N-111 y a la SO-615, respectivamente, ambas se clasifican como Suelo Rustico de Protección Natural.

La Iglesia parroquial de San Miguel no posee ningún interés arquitectónico especial, por lo que no posee protección especial en estas Normas.

Los parajes en los que existen yacimientos arqueológicos quedan igualmente protegidos con la figura de Suelo Rústico de Protección Cultural

En este municipio no existen elementos catalogados con valor ambiental.

En términos generales, el mayor valor ambiental emana de la configuración del terreno y de los usos agrícolas a los que se dedica, y consiste en un paisaje en forma de mosaico en el que se aprecian las parcelas de cultivo y los márgenes de arroyos, acequias y el canal, que tienen asociada vegetación de ribera, creando una relativa biodiversidad para la fauna y flora, si bien con pocas especies asociadas. Estos espacios no sufren ninguna alteración por el planeamiento, y se protegen mediante la clasificación como suelos rústicos con distintos grados de protección que hoy no tienen.

### **F.3.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES.**

El efecto de un desarrollo urbanístico sobre el medio físico ya ha quedado plasmado, y el perjuicio ambiental que se genera es proporcional al valor ambiental sobre el que actúa de forma negativa. Puesto que el carácter o valor ambiental del territorio es bajo, el efecto producido por la pérdida de suelo rústico común y pasar a ser urbano es mínimo.

Los impactos realmente importantes que se generan en este tipo de proyectos, vienen emanados por el consumo de los recursos necesarios para su desarrollo, y que en este caso se dirigen principalmente a dos sectores, en primer lugar el referente a la necesidad de infraestructuras, la obtención de los recursos hidráulicos y energéticos, y en segundo lugar el referente a la gestión de los residuos tanto de las aguas residuales como de los residuos sólidos.

#### **Justificación de los recursos energéticos y de infraestructuras.**

El cumplimiento al 100 % de todo el plan de urbanismo que se pretende, no provocaría una necesidad de incrementar las infraestructuras para su desarrollo, así, el abastecimiento eléctrico se realizaría desde la línea de media tensión que hoy abastece al municipio, con capacidad suficiente para el suministro de la ampliación.

Tampoco se necesitaría incrementar la estructura viaria, ya que al municipio se accede por dos carreteras locales, por el Oeste desde la carretera N-111 y por el Sur desde la carretera SO-615 desde Buitrago, ambas con circulación muy reducida.

## **Justificación de los recursos hidráulicos actuales y futuros: Abastecimiento:**

### **Situación Actual:**

- Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.
- Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.
- 
- Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad. En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

La captación de agua contaminada datada de la época de los romanos, de la cual mana agua de forma natural, en forma de manantial, prácticamente a nivel de superficie; esto genera que la contaminación provocada por el excesivo uso de nitratos en el abonado del campo, afecte a las aguas del manantial, haciéndolas que no cumplan con los parámetros mínimos para el consumo humano. Junto a la captación se ubica la instalación de bombeo al depósito elevado, formado por 1+1 bombas, cuya última actualización data de finales del siglo XX aunque las obras principales son de finales del siglo XIX. Dichas bombas tienen un caudal unitario ligeramente inferior a los 2 m<sup>3</sup>/h, altura manométrica de unos 20 m.c.a. y potencia instalada de 1 kW cada una, suficiente para el abastecimiento del municipio desde este punto.

La red de abastecimiento de Fuentecantos cuenta con un depósito elevado de planta circular, ejecutado en el año 1991, de un único vaso de 25 m<sup>3</sup> de capacidad ubicado en el este del municipio, con una cota aproximada de 1.040 metros de altura máxima y con una altura aproximada de 12 m. sobre el nivel del terreno hasta el nivel del vaso.

El consumo registrado en el Ayuntamiento de agua es de unos 15.000 Litros al año. Pudiéndose verse este modificado si aumenta la población, con el desarrollo urbanístico.

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, realizó en agosto de 2019 “ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE FUENTECANTOS (SORIA). 03-SO-257/E.” El estudio analizaba las diferentes alternativas posibles al abastecimiento de Fuentecantos,

A partir de ese estudio, y viendo la envergadura de la obra a acometer, consideraron interesante extender esta infraestructura a los municipios de Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

Dicho estudio basándose en las acometidas actuales a las que abastece el municipio de Fuentecantos, con una previsión de crecimiento del 8 %, 2,5 habitantes por acometida y una dotación de 250 l/hab y día, estimó una demanda máxima en verano de 45 m<sup>3</sup>/día.

La Junta de Castilla y León ha adjudicado la redacción del proyecto para el abastecimiento desde el depósito de Garray a las localidades de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz. La adjudicataria ha sido la empresa Estudio de Ingeniería Civil S.L. El plazo de entrega es de 4 meses.

El estudio recogerá el proyecto de las obras de instalación de equipos y valvulería en la acometida al depósito de Garray, la ejecución del bombeo al depósito de Fuentecantos con dos bombas horizontales centrífugas y 1.900 metros de conducciones, está previsto que la conexión se realice al depósito denominado 'Numancia', en Garray, asegurando así la cantidad y calidad del agua suficientes a los 3 municipios.

La iniciativa está motivada como se ha explicado anteriormente, porque Fuentecantos se ha abastecido, por una parte, desde un manantial cuyas aguas han presentado baja calidad, y, por otra parte, dispone de manera complementaria de un sondeo que presenta problemas de cantidad. Además, las localidades cercanas de Buitrago y Fuentelsaz presentan reiteradamente déficits veraniegos en las capacidades de sus respectivos abastecimientos.

En julio de 2020 inició la contratación del proyecto de conexión al depósito de Garray, con el fin de recoger todas las obras necesarias para abastecer a estas poblaciones, al considerarse la solución como la más idónea y a la fecha actual ya se ha adjudicado.

- **Previsiones:**

.Las necesidades de agua se estiman en 200 litros/habitante

Dotación Vivienda: 150 litros/habitante/día. (Núcleo Rural). Otros usos: 50 litros/habitante/día.

Media familiar: 3,5 individuos

Kpi : Coeficiente de simultaneidad =2,4

Habitantes censados: 61

Nº viviendas nuevas proyectadas en Normas: 41

Nº Total habitantes previstos:  $61 + (41 \times 3,5) = 204,5$  hab.

Previsión de consumo:  $204,5$  habitantes  $\times$  200 l/habitante = 40.900 l/día de consumo.

Con la realización de las obras del estudio Hidrogeológico se garantizará un abastecimiento de 103.680 l/día, suficiente para el desarrollo estimado y podría abastecer a 518 habitantes permaneciendo la concesión de la Confederación como reserva de agua.

▪ **Depuración de las aguas residuales:**

En la actualidad el vertido de la red de saneamiento se realiza directamente al arroyo al Sur del centro urbano.

En las Normas se prevé la ejecución de una instalación de depuración de aguas residuales urbanas, que deberá entrar en funcionamiento antes del desarrollo de los Sectores previstos.

La EDAR se colocará al Sur del municipio en la margen del arroyo, para el vertido del agua una vez depurada.

▪ **Residuos urbanos:**

Respecto de los residuos sólidos urbanos, la Excma. Diputación provincial tienen establecido un servicio de recogida de basura en todos los municipios de la provincia de Soria. En concreto en este municipio se recogen los residuos los martes y viernes, reforzándose la recogida un día más a la semana en los meses de verano. Los vertidos sólidos urbanos, son trasladados a Centro de Tratamientos de Residuos (CTR) de carácter provincial que existe en Golmayo. A medida que aumenta la población en los municipios, la Excma. Diputación Provincial aumenta la frecuencia de recogida y el nº de contenedores que se colocan en el municipio, por ello, el servicio futuro queda garantizado.

## **G.- MEDIDAS PREVENTIVAS PAR REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS**

El primer efecto que genera la clasificación de suelo rustico en suelo urbano, es la perdida de suelo agrícola, si bien en este caso el nuevo suelo clasificado como urbano, son terrenos yermos sin productividad.

La actividad antrópica que mayor incidencia tiene en esta zona de la provincia sobre el medio ambiente es la derivada de la agricultura. Hasta hace pocos años apenas existía control de los productos fitosanitarios que se vertían a las fincas para el control de malas hierbas, plagas y enfermedades. Hoy en día con la aplicación de las normas sobre tratamientos agrarios, los agricultores han superado un curso de manejo de los productos fitosanitarios y disponen de carné de manipuladores, lo que conlleva un conocimiento de los productos utilizados, y el manejo y eliminación adecuada de los envases mediante gestor autorizado.

De los cultivos agrícolas, el mayor impacto ambiental se deriva del propio proceso de cultivo, especialmente del laboreo que se realiza en las fincas, con el consiguiente peligro de erosión cuando se realiza en terrenos con pendientes superiores al 5%. Este peligro se está paliando en parte con la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, ya que los agricultores disponen en la actualidad de ayudas compensatorias que les permite cobrar éstas, sin realizar cultivos (barbecho) en parte de sus explotaciones, mejorando de esta forma el impacto por erosión en terrenos desnudos.

La aplicación de estas normas no supondrá una pérdida de suelo ya que la modificación se realiza sobre eriales (antiguas eras).

El área clasificada como Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado tiene como finalidad integrar unas áreas aledañas a viviendas actuales que hoy son utilizadas como depósito de materiales, sin utilidad urbanística, y mediante estas Normas se podrá completar la urbanización de las parcelas para que alcancen la condición de solar y se podrán desarrollar mediante Unidades de Normalización con el planeamiento ya desarrollado en estas Normas.

En los dos sectores de Suelo Urbano no Consolidado se crean zonas de equipamiento y se delimitan áreas de espacio libre público, con la finalidad de crear e incrementar las zonas verdes dentro del casco urbano.

El Suelo Urbanizables se desarrolla igualmente con la descripción de Ordenación detallada, incluyendo superficies de espacios libres público y zonas de equipamiento.

La gestión del agua deberá ser uno de los condicionantes para el desarrollo del urbanismo. La disponibilidad de agua está asegurada hasta los 518 habitantes con la realización de obras de abastecimiento incluídas dentro del Estudio Hidrológico realizado por la Junta de Castilla y León.

En esta fecha no está resuelta la depuración de las aguas residuales, por lo que se propone, que cuando por parte de Promotor o Ayuntamiento se desarrolle alguna de las Unidades de Actuación se presente y se apruebe a la vez la instalación de la depuradora de aguas residuales. Con la depuradora se realizarían los vertidos depurados y se mejorarían las condiciones ambientales actuales ya que se vierten sin ningún tipo de depuración a cauce público.

Respecto de las necesidades para las naves de tipo industrial como talleres, garajes, agrícolas y almacenes, y hasta que se instale la planta depuradora de aguas residuales en la localidad, quedan prohibidas las instalaciones y usos que vayan a tener vertidos diferentes a los referentes a: aseos de personas, lavaplatos, lavadoras de ropa o fregaderos de cocina.

Respecto de los consumos de energía y de producción de gases de efecto invernadero, las normativas sectoriales y de edificación, indican y obligan a utilizar adecuadamente los medios de construcción adecuados, y en su caso la obligación de instalación de paneles solares para disminuir los consumos energéticos.

#### **H.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS PREVISTAS.**

En la redacción y aprobación de las Normas Urbanísticas, la alternativa inicial es la realización o no de dichas Normas, denominada alternativa "0", es decir: ¿Existe justificación o necesidad del establecimiento de un Planeamiento que induzcan y posibilite un mayor desarrollo del municipio, facilitando el asentamiento de población a través de la creación de suelo urbano y urbanizable? La respuesta viene dada no sólo por la existencia actual de la población sino por las expectativas que existen en el municipio. La población censada en Fuentecantos en esta década ha estado situada entre 50 y 60 habitantes, sin embargo, la población vinculada al municipio se estima entre 120 y 130 personas, resultando que existe una población vinculada no residente entre 60 y 70 personas más, dando una tasa de vinculación de 227 % referido a la media de población de 55 habitantes .

Con los datos reflejados en este apartado se puede observar que la población vinculada no residente es superior a la población residente. Este dato hay que tenerlo en cuenta a la hora de planificar urbanismo e infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento, recogida de basuras...) ya que en la actualidad en los meses de verano y de forma puntual la población real del municipio vienen a ser la expresada.

La población vinculante no residente son aquellas personas que trabajan, estudian o residen fuera, pero pasan periodos de vacaciones, fines de semana, etc., en este ámbito geográfico estudiado y que no tienen aquí su residencia habitual.

De aquí la necesidad de la redacción de una Normas que provean al núcleo urbano de suelo donde se puedan desarrollar nuevas viviendas con las dotaciones adecuadas ya que la mayoría de las viviendas actuales que están desocupadas no reúnen condiciones apropiadas de habitabilidad y de permanecer la Normativa Urbanística actual esta población paulatinamente irá dejando de acudir al pueblo.

Por otra parte la proximidad a Soria capital (13 km) y la tendencia actual de una parte de la población que persigue vivir en un entorno rural tranquilo, y a la vez cercano a su puesto de trabajo, pero con las comodidades de disponer de todas las dotaciones urbanas, hace previsible que la oferta de viviendas en esta localidad atraiga a personas que se planteen vivir en este municipio de forma permanente o plantearse una segunda residencia en él.

Este potencial de desarrollo se perdería sin un Planeamiento Territorial específico como se pretende.

En segundo lugar se podría plantear la posibilidad de otras Normas Urbanísticas alternativas. Por parte de los Redactores de las Normas y de este informe se planteó la posibilidad de que se podría crear una gran masa de suelo Urbanizable alrededor del actual casco urbano, pero ello podría provocar un desarrollo discontinuo en la construcción de viviendas. El criterio adoptado para favorecer el desarrollo ha sido la creación de Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbano no Consolidado, y Suelo Urbanizable, ubicados aledaños por el Este y el Oeste al actual casco. De esta forma se debería de producir un desarrollo uniforme sin crear amplios espacios vacíos. En la Memoria de la Normas Urbanísticas se ha planteado la posibilidad de crear un único sector de SUC, pero se desestima en beneficio de la creación de 2 sectores para que el crecimiento sea homogéneo, y no únicamente en una dirección hacia el único sector creado.

◆ En el Suelo Urbano No Consolidado para uso residencial se establece la Ordenación Detallada, por lo que en los mismos queda habilitada la ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo. En las Normas vienen detallado el planeamiento en los Artº: 124, 125, 126, y 127, en los que se expresan las condiciones generales, la delimitación de los sectores, el sistema de gestión, superficies, densidades y usos de los Sectores

◆ En Suelo Urbano Consolidado se ha establecido una Unidad de Normalización, delimitada de forma que permita, para varias propiedades, o una única propiedad, el cumplimiento conjunto de los deberes urbanísticos, incluyendo las parcelas edificables que se transformen en solares y los terrenos reservados para completar las redes de servicios y regularizar las vías públicas, completando su urbanización. Esta actuación aislada de normalización será de desarrollo e iniciativa privada. Los Artículos 110 y 112. de las NUM, especifican las condiciones y ordenanzas de este Suelo.

◆ En Suelo Urbanizable se desarrolla con ordenación detallada.

◆ La creación de suelo urbano y urbanizable con ordenación detallada, permitirá un desarrollo integrado ya que al no ser necesario realizarlos mediante planes parciales, tendrán un urbanismo armónico establecido en estas normas.

◆ En el Suelo Rústico se han establecido las determinaciones de carácter general que figuran en el apartado 5 de estas Normas, entre ellas:

Calificación de usos permitidos, sujetos a autorización y prohibidos.

Parcela mínima, ocupación máxima, altura máxima de construcciones, distancias mínimas de construcciones al dominio público, a las parcelas colindantes y a elementos geográficos.

◆ La zona de regadío, está dotada de canales de riego, pero en desuso, y los terrenos se utilizan para la plantación de cereal de secano, no se ha considerado necesario por este motivo clasificarlos como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria excepto parte de la dehesa municipal. En la actualidad se ha realizado un nuevo Plan de regadío del Canal de buitrago.

Todas estas características generales de las Normas se podrían modificar por otras alternativas pero supondría, por un lado, si se amplían las superficies de suelo Urbano o Urbanizable una mayor alteración del medio físico aun cuando éste no tiene relevante valor ambiental, y por otro lado, si se disminuyen estas condiciones la pérdida de potencial desarrollo del municipio.

Más que una alternativa, una directriz para que el desarrollo de las Normas sea más armónico y progresivo, es que el desarrollo urbanístico se realice de dentro hacia fuera, de forma que el núcleo poblacional crezca progresivamente hacia el exterior del centro urbano, pues de otra forma podría producir la creación de otro eje urbano no conexo con el actual, y se perdería la fisonomía del municipio rural actual.

## **I- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

El Ayuntamiento como promotor y responsable de la aplicación de las N.U.M. será el que vigilará el cumplimiento de todas las Normas y articulado de las mismas.

En las NUM, para el establecimiento del Suelo Urbano Consolidado, se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Artº 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado y para el desarrollo del Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable del cumplimiento del Artº 128 de este mismo Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para el planeamiento de desarrollo se tendrá en cuenta el artº 134 de este mismo Reglamento, desarrollándose mediante Estudios de Detalle de las UA

Estos planes los aprueba la Junta de Castilla y León previo informes favorables de las Comisiones de Informativas.

Cuando se desarrollan los proyectos en los distintos sectores, estos están sujetos a un seguimiento ambiental que el Ayuntamiento aplicará cuando se apruebe el modelo de Gestión. .

El mayor efecto negativo en el incremento de viviendas en el municipio será el vertido de las aguas residuales, por ello, se propone como media precautoria, que cuando se inicie la gestión de alguno de los sectores urbanos se incluya como condición necesaria para su aprobación, el establecimiento de la depuradora de aguas residuales.

## **J.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA**

El municipio de Fuentecantos con una población estable en los últimos años entorno a los 61 habitantes, se encuentra en una situación geográfica próxima a Soria capital y al municipio de Garray donde se va construir en los próximos años el parque Empresarial del Medio Ambiente , por tanto, se encuentra en uno de los espacios en los que existen mayores expectativas de dinamismo asociados a procesos urbanísticos procedentes de esta área de desarrollo, y donde en un futuro mediano trabajarán un gran colectivo de personas. Esta ubicación y el hecho de que la población vinculada al pueblo supere los 100 habitantes, ha movido al Ayuntamiento a promover la redacción de Normas Urbanísticas Municipales, con la finalidad de que se puedan promover espacios para la construcción de viviendas de uso residencial donde puedan vivir de forma permanente tanto las personas vinculadas hoy en día al municipio, como aquellas personas que trabajando en Garray o Soria quieran disfrutar de viviendas unifamiliares en espacios rurales.

El valor ambiental del termino municipal tanto en lo referente a su fisonomía y paisaje, como a la flora y fauna es de calidad baja, no poseyendo masas forestales de interés y siendo un terreno llano dedicado exclusivamente al cultivo de cereal, con una dehesa de 4 has donde pasta el ganado. Todo ello hace que este municipio tenga a la vez una biodiversidad baja.

En el municipio existen cuatros zonas de valor cultura arqueológico, y dos vías pecuarias de importancia (Cañada Real Soriana y la Colada de Los Yangüeses). El ayuntamiento se plantea con la redacción de estas Normas en primer lugar crear unas zonas de protección alrededor de los puntos de valor cultural, protegiendo tanto los yacimientos arqueológicos, como las vías pecuarias.

En segundo lugar se pretende marcar y definir el tipo de vivienda que se quiere desarrollar tanto en el casco urbano actual como en la ampliación de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, y Suelo Urbanizable con distintos tipos de Ordenanzas. Estas Ordenanzas de las Normas son:

Ordenanza de Edificación en Áreas de Casco Tradicional (R1). Artículos 113 a 118 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Ordenanza de Edificación en Áreas de Ampliación de Casco (R2). Artículo 119

Ordenanza de Edificación Industrial y Agropecuaria (I). Artículo 120.

Ordenanza de Equipamiento (EQ). Artículo 121

Ordenanza de Espacios Libres Públicos (EL). Artículo 122.

Ordenanza de Viario Público (VI). Artículo 123.

Entorno al casco tradicional de Suelo Urbano Consolidado se un sector de Suelo Urbano Consolidado con una unidad de Normalización de 1.427 m<sup>2</sup>, situada al Norte del actual centro urbano. Con objeto de mejorar la trama urbana se plantea la creación de una pequeña zona dentro del centro urbano como Suelo Urbano Consolidado de 138,18 m<sup>2</sup>, con actuación aislada de expropiación; y un sector de Suelo Urbano No Consolidado al Este del núcleo con una superficie de 17.233 m<sup>2</sup>. Al Oeste del centro se habilita un área de Suelo Urbanizable de 13.871,92 m<sup>2</sup> con ordenación detallada con la finalidad de abrir el núcleo hacia el Oeste que es la zona de entrada desde la carretera N-111.

Dentro de estos sectores se crean zonas de Equipamiento y Espacios Libres públicos que serán dedicados a actividades de ocio.

Se crea exteriormente al actual núcleo, una nueva zona de equipamiento para la ubicación de un nuevo cementerio, ya que el actual está situado junto a la Iglesia parroquial sin posibilidad de ampliación.

El resumen de las distintas categorías de suelo con sus superficies es:

Superficie total del término municipal es 886,55 has.

La superficie de Suelo Urbano, según estas Normas, asciende a 68.429,90 m<sup>2</sup>,

La superficie de Suelo Urbanizable, asciende a 13.871,92 m<sup>2</sup>,

La superficie para cada uso del Suelo Rústico es:

Suelo Rústico Común (SR-C) .....	8.087.717,18, m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Entorno Urbano (SR-EU) .....	6.443 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SR-PI) .....	218.859 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Cultural (SR-PC) .....	80.039 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (Zona húmedas)	201.703.m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (Vías pecuárias)	168.103 m <sup>2</sup>
Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN) (caucesy arroyos)	102.684 m <sup>2</sup>

El Suelo Rústico de protección Natural engloba también el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales.

Se incluyen en la categoría de suelo rústico común los terrenos que se clasifican como suelo rústico y no se incluyen en ninguna de las categorías señaladas anteriormente.

El Suelo que se clasifica como Urbano No Consolidado, Urbano Consolidado y Urbanizable, es rústico de erial y no posee vegetación permanente.

Los recursos que se absorberán para la ejecución de este tipo de desarrollo son fundamentalmente: usos de infraestructuras, energético, hidráulicos...

El mayor problema que se generará con el incremento de la población es la gestión de los residuos, especialmente el vertido de aguas residuales a cauce público.

La disponibilidad de agua está asegurada hasta los 518 habitantes con la realización de obras de abastecimiento que se han explicado, incluidas dentro del Estudio Hidrológico realizado por la Junta de Castilla y León .

El problema de vertido de las aguas residuales, que hoy en día se realiza directamente al arroyo, se tendrá que solucionar con la construcción de una planta depuradora de aguas residuales, de tal forma que todos los vertidos líquidos se concentren en un punto a la entrada de la depuradora y se viertan una vez depurados cumpliendo todos los parámetros establecidos por la Confederación hidrográfica del Duero. Cuando esto se realice, la situación ambiental de las aguas fluviales será mejor que la actual.

Las Normas desarrollan la ordenación detallada de los sectores incluidos en el suelo Urbano no Consolidado y Urbano Consolidado por lo que para desarrollarse no precisa de planes o estudios de desarrollo; el Ayuntamiento vigilará la Gestión Urbanística de estos sectores.

La posibilidad total de viviendas unifamiliares a construir es de 41 ud esta cantidad podría pensarse que es excesiva para la dimensión actual del municipio y respecto al porcentaje relativo de la población actual, pero el planteamiento de ir desarrollando pequeños sectores en función de la demanda que se puede producir especialmente cuando se realicen las inversiones en el Parque empresarial del Medio Ambiente, hace pensar que podría llegar a realizarse de una forma escalonada. Si la demanda no se produjera en su totalidad, los terrenos agrícolas afectados no llegarían a desarrollarse y no existiría ningún efecto colateral.

En el articulado de las Normas se especifica el tipo de vivienda permitida, manteniendo con esta medida la tipología de pueblo castellano con viviendas bajas y materiales que no desentonan con los existentes en el medio. De esta forma se conserva la imagen de pueblo castellano y desde los accesos al pueblo en ambas direcciones, desde la carretera N-111 y desde la SO-615, no se modifica la línea de horizonte, preservándose inalterable el paisaje.

La redacción de estas Normas no pretenden cubrir unas necesidades de urbanismo al ritmo que se vienen produciendo hasta el día de hoy, sino que pretenden disponer de la posibilidad de expansión en el momento que estas surjan, como respuesta al incremento poblacional en la Ciudad de Soria y especialmente Garray como consecuencia de la creación del Parque empresarial del Medio Ambiente.

Como conclusión final, y de acuerdo a los diferentes documentos de información y toma de datos "in situ", se deduce que en el término municipal no existen accidentes geográficos o parajes, fauna o flora que deban recibir una especial atención, teniendo en cuenta también que el contenido de las diferentes determinaciones de estas Normas será de obligado cumplimiento después de su aprobación. Se considera que queda suficientemente protegido el medio ambiente, y que en la redacción y aprobación de los desarrollos de los diferentes sectores en todas aquellas actuaciones que provoquen impacto, se aplicarán medidas correctoras para reducir o paliar las posibles afecciones, a cada componente del ecosistema.

**K.- VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN O PROGRAMA.**

Respecto del Ayuntamiento, el único desembolso que tiene que realizar es el inherente a los costos de redacción y gestión de la aprobación de estas Normas Urbanísticas Municipales. Este gasto el Ayuntamiento lo tiene presupuestado para este año 2.020.

La aplicación de las mismas y el desarrollo de los distintos sectores, se costearán a cargo de los promotores de los mismos que tendrá que ejecutar la urbanización y la construcción tanto del abastecimiento como del saneamiento.

Para costear la depuración, el Ayuntamiento podrá, o bien incluir la construcción de ésta, en el desarrollo de los sectores y a cargo de éstos, o realizarla directamente acogiéndose a las línea de ayudas y subvenciones que la Junta de Castilla y León tiene establecido para este tipo de inversiones.

Los terrenos clasificados como equipamiento para la ampliación del cementerio son de titularidad privada; para poder desarrollarlos, el Ayuntamiento deberá establecer acuerdos de compraventa, para que obtenida la titularidad pública de los terrenos, poder ampliar el cementerio.

El incremento poblacional que estas Normas permitirán, tendrá como consecuencia; por un lado, el aumento de los ingresos en concepto de licencias de obra e impuestos de IBI, así como el cobro de tasas por la prestación de servicios que se establecerán de acuerdo a Ordenanzas municipales, y por otro lado la obligación del Ayuntamiento de que los servicios sean adecuados a las necesidades de los ciudadanos, que principalmente serán del tipo de mantenimiento de infraestructuras viarias, abastecimiento, saneamientos, zonas vedes,.. Todo ello redundará en una mayor actividad municipal y generará actividad económica paralela creándose empresas de servicios. Es decir, se vitalizará la población y la economía del municipio.

Fuentecantos a 17 de agosto de 2020

Fdo: Félix Hernández Tajada  
Ingeniero de Montes  
Nº colegiado: 1.256

VISTA DE FUENTECANTOS DESDE EL ACCESO POR BUITRAGO



VISTA DE FUENTECANTOS DESDE EL ACCESO DE LA N-111



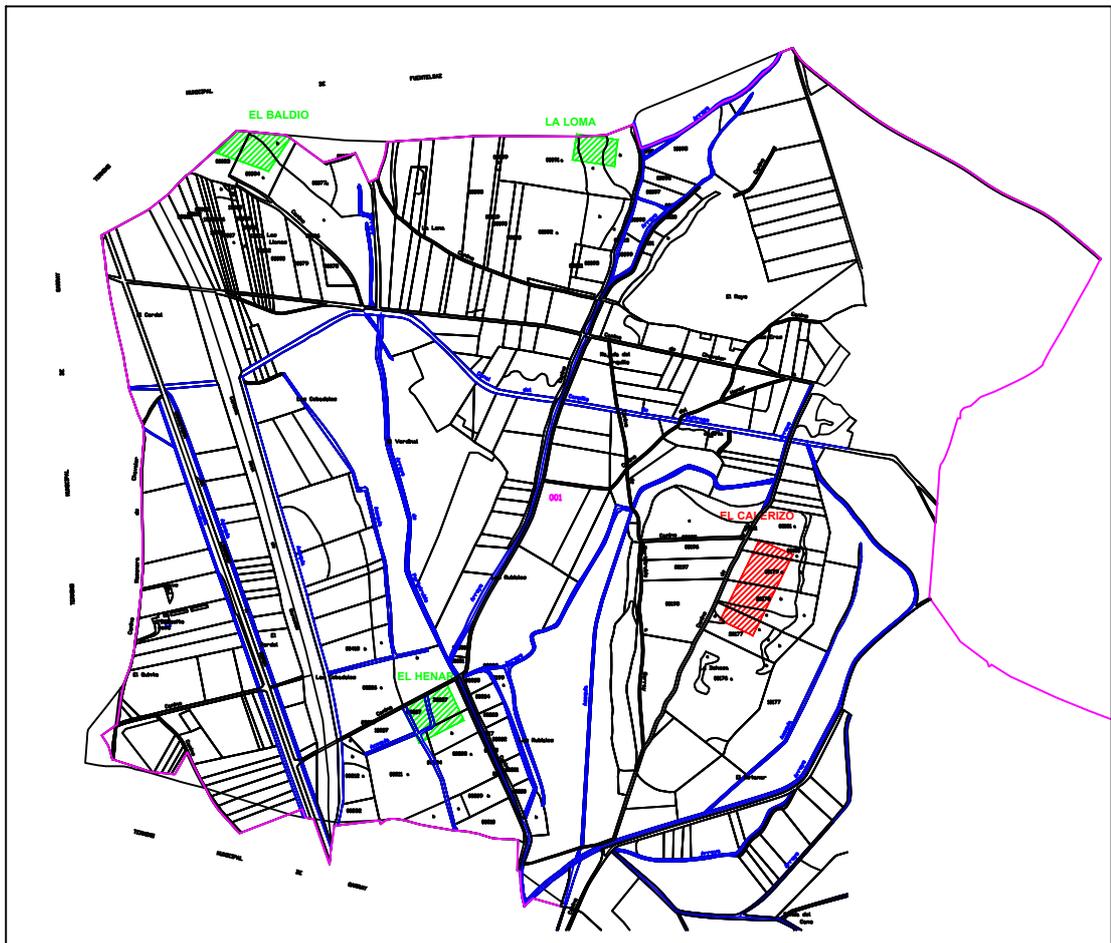
VISTA DE FUENTECANTOS DESDE EL SUR.



## ANEXO ARQUEOLOGIA

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS**

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES  
TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTECANTOS**



**DOCUMENTO INFORMACIÓN Y AVANCE.-  
NORMATIVA ARQUEOLÓGICA**



**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**  
**TERMINO MUNICIPAL DE FUENTECANTOS**

---

Documento - Agosto 2020

## ÍNDICE

---

- 1.- Introducción
- 2.- Organización de la Normativa de Protección Arqueológica
  - 2.1.- Legislación Básica
  - 2.2.- Información
  - 2.3.- Actividades Arqueológicas
    - 2.3.1.- Excavaciones Arqueológicas
    - 2.3.2.- Controles Arqueológicos
    - 2.3.3.- Prospección Arqueológica
    - 2.3.4.- Estudios De Arte Rupestre
    - 2.3.5.- Lecturas Murarias De Estructuras
  - 2.4.- Niveles De Protección Arqueológica
    - 2.4.1.- Protección Integral:
    - 2.4.2.- Protección Preventiva:
      - 2.4.2.1.- Grado 1: Excavaciones Arqueológicos Previas (Sondeos)
      - 2.4.2.2.- Grado 2: Controles Arqueológicos
    - 2.4.3.- Resto Del Suelo: Hallazgos:
  - 2.5.- Clasificación Del Suelo
  - 2.6.- Normas De Procedimiento
  - 2.7: Concesión De Licencias
  - 2.8.- Permisos
  - 2.9.- Memorias
  - 2.10.- Actuaciones de Futuro
  - 2.11.- Financiación
  - 2.12.- Sanciones.
  - 2.13.- Seguridad
  - 2.14.- Acceso y Colaboración.
  - 2.15: Hallazgos Casuales
  - 2.16: Régimen de Propiedad

## 1.- INTRODUCCIÓN

---

Las normas municipales deben contemplar la catalogación de los distintos enclaves arqueológicos existentes tanto en el casco urbano como en su término municipal. Su redacción parte de unos criterios de protección específicos con los que se evitará su destrucción, evaluando particularmente cada yacimiento para precisar las normas a seguir en cada caso. De esta manera se lleva a cabo una política de protección que garantice la documentación, conservación y transmisión a generaciones futuras de cualquier elemento patrimonial existente en la localidad y su término. Este documento incluye las áreas sobre las que existen evidencias que permite plantear la posible existencia de restos de interés patrimonial bajo cota 0, susceptibles de aflorar al realizar remociones de tierra. Toda la información que se obtenga a partir de las actuaciones recogidas en él aumentará el conocimiento sobre el término municipal y su evolución histórica. De igual manera, facilitará una documentación suficiente para establecer los criterios específicos de conservación que permitirá la transmisión a las generaciones futuras de cualquier elemento que permita mejorar la comprensión de su pasado y evolución.

La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Ley 12/2002 de 11 de Julio) establece en su artículo 54 la obligatoriedad de que cualquier planeamiento urbanístico redactado incluya un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección. Para ello especifica que los promotores del planeamiento

*“realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando a la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga” (art. 54.2).*

El mismo artículo 54.2 desarrolla la consideración del yacimiento según se encuentre en una u otra zona, de tal manera que se

*“clasificarán como suelo rústico con protección cultural o en su caso con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 -Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León-, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”.*

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León señala, en su artículo 4, como uno de sus objetivos la necesidad de establecer una ordenación urbanística guiada por un principio de sostenibilidad que favorezca:

9.º– *La protección del patrimonio cultural y del paisaje, mediante la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural.*

10.º– *La protección del medio rural, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.*

Su artículo 9 recoge la necesidad de que el desarrollo urbanístico, en especial su urbanización y edificación, “deberá adaptarse a las características naturales y culturales de su ambiente”, por lo que:

*En áreas de manifiesto valor natural o cultural, en especial en el interior o en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural, no se permitirá que las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la reforma, rehabilitación o ampliación de las existentes, o las instalaciones de suministro de servicios, degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo.*

En la clasificación de los distintos tipos de suelo definidos presta especial atención a los condicionantes existentes en el suelo rústico en lo que a patrimonio histórico respecta, señalando que deberá preservarse de urbanización aquellos

*/.../ terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiéndose incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.*

Dentro de las categorías de Suelo Rústico define una específica respecto al Patrimonio Histórico:

*f) Suelo rústico con protección cultural, constituido por los terrenos ocupados por inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural o catalogados por el planeamiento, o próximos a los mismos, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por sus valores culturales.*

El Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, define aspectos relativos a las distintas categorías en las que podemos incorporar, de una u otra manera los elementos integrantes del Patrimonio Histórico, entre los que se encuentra el Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional (Art. 33) y el Suelo Rústico con Protección Cultural (Artículo 36) así como la definición de los usos sujetos a autorización y aquellos que se consideran prohibidos (Artículos 61 y 64 respectivamente).

Integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León,

*“los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional.” (Ley de Patrimonio de Castilla y León, art. 1.1).*

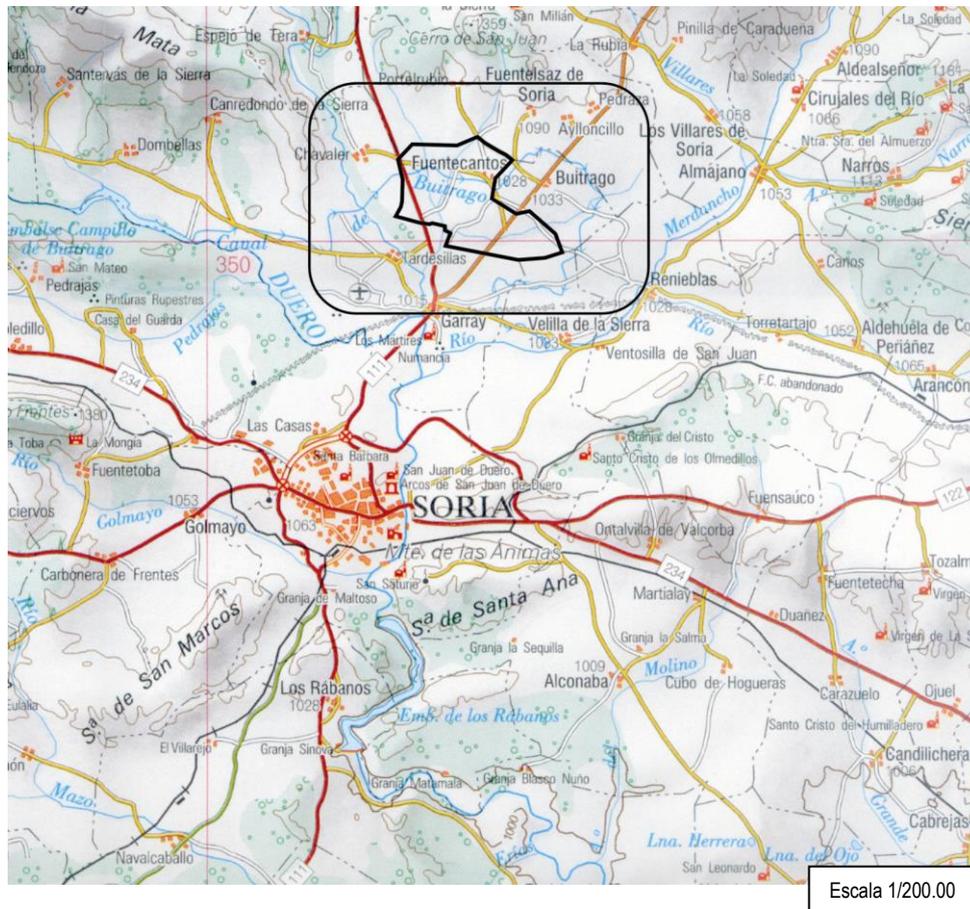
El Artículo 51 del Título III recoge la definición de las distintas actividades arqueológicas susceptibles de realizarse en los distintos yacimientos, incluyendo en ellas las relativas a la reproducción de arte rupestre. (Ley 12/2002 de Patrimonio de Castilla y León).

La protección no debe limitarse a los inmuebles de interés artístico, histórico o etnográfico, tendiendo a la documentación, conservación y transmisión a generaciones futuras de cualquier elemento que permita mejorar la comprensión del pasado histórico del término municipal de Fuentecantos.

Para dar cumplimiento a estas especificaciones legales se redacta la siguiente Normativa centrada en la recopilación documental y posterior revisión sobre el terreno, del conocimiento arqueológico existente sobre el término municipal de Fuentecantos. La información se encuentra recogida en el Inventario Arqueológico Provincial depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Soria.

Se ha realizado un trabajo en dos fases sucesivas, llevándose a cabo la localización de los yacimientos conocidos documentalmente para, en una fase posterior, revisarlos sobre el terreno, analizarlos y aportar las medidas de protección específicas. Todo ello como parte de un trabajo general de ordenación del suelo de dicho término municipal. Acompaña cada ficha-catálogo de yacimiento una documentación gráfica que lo analiza, define su desarrollo espacial e indica los criterios a seguir en el futuro.

El territorio estudiado corresponde al término municipal de Fuentecantos, que engloba únicamente dicha localidad. Se sitúa en el sector central de la provincia de Soria, al Norte de la capital de la que dista unos 12 km.



Este término municipio inicia su sistematización a partir de la campaña de prospección realizada con motivo del proyecto de Revisión del Inventario Arqueológico de la Provincia de Soria, Campaña 2000 realizado por Arquetipo S.C.L.<sup>1</sup>. En este trabajo se pone al día los distintos trabajos realizados hasta la fecha evidenciando que la información arqueológica relativa a este término municipal es prácticamente nula, sin referencias en la Carta Arqueológica de Taracena<sup>2</sup> y muy limitadas en el trabajo de F. Morales<sup>3</sup> quien recoge únicamente informaciones sobre despoblados ya recogidos en estudios anteriores<sup>4</sup>.

La revisión del Inventario conllevó una prospección arqueológica de carácter selectivo centrada en

<sup>1</sup> **Arellano et alii (2001).**- Revisión del Inventario Arqueológico de la Soria. Campaña 2000, Informe Depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Soria

<sup>2</sup> **Taracena, B. (1941).**- Carta arqueológica de España: Soria, C.S.I.C., Madrid

<sup>3</sup> **Morales, F. (1995).**- Carta Arqueológica de Soria. La Altiplanicie soriana, Excma Diputación Provincial, Soria

<sup>4</sup> **Martínez, G. (1983).**- Las Comunidades de Villa y Tierra en la Extremadura Castellana, Editora Nacional, Cultura y Sociedad, Madrid

la localidad de Fuentecantos al comprobar que los datos sobre dicha entidad de población eran nulos. Metodológicamente se optó por una prospección de tipo selectivo, partiendo de un estudio previo en el que se recopiló toda la información preexistente (toponimia, bibliografía, estudio cartográfico, etc) para, posteriormente, realizar el trabajo de campo centrado en la visita a cinco puntos concretos, de los que en cuatro casos se obtuvieron resultados positivos. La siguiente tabla en la que se recogen todos los yacimientos englobados dentro del Inventario Arqueológico Provincial de Soria:

LOCALIDAD	YACIMIENTO	PROTECCIÓN
Fuentecantos	El Henar	Moderno
“	La Loma	Indeterminado
“	El Calarizo	Romano Altoimperial / Tardorromano
“	El Baldío	Calcolítico

## 2.- ORGANIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

---

### 2.1.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

Esta normativa tiene por objeto la protección, documentación y conservación del Patrimonio Arqueológico del municipio de FUENTECANTOS. El tratamiento de los restos arqueológicos se regulará a través de estas Normas Arqueológicas, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente capítulo, conjuntamente con la legislación vigente:

- ✓ Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- ✓ Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León
- ✓ Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- ✓ Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimiento en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
- ✓ Decreto de 22 de abril de 1949 (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los castillos españoles.
- ✓ Decreto de 14 de marzo de 1963 (B.O.E. 30-3-1963), sobre escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas de análoga índole, con más de 100 años de antigüedad.
- ✓ Reales Decretos 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 y 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986.
- ✓ Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, Consejo de Europa, Malta 1992 (con fecha de entrada en vigor de 1996).

Son aplicables así mismo la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril (el artículo 16.2.) y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C.Y.L. lunes de febrero de 2004).

El tratamiento de los restos arqueológicos existentes se regulará a través de estas Normas Arqueológicas incluidas dentro del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con las especificaciones recogidas en ellas y siempre en conformidad con la legislación vigente antes indicada.

Cualquier instrumento de Planeamiento que pueda plantearse a partir de la publicación de la Normativa Arqueológica recogida en este Plan General, deberá tenerla en cuenta a la hora de llevar a cabo su redacción. En su caso será posible realizar actuaciones de carácter arqueológico complementarias (prospecciones arqueológicas, excavaciones arqueológicas estratigráficas de carácter manual, mecánico y/o mixto, etc) con el objetivo de clarificar la realidad arqueológica del espacio analizado, que deberán ser autorizadas por el órgano autonómico competente en materia de Patrimonio Histórico.

Cuando existan discrepancias entre lo estipulado en estas Normas Urbanísticas y las determinaciones de otras estipulaciones legales, se procederá a la aplicación de aquéllas que favorezcan la máxima protección del patrimonio histórico.

Constituye el patrimonio arqueológico del municipio de Fuentecantos, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultura de Castilla y León, los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.

## **2.2.- INFORMACIÓN.**

Esta normativa parte de los datos incluidos dentro del Inventario Arqueológico, así como del análisis de diversos trabajos de investigación histórica realizados dentro del término municipal objeto de análisis. Toda la información que pueda incorporarse a partir de la fecha de publicación de estas Normas, será evaluada por los técnicos competentes en materia de Patrimonio Histórico quienes determinarán sobre el procedimiento a seguir para su inclusión aquí, con la figura que se considere oportuna.

Las fichas individualizadas adjuntadas en este estudio recogen los datos particulares de cada enclave, analizando las actuaciones a seguir y determinando su inclusión en uno de los niveles de protección de los definidos en esta normativa. La documentación planimétrica adjunta refleja el desarrollo topográfico de cada uno de los yacimientos, señalando en cada caso el Nivel de Protección estimado.

Esta Normativa se centra exclusivamente en actuaciones que afecten a niveles históricos situados bajo Cota 0, sobre estructuras emergentes de carácter histórico (estructuras arquitectónicas, elementos defensivos, etc.) y/o elementos de carácter histórico-arqueológico (estelas, restos constructivos descontextualizados, etc), así como evidencias de arte rupestre, sin entrar en lo referente a protección estructural, volúmenes, edificabilidad, alineaciones, alturas, equipamientos, etc.

### **2.3.- ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS.**

Se entiende por intervención arqueológica la realizada con metodología arqueológica adecuada a la finalidad de estudiar, documentar o conservar estructuras, bienes muebles o inmuebles soterrados, o estructuras edilicias emergentes, así como cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico. Dependiendo de las características de la intervención se distinguen los siguientes tipos, que pueden plantearse de forma individual o conjunta en la ejecución material de un mismo trabajo:

**2.3.1.- Excavaciones arqueológicas:** Se definen así las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo, pudiendo realizarse en área o mediante catas de sondeo de módulo reducido y número variable, pero suficiente para obtener un conocimiento general de la zona analizada. Con ellas se obtendrá información sobre la secuencia estratigráfica del yacimiento, con la aplicación de un método de registro arqueológico.

**2.3.2.- Controles arqueológicos:** Se consideran como tal la supervisión de las remociones de terreno que se realicen en lugares donde se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico, aunque no suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las posibles evidencias que se hallen. Durante la intervención, el técnico responsable tomará todos los datos necesarios que le permitan redactar el informe técnico resultante, que deberá contar con la documentación gráfica y fotográfica oportuna a tal efecto.

**2.3.3.- Prospección arqueológica:** Se entienden por tal *“las observaciones y reconocimientos de superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción de terreno, con el fin de buscar,*

*documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo. Se incluyen aquellas técnicas de reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos con o sin utilización de medios técnicos especializados” (Art. 106.1a del Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León –Decreto 37/2007 de 19 de abril-).*

**2.3.4.- Estudios de Arte Rupestre:** Consiste en la documentación mediante análisis arqueológico de todas aquellas representaciones pictóricas de interés histórico, que habitualmente se establecen sobre afloraciones rocosas al aire libre y/o en el interior de cuevas.

**2.3.5.- Lecturas murarias de estructuras:** Mediante este sistema de registro se obtiene un análisis arqueológico de las estructuras arquitectónicas de esencial interés para la investigación (muros, murallas, pavimentos, etc.) que emergen del suelo. Se procederá a su estudio en aquellos proyectos de obra, cuando se actúe de forma global (Proyectos de rehabilitación integral de los edificios) o bien sobre estructuras arquitectónicas de carácter histórico, independientemente de su estado de conservación o si forman una única entidad, o son elementos segregados de la edificación original. Los resultados de estos análisis arquitectónicos se incorporarán al proyecto de ejecución, cuando sea factible su recuperación para la comprensión general de la configuración tipológica original del edificio.

## **2.4.- NIVELES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

El Artículo 43.5 de la Ley 12/2002 determina la necesidad de que el planeamiento recoja normas específicas para la protección del Patrimonio mediante la definición de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión en plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación.

La documentación consultada ha servido de base para la ubicación de cada elemento y ha permitido establecer los Niveles de Protección Arqueológica particulares. A partir de ellos se establecen los criterios a seguir ante cualquier tipo de obra que afecte al entorno delimitado, contando de esta manera el Ayuntamiento con las pautas precisas que se seguirán al plantearse cualquier tipo de obra que pueda conllevar la alteración de los elementos recogidos en esta Normativa.

La dificultad a la hora de precisar el desarrollo topográfico de los posibles estratos arqueológicos existentes en las zonas delimitadas como yacimientos hace que los Niveles establecidos aquí no deban ser valorados como inmutables, quedando abiertos a posibles ampliaciones, precisiones, y modificaciones, conforme se produzca el progresivo avance de la investigación histórica, y vayan aflorando los restos arqueológicos. La secuencia arqueológica obtenida a través de las distintas actuaciones realizadas según lo estipulado en la Normativa permitirá valorar, siempre de acuerdo con los criterios de las Administraciones competentes en el ámbito del Patrimonio Histórico, la necesidad de variar la metodología aplicada inicialmente pudiendo, en su caso, modificarse el Nivel de Protección previamente establecido.

Las intervenciones arqueológicas que deban llevarse a cabo en cada uno de los yacimientos arqueológicos delimitados deben realizarse con el tiempo suficiente que permitir evaluar el potencial de los mismos, y poder determinar de esta manera el proceso a seguir, estableciendo las medidas correctoras que se consideren oportunas para la documentación y salvaguarda del patrimonio histórico existente.

Hemos optado por diferenciar los siguientes niveles de protección, detallando en cada uno de ellos la actuación que debería seguirse en cada caso:

**2.4.1.- Protección Integral:** Se incluyen los Bienes de Interés Cultural declarados o incoados como tales por la Administración Autonómica competente –que gozan de la máxima protección establecida en el Título II de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002 de 11 de julio)-, aquellos ya considerados por la legislación vigente (elementos defensivos, pinturas rupestres), o cualquier otro que pueda ser localizado, documentado y declarado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Normativa. Así mismo se integran zonas de especial interés arqueológico-histórico en las que está probada y contrastada la presencia de una secuencia histórica relevante, tanto en niveles bajo Cota 0 como sobre estructuras emergentes.

Igualmente se incorporan dentro de esta protección piezas singulares que por sus propias características deben ser respetadas en su integridad (estelas medievales, lápidas, inscripciones, restos constructivos de relevancia, edificaciones relevantes, estructuras defensivas –castillo, muralla-, piezas decoradas, elementos emblemáticos, etc.).

Sobre los yacimientos integrados dentro de este nivel y su área de protección inicialmente propuesta (o las posibles ampliaciones realizadas en un futuro) no podrán llevarse a cabo remociones del subsuelo o cualquier tipo de alteración de la topografía actualmente existente. No se podrán realizar modificaciones en la clasificación del suelo ocupado por el yacimiento sin que exista un informe favorable aportado desde el Organismo competente en materia de Patrimonio Cultural, previa solicitud expresa remitida por la administración municipal.

Se permiten las actuaciones vinculadas directamente con su investigación, excavación arqueológica, consolidación, integración y puesta en valor, o cualquier otra permitida por la legislación vigente sobre Patrimonio y/o Urbanismo, siempre con las pertinentes autorizaciones emitidas por parte de la Administración competente en materia de Patrimonio Arqueológico.

Cualquier obra que vaya a realizarse sobre inmuebles o yacimientos incluidos dentro de este nivel, y/o su entorno de protección delimitado (según planimetría adjunta), contará con proyecto específico que desarrolle de forma precisa la intervención propuesta sobre dicho elemento. Dicho proyecto será evaluado y autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio de Soria, quien determinará sobre las actuaciones arqueológicas a desarrollar y la metodología aplicable en cada caso.

La Administración competente en materia de Protección de Patrimonio podrá autorizar la construcción sobre rasante, con la menor incidencia posible sobre los restos conservados.

**2.4.2.- Protección Preventiva:** Dentro de este sector se incluyen zonas que pueden mantener una secuencia estratigráfica intacta con elementos patrimoniales (estructurales y de cultura material) de menor relevancia que en el caso anterior, con yacimientos catalogados sobre los que, no existiendo una prohibición expresa para realizar obras sobre su área delimitada, deben valorarse actuaciones preventivas de acuerdo a los siguientes grados de actuación:

#### 2.4.2.1.- Grado 1: Excavaciones Arqueológicas Previas (Sondeos)

De acuerdo con la Ley de Patrimonio de 12/2002 de la Junta de Castilla y León se considera Excavación Arqueológica a toda aquella remoción de terreno efectuada *“con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo”* (Art. 50).

El conocimiento de los enclaves integrados dentro de este nivel de protección permite suponer la existencia de estratos arqueológicos de cierta entidad, cuya documentación arqueológica es necesaria para evaluar si es factible la realización de las obras previstas en el área delimitada como zona arqueológica a proteger.

Por ello, y con anterioridad a la concesión de cualquier tipo de licencia que suponga una intervención sobre el yacimiento y su área delimitada, se requerirá la realización de sondeos arqueológicos cuya ubicación, número y método de ejecución (manuales, mecánicos, etc.) se llevará a cabo en función de los criterios establecidos desde el Servicio Territorial de Cultura de Soria y/o la Administración competente en la materia.

Su objetivo será la evaluación de la potencialidad arqueológica del área objeto de estudio, estableciendo la secuencia histórica del subsuelo, sus características tipo cronológicas, estado de conservación de los restos, así como valoración general del conjunto de hallazgos que permitirá el establecimiento de las actuaciones de futuro.

Toda la intervención arqueológica se efectuará siempre con antelación suficiente para poder evaluar sus resultados y considerar todas las medidas correctoras oportunas que eviten posibles alteraciones futuras sobre el enclave.

Una vez finalizada se redactará la pertinente memoria técnica en la que, junto a los datos propios de la actuación arqueológica, se determinará si sobre el yacimiento pueden llevarse a cabo obras distintas a las vinculadas con las puramente científicas de investigación, documentación o puesta en valor, estableciendo las Medidas Correctoras que se estimen oportunas. De acuerdo con sus resultados la protección estimada previamente para el yacimiento podría modificarse –a niveles superiores o inferiores de protección-, siendo entonces de aplicación la normativa específica para dicho nivel.

Si la información obtenida no fuera suficientemente relevante o la secuencia estratigráfica no tuviera entidad bastante para impedir la realización de obras, se facultará al Ayuntamiento para la tramitación de las licencias oportunas que, no obstante, deberán recoger las medidas correctoras que, en

su caso, se consideren convenientes (controles arqueológicos de los movimientos de tierra, delimitación de áreas de exclusión, etc.), redactadas por técnico competente en la materia de acuerdo con las estimaciones aportadas desde el Servicio Territorial de Cultura.

En el caso de que el enclave se encuentre dentro de Suelo Urbano, y el proyecto de construcción presentado ante el Ayuntamiento contemplara la demolición o derribo de una edificación preexistente, y estas actuaciones fueran necesarias además para la correcta realización de las excavaciones arqueológicas, podrá concederse licencia de demolición o derribo con el fin de dejar el solar despejado, pero quedando supeditado el otorgamiento de la licencia definitiva a la ejecución previa y a los resultados obtenidos tras los trabajos arqueológicos. En el caso de que el desescombro conlleve afección de niveles bajo cota 0 deberá contar con una supervisión arqueológica, cuyo permiso será conjunto con el emitido para la intervención (sondeos) propiamente dicha.

#### 2.4.2.2.- Grado 2: Controles Arqueológicos

De acuerdo con la Ley de Patrimonio de 12/2002 de la Junta de Castilla y León se consideran Controles Arqueológicos las *“remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico, pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen”*. (Art. 50).

Se trata de yacimientos cuya existencia está contrastada pero su entidad no ha podido ser rastreada suficientemente con la información actualmente disponible. Se permite, por tanto, la realización de obras en su superficie si bien es obligatorio la realización de controles arqueológicos, por técnico competente en la materia, de todos los movimientos de tierra realizados bajo Cota 0.

Toda la intervención arqueológica se efectuará siempre con antelación suficiente para poder evaluar sus resultados y considerar todas las medidas correctoras oportunas que eviten posibles alteraciones sobre el enclave.

Si sus resultados son de entidad suficiente, el técnico director de los trabajos arqueológicos informará a las administraciones competentes para que tomen las medidas correctoras oportunas.

De acuerdo con estos resultados la protección estimada en principio para el yacimiento podría modificarse, pasando a tener el enclave un mayor o menor grado de protección, siendo entonces de aplicación la normativa específica para dicho nivel.

Si los datos resultaran negativos o escasamente significativos, siempre que el enclave quede perfectamente documentado, se permitirá la continuidad de los trabajos facultando a la administración competente para que aporte las licencias necesarias.

En el caso de que el enclave se encuentre dentro de Suelo Urbano, y el proyecto de construcción presentado ante el Ayuntamiento contemplara la demolición o derribo de una edificación preexistente –sin valor histórico-, y estas actuaciones fueran necesarias además para la correcta realización de las excavaciones arqueológicas, podrá concederse licencia de demolición o derribo con el fin de dejar el solar despejado, pero quedando supeditado el otorgamiento de la licencia definitiva a la ejecución previa y a los resultados obtenidos tras los trabajos arqueológicos. En cualquier caso, el desescombro deberá realizarse bajo supervisión arqueológica cuyo permiso será conjunto con el que emitido para la intervención (control arqueológico) propiamente dicha.

#### **2.4.3.- Resto del Suelo: Hallazgos:**

En el ámbito espacial no incluido en ninguno de los niveles anteriormente analizados, sobre los que existe protección específica, se entiende es de aplicación la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (12/2002 de 11 de Julio) en lo que a **Hallazgos Casuales** se refiere.

En caso de aparición casual de restos arqueológicos en cualquier parte de la superficie objeto de Normativa se entenderá que rige dicha legislación tanto en su Artículo 60 como en el Artículo 82 y siguientes, donde se disponen las infracciones administrativas recurrentes a tal efecto.

En el momento en que se localizaran elementos integrantes del Patrimonio Histórico, su hallazgo deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de las Entidades y Organismos competentes, para su comprobación y protección, decidiendo sobre las actuaciones a seguir. Si su localización se produce durante la realización de cualquier tipo de obra, se deberán paralizar todos los trabajos hasta que el organismo competente en la materia determine el procedimiento a seguir.

Se considerarán actividades clandestinas aquéllas que den como fruto hallazgos casuales no comunicados a la Administración competente, las excavaciones o intervenciones arqueológicas no autorizadas y el fruto del expolio arqueológico. También tendrán esta consideración la continuación de las obras cuando hubieran aparecido restos arqueológicos y no se hubieran adoptado las medidas que figuran en las disposiciones legales vigentes, aunque contaran, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos previos. En tales casos, el Ayuntamiento informará a la Administración competente en virtud de los artículos 2 y 3 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y procederá a dejar sin efecto la situación de la tramitación en que se encuentre cualquier obra en el terreno o solar afectado.

## **2.5.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.**

En cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León (12/2002 de 11 de julio), el área delimitada como enclave arqueológico ubicada fuera de Suelo Urbano y/o Urbanizable contará con la clasificación de *suelo rústico con protección cultural*, con la protección que para esta figura especifique la Administración competente a través de los reglamentos publicados a tal efecto.

En este sentido el Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, define qué terrenos se incluyen en esta categoría (Artículo 36) así como el Régimen del Suelo Rústico con Protección Cultural con la definición de los usos sujetos a autorización y los prohibidos (Artículo 64).

Cualquier cambio en la clasificación del suelo ocupado por los yacimientos aquí recogidos deberá contar con la autorización del organismo competente en materia de Cultura que determinará sobre la actuación a seguir en cada caso.

## **2.6.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

Como norma general el Ayuntamiento informará de la existencia de esta normativa ante las consultas que se efectúen para la ejecución de obras en el ámbito de los yacimientos y elementos patrimoniales incluidos en este documento.

Cualquier uso distinto al que está indicado en cada uno de los suelos (Rústico o Urbano) en los que se han reconocido y catalogado los elementos patrimoniales que figuran en este Documento, deberá

ser autorizado por la Administración Autónoma competente en materia de Patrimonio Histórico, en una fase previa a la de la concesión de Licencia Urbanística.

Fuera de los puntos catalogados y recogidos en el Catálogo que acompaña este documento, el Ayuntamiento deberá informar a la Administración competente en materia de Patrimonio Cultural, previamente a la concesión de Licencia, de las siguientes actuaciones para, en su caso, establecer las medidas oportunas:

- ✓ Apertura de caminos y viales
- ✓ Grandes movimientos de tierra
- ✓ Grandes roturaciones
- ✓ Cualquier obra que se vaya a realizar en el entorno de un elemento incoado o declarado como Bien de Interés Cultural o Bien Inventariado, que precisan además la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Histórico de Castilla y León, en la elaboración y tramitación de las evaluaciones establecidas por la legislación en materia de impacto ambiental y de los planes y proyectos regionales regulados en la legislación sobre ordenación del territorio, cuando las actuaciones a que se refieran puedan afectar al patrimonio arqueológico o etnológico, se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad puede tener sobre dicho Patrimonio Histórico. Dicha estimación deberá ser realizada por un técnico competente en la materia, de acuerdo con los criterios recogidos en la Ley 12/2002 y el Decreto 37/2007, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o la legislación al respecto vigente en su momento.

#### **ARTICULO 2.7: CONCESIÓN DE LICENCIAS.**

Las obligaciones descritas en el apartado 2.4. (Niveles de Protección Arqueológica), salvo el correspondiente al control arqueológico, serán de aplicación en una fase previa a la concesión de la Licencia Municipal de Obras. Su incumplimiento dejará sin efecto la situación de tramitación en que se encuentre cualquier obra que viniera a contravenir la salvaguarda o protección arqueológica.

Ante cualquier solicitud de licencia de obras que suponga remociones del subsuelo susceptible de albergar restos arqueológicos el Excmo. Ayuntamiento comunicará al promotor, público o privado, la presente normativa arqueológica.

Cuando los trabajos arqueológicos se realicen en solares y/o zonas que precisen dichas licencias, su concesión quedará supeditada a la ejecución previa de las intervenciones arqueológicas –sondeos, excavación en área- y sus resultados.

El Ayuntamiento podrá autorizar licencia provisional limitada al derribo de edificaciones quedando supeditada la licencia definitiva a la finalización de la intervención arqueológica y sus resultados, en aquellas zonas donde fuera necesaria la realización de sondeos arqueológicos de carácter previo.

Tras la finalización de las intervenciones arqueológicas recogidas en el Nivel de Protección Preventiva Grado 1, y siempre que sus resultados permitieran la continuidad de las obras, se facultará al Ayuntamiento para que proceda a la tramitación de las licencias oportunas, comunicándose al promotor la posibilidad de continuar con su proyecto. El técnico director de la intervención presentará un Informe Preliminar, en el plazo máximo de 2 días, donde se expresen de forma sucinta los resultados para su incorporación al expediente. En él se podrán recoger, en su caso, aquellas medidas que se consideren convenientes (controles arqueológicos de los movimientos de tierra, delimitación de áreas de exclusión, etc.) a la hora de ejecutar la obra.

En el caso de los enclaves incluidos dentro del Nivel de Protección Preventiva Grado 2, en el que la intervención arqueológica debe realizarse de forma paralela a la obra propiamente dicha, el Ayuntamiento podrá otorgar la Licencia de Obra correspondiente, siempre con el compromiso del promotor de que realizará la actuación arqueológica requerida, para lo que deberá acreditar la autorización de dicha intervención aportada por la Administración Autonómica competente.

A la vista del informe técnico redactado tras la ejecución material de cualquiera de las intervenciones arqueológicas efectuadas con motivo de la aplicación de esta normativa, el órgano competente en materia de protección del Patrimonio dictaminará -de forma vinculante- sobre la actuación a seguir, incorporando las prescripciones que se consideren oportunas a la licencia de obras.

Los futuros instrumentos de planeamiento redactados a partir de la aprobación de esta normativa, deberán incluir estudios arqueológicos que determinen sobre las actuaciones a seguir en lo que a

protección del Patrimonio se refiere, que deberán ser aprobadas por la administración competente en materia de Patrimonio Cultural, ajustándose a la legislación vigente en su momento.

## **2.8.- PERMISOS.**

Las intervenciones arqueológicas, según han quedado definidas, serán dirigidas por técnicos cuya titulación esté reconocida para tal fin por los órganos competentes de la Administración Autónoma.

Cualquier tipo de permiso de carácter arqueológico necesario para la ejecución de las intervenciones recogidas en los apartados precedentes será expedido por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León previa solicitud por parte del técnico contratado a tal efecto, que deberá presentar su proyecto de actuación ante el Servicio Territorial de Cultura de Soria. El permiso concedido por esta administración tendrá carácter nominal y su pliego de condiciones técnicas recogerá las condiciones que regirán dicha actuación.

El Proyecto deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación topográfica de la zona objeto de estudio.
- ✓ Justificación de la necesidad de la actuación arqueológica.
- ✓ Objetivos y metodología.
- ✓ Documentación planimétrica de apoyo.
- ✓ Relación del Director y/o Directores que realizarán la intervención.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los titulares de las autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas o de las condiciones y términos establecidas en aquéllas, podrá dar lugar a la suspensión de la autorización o a su revocación previa audiencia del interesado.

## **2.9.- MEMORIAS.**

Realizada la intervención arqueológica, y no habiéndose detectado restos arqueológicos de relevancia o si los localizados han sido convenientemente documentados y perfectamente salvaguardados, el técnico director de los mismos redactará la Memoria Técnica definitiva en un plazo no superior a 30 días contados tras la finalización completa de los trabajos arqueológicos. De ella se presentarán, al menos, tres copias: una para el promotor, otra para el Ayuntamiento y otra para la Administración Autonómica competente en

materia de Patrimonio Arqueológico. En ella se incluirá el Acta de Depósito de los Materiales Arqueológicos emitida por el Museo Arqueológico Provincial.

La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- . - Antecedentes de la intervención y necesidad de la misma.
- . - Objetivos y metodología aplicados.
- . - Análisis de la secuencia estratigráfica obtenida.
- . - Estudio de los principales restos materiales documentados.
- . - Interpretación histórica de los resultados y su vinculación con el conocimiento general sobre la cronología del yacimiento.
- . - De acuerdo con la importancia y características de los restos exhumados se evaluarán las Medidas Correctoras necesarias para su correcta conservación e integración en el conjunto de la obra.
- . - Evaluación de las perspectivas de la zona en la que se enmarca la intervención arqueológica con vistas a futuros trabajos en su entorno.
- . - Completa documentación planimétrica y fotográfica que apoye los resultados obtenidos

Para no retrasar más allá de lo estrictamente necesario el desarrollo de la obra, el arqueólogo encargado de la intervención podrá emitir, previamente al informe definitivo otro, de carácter preliminar, suficientemente razonado, que permita dictaminar a las Administraciones competentes sobre la conveniencia o no de continuar con los trabajos arqueológicos. En ningún caso la elaboración del informe preliminar supondrá eximente para la redacción del definitivo.

## **2.10.- ACTUACIONES DE FUTURO.**

Ante la necesidad de conservar "in situ" la totalidad o parte de los restos arqueológicos documentados a raíz de las intervenciones arqueológicas ejecutadas por la aplicación de los Niveles de Protección establecidos en el Apartado 2.3., las Administraciones competentes, a tenor de la importancia de los mismos y del informe arqueológico preceptivo, podrán plantearse las siguientes alternativas:

- ✓ Que los restos, siendo de especial importancia deban ser conservados en el lugar, pero obligando a una modificación del proyecto de obra, si fuera necesario, para adaptarse a los criterios técnicos establecidos por las Administraciones competentes. Si su conservación conllevara pérdida de aprovechamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá arbitrar las medidas adecuadas para su compensación.
- ✓ Que su relevancia obligue a su conservación "in situ", implicando la imposibilidad de llevar a cabo la obra prevista. Será necesario, entonces, la reforma, si lo hubiera, del proyecto original o la elaboración de una alternativa con el propósito de que las actuaciones no incidan de manera

alguna sobre el yacimiento. En este caso las Administraciones competentes estudiarán las compensaciones al promotor, atendiendo al ordenamiento legal vigente que sea de aplicación.

Si hubiere negligencia o infracción de cualquier persona sobre las estructuras arqueológicas o sobre cualquier tipo de hallazgo arqueológico o bienes muebles o inmuebles que formen parte del Patrimonio Histórico, las sanciones serán las tipificadas en la legislación de protección del patrimonio histórico vigente de aplicación y, en su caso, en las legislaciones civiles o penales que regulen dichas infracciones.

La decisión definitiva sobre la conservación de los restos arqueológicos se tomará en coordinación con los servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León y, en su caso, se remitirá al órgano de la Administración Autonómica competente sobre la protección del Patrimonio Histórico para su última resolución.

En cualquier caso, de acuerdo con la legislación vigente al respecto, todos los restos muebles recuperados en cualquiera de las intervenciones arqueológicas realizadas, o fruto de hallazgos casuales, serán depositados –adecuadamente embalados- en el Museo de referencia correspondiente. Previamente serán tratados, con su lavado, siglado e inventariado de las piezas más significativas.

## **2.11.- FINANCIACIÓN.**

La financiación de las intervenciones arqueológicas se realizará según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cuyo apartado 2 indica:

*“La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso en que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario”.*

Si los restos arqueológicos fueran de la suficiente entidad y obligaran a planificar modificaciones substanciales de la propuesta inicial se valorará, de común acuerdo entre las Administraciones competentes y el promotor de la obra, el tipo de financiación y el porcentaje que corresponde a cada uno de los partes.

## **2.12.- SANCIONES.**

El incumplimiento de esta normativa conllevará la apertura de los expedientes sancionadores oportunos, regulados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Ley 12/2002 de 11 de julio de 2004) según lo estipulado en los Artículos 82 a 91 (Capítulo II, Infracciones y Sanciones).

## **2.13.- SEGURIDAD.**

Todos los trabajos arqueológicos realizados sobre yacimientos deberán contar con las medidas de seguridad e higiene necesarias, siendo el técnico arqueólogo director el responsable de cumplir la legislación vigente en esta materia.

## **2.14.- ACCESO Y COLABORACIÓN.**

El promotor de cualquier obra que conlleve trabajos arqueológicos deberá permitir el acceso del técnico encargado de los mismos y de cualquier tipo de personal o medios mecánicos necesarios para la correcta conclusión de la intervención arqueológica. Así mismo, deberá garantizar que los solares estén correctamente vallados y libres de escombros, con anterioridad al comienzo de la intervención arqueológica. La falta de colaboración del promotor o propietario podría ser considerada como falta muy grave en el derecho administrativo sancionador relacionado con la legislación vigente y aplicable a tal efecto.

## **ARTICULO 2.15: HALLAZGOS CASUALES.**

Con carácter general, y para todo el espacio incluido dentro del término municipal objeto de esta normativa, esté o no recogido en el Catálogo arqueológico, ante cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico, éste será comunicado de forma inminente a la Administración Autonómica. Será de aplicación lo recogido en el artículo 60 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el Capítulo V (régimen de los hallazgos casuales) del Decreto 37/2007 por el que se aprueba el reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Si el encuentro de hallazgos casuales estuviese vinculado a la realización de determinadas actividades que pudieran afectarlos, éstas se paralizarán de forma inmediata por orden del Ayuntamiento de Fuentecantos. Ante esa suspensión, cualquier obra en ese lugar será considerada ilegal, con las repercusiones que ello conlleve.

Se realizarán los estudios oportunos, por parte de los técnicos de la administración competente en materia de Patrimonio o los designados por ella, que permitan emitir un informe de valoración de los hallazgos.

Si se concluyese, tras el estudio realizado, que los restos exhumados son de interés patrimonial suficiente, deberán incorporarse al Catálogo del Plan Especial, mediante la figura de planeamiento que se considere más oportuna.

#### **ARTICULO 2.16: RÉGIMEN DE PROPIEDAD**

La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León señala que son bienes de dominio público, *“todos los objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar”*.

**.- CATÁLOGO DE YACIMIENTOS. PROTECCIÓN Y ACTUACIONES**

### 3.- RESUMEN DE LA NORMATIVA ARQUEOLÓGICA A INCLUIR EN EL PGOU

---

La información recogida en el Inventario Arqueológico Provincial es la base a la hora de evaluar el potencial histórico del término municipal y, a partir de ahí, establecer los criterios de protección específicos en la Normativa desarrollada.

En las fichas que acabamos de describir se suscribe la información básica sobre cada enclave, indicándose gráficamente la superficie delimitada como tal. Así mismo se incorpora el Nivel de Protección establecido junto con las obras y/o actuaciones que podrán efectuarse en cada uno de ellos, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que a partir de la publicación de esta Normativa aparezcan nuevos yacimientos y/o hallazgos arqueológicos distintos a los aquí evaluados, deberá realizarse un estudio particular de cada uno de ellos, incorporándolos de acuerdo con los criterios establecidos en esta Normativa ó según las directrices que establezca la Administración competente en esta materia.

Las delimitaciones se han basado en los datos recogidos en las fichas de inventario, con modificaciones puntuales en aquellos casos en los que la revisión superficial ocasionalmente realizada por nosotros lo ha indicado. Si futuras actuaciones arqueológicas modificaran las extensiones o datos aquí reseñados, deberán ser tenidas en cuenta a la hora de precisar (ampliando o disminuyendo el grado de protección inicialmente propuesto) o, en su caso, excluir el enclave de esta normativa y de sus niveles de protección reseñados.

La siguiente tabla resume los Niveles de Protección establecidos para cada uno de los yacimientos documentados, así como aquellos que quedan fuera de protección inicial.

LOCALIDAD	CÓDIGO	YACIMIENTO	PROTECCIÓN
<b>FUENTECANTOS</b>	42-0870001-01	EL HENAR	Preventiva, Grado 2. Controles Arqueológicos
“	42-0870001-02	EL CALARIZO	Preventiva, Grado 1. Sondeos Arqueológicos
“	42-0870001-03	LA LOMA	Preventiva, Grado 2. Controles Arqueológicos
“	42-0870001-04	EL BALDÍO	Preventiva, Grado 2. Controles Arqueológicos

**.- CATÁLOGO DE YACIMIENTOS**



**YACIMIENTO.-** HENAR, EL

**LOCALIDAD.-** FUENTECANTOS

**CÓDIGO IDENTIFICACIÓN.-** 42-087-0001-01

**DESCRIPCIÓN.-** El yacimiento se localiza en la margen derecha del arroyo de Fuencaliente, sobre una vega llana enmarcada en un relieve escasamente diferenciado.

**LOCALIZACIÓN.-**

**Geográficas.-** Hoja 318-III  
41°50'26" N - 02°26'42" W

**U.T.M.-** 546102-4632335 / 546154-4632222  
546015-4632151 / 545962-4632263

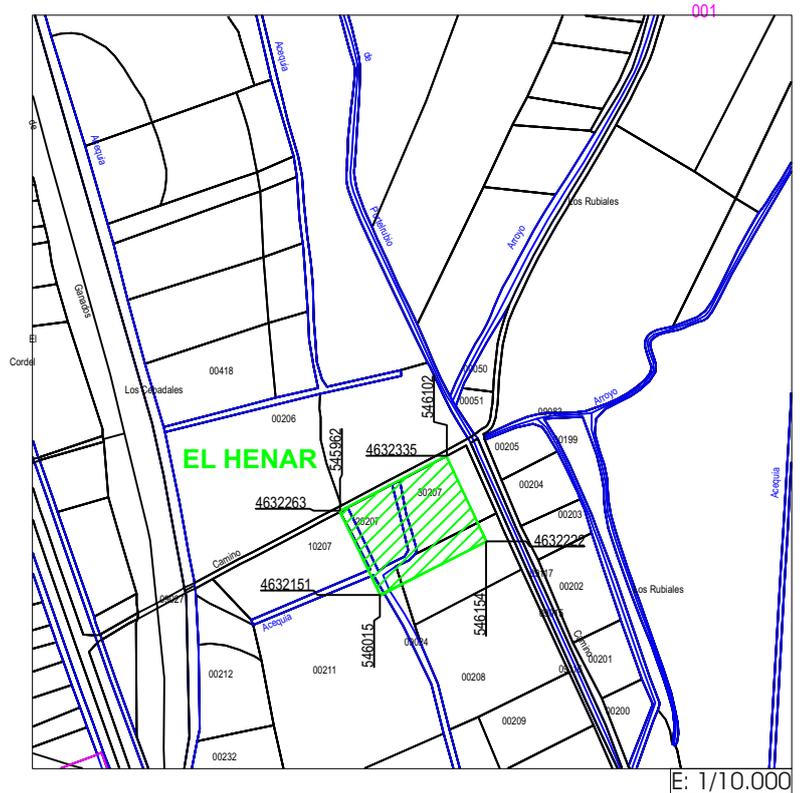
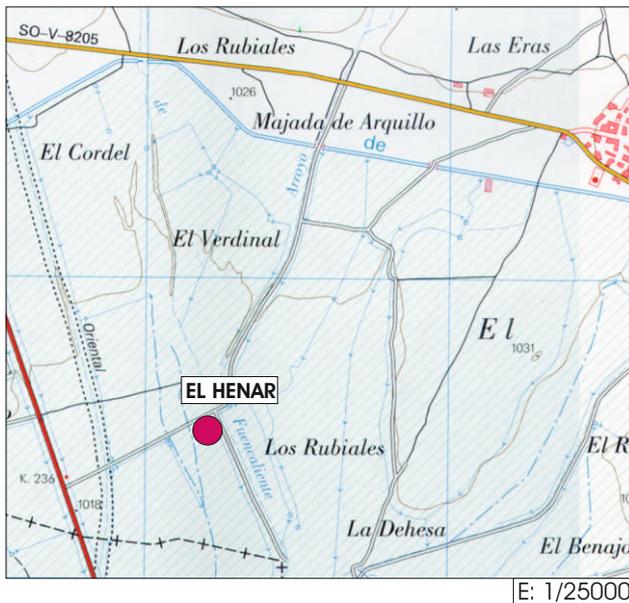
**Catastral.-** Cat Rústica Pol. 1  
Parcelas: 00208b; 00211a; 20207; 30207.

**TIPOLOGÍA.-** Despoblado

**ATRIBUCIÓN.-** Moderno

**MATERIALES ARQUEOLÓGICOS.-** Dispersos por toda la superficie se localizan numerosas piedras calizas de mediano tamaño, alguna arenisca y escasos conglomerados. En los bordes de las fincas se observan amontonamientos de piedras.

**DOCUMENTACIÓN.-**



**NIVEL DE PROTECCIÓN. ACTUACIONES.-**

**Nivel de Protección: Suelo Rústico de Protección Cultural.**

**Protección Preventiva Grado 2. Controles Arqueológicos**

**Actuaciones:** Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por la legislación vigente siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado.

Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada como yacimiento será necesario realizar un control arqueológico.

**YACIMIENTO.-** LOMA, LA

**LOCALIDAD.-** FUENTECANTOS

**CÓDIGO IDENTIFICACIÓN.-** 42-087-0001-02

**DESCRIPCIÓN.-** Se sitúa junto al límite de término con Portelrubbio, sobre la ladera Sureste de una loma de dirección SE-NW enmarcada entre los arroyos de Portelrubbio y Fuencaliente.

**LOCALIZACIÓN.-**

**Geográficas.-** Hoja 318-III  
41°51'24" N - 02°26'20" W

**U.T.M.-** 546508-4634073 / 546636-4634055  
546626-4633971 / 546495-4633992

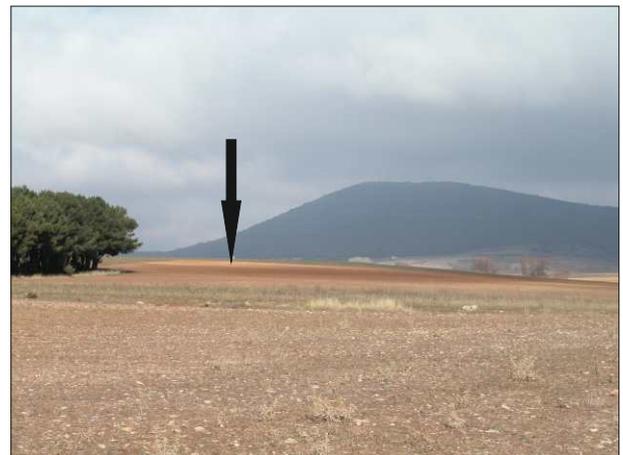
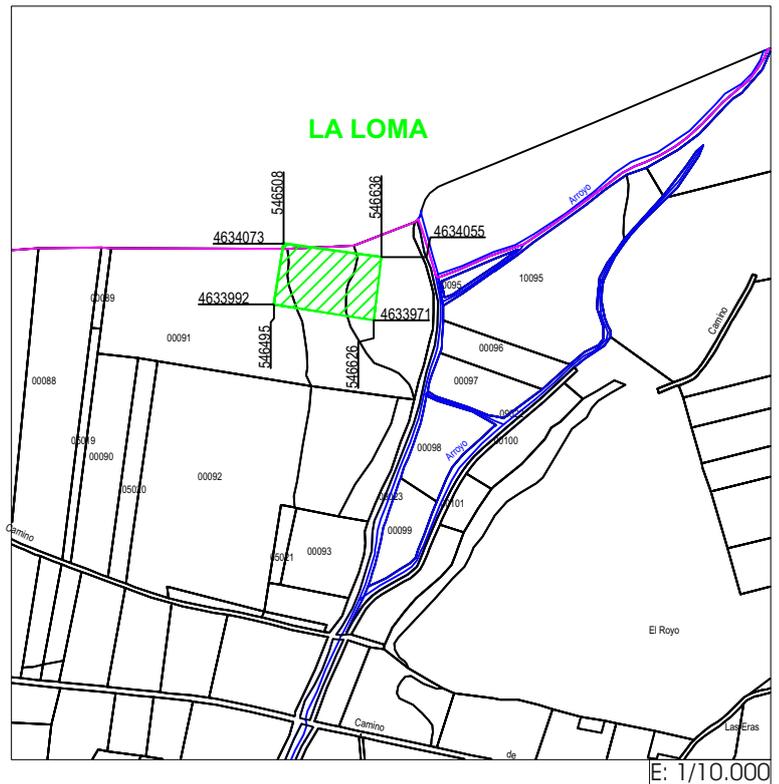
**Catastral.-** Cat Rústica Pol. 01  
Parcelas: 00091a,b,c.

**TIPOLOGÍA.-** Lugar de habitación: Indeterminado

**ATRIBUCIÓN.-** Indeterminado

**MATERIALES ARQUEOLÓGICOS.-** Se trata únicamente de material lítico en sílex, escaso, con lascas y restos de descortezado. Destaca una punta levallois en cuarcita, de mala calidad.

**DOCUMENTACIÓN.-**



**NIVEL DE PROTECCIÓN. ACTUACIONES.-**

**Nivel de Protección: Suelo Rústico de Protección Cultural.**

**Protección Preventiva Grado 2. Controles Arqueológicos**

**Actuaciones:** Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por la legislación vigente siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado.

Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada como yacimiento será necesario realizar un control arqueológico.



**YACIMIENTO.-** BALDÍO, EL

**LOCALIDAD.-** FUENTECANTOS

**CÓDIGO IDENTIFICACIÓN.-** 42-087-0001-04

**DESCRIPCIÓN.-** El yacimiento se localiza en el extremo NW del término, junto al límite con Portelrubbio. Ocupa la cima de una loma, de dirección Noroeste-Sureste, situada en una confluencia de caminos. Presenta suaves caídas en todas direcciones excepto al Este, donde es algo más acentuada.

**LOCALIZACIÓN.-**

**Geográficas.-** Hoja 318-III  
41°51'24" N - 02°27'06" W

**U.T.M.-** 545443-4634084 / 545614-4634064  
545542-4633956 / 545379-4634015

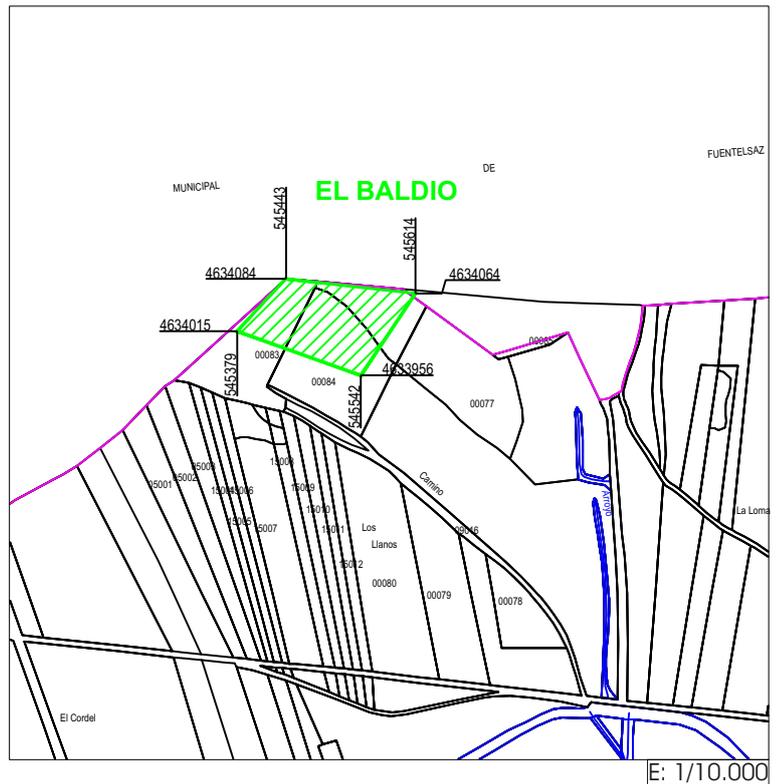
**Catastral.-** Cat Rústica Pol. 01  
Parcelas: 00091a,b,c.

**TIPOLOGÍA.-** Calcolítico

**ATRIBUCIÓN.-** Lugar de Habitación Indeterminado.

**MATERIALES ARQUEOLÓGICOS.-** Los restos de cultura material son abundantes en sílex y en menor medida sobre cuarcita. Se han recuperado lascas sin retoque y una importante industria laminar con ejemplares de sección triangular y trapezoidal con y sin retoque. Los restos aparecen dispersos en dos fincas donde predominan los cantos de cuarcita de pequeño y mediano tamaño con una cierta concentración en el extremo Noroeste, siendo menos abundantes al Este.

**DOCUMENTACIÓN.-**



Panorámica del yacimiento desde el Sur.



Detalle del enclave.

**NIVEL DE PROTECCIÓN. ACTUACIONES.-**

**Nivel de Protección: Suelo Rústico de Protección Cultural.**

**Protección Preventiva Grado 2. Controles Arqueológicos**

**Actuaciones:** Se autoriza cualquier tipo de obra permitida por la legislación vigente siempre con la aplicación de lo estipulado en estas normas para el nivel de protección planteado.

Ante la realización de movimientos de tierra en la zona delimitada como yacimiento será necesario realizar un control arqueológico.



# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTECANTOS**

## **NORMATIVA ARQUEOLÓGICA**

